

"2013. Año del 30 Aniversario de la vuelta de la democracia"



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

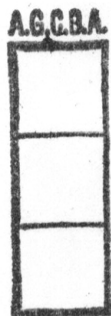
Proyecto N° 2.13.03

DIRECCION DE EDUCACIÓN
MEDIA

Auditoría de Gestión

Período 2012

Buenos Aires, Diciembre 2013



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

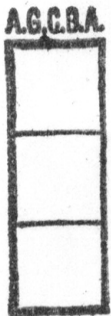
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago



CÓDIGO DE PROYECTO: 2.13.03

NOMBRE DEL PROYECTO:

Dirección de Educación Media

Auditoría de Gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2012

Directora General: Dra. Mariana Álvarez

EQUIPO DESIGNADO:

Cdra. Nora Side (Directora de Proyecto)

Lic. María Eugenia Bettinardi (supervisora a cargo)

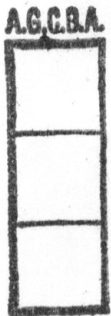
OBJETO: Jurisdicción 55 – UE- 561 – Programa 37

OBJETIVOS:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del Programa, en términos de eficacia y eficiencia.

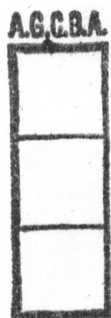
Aprobado por unanimidad en la Sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 4 de diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 456/13



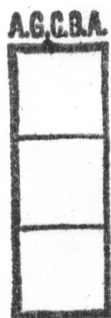
INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2013.
Período Examinado	Año 2012.
Objeto de la Auditoria	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561 – Dirección General de Educación de Gestión Estatal; Programa 37 - Dirección de Educación Media
Objetivo de la Auditoria	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1° de febrero y el 14 de junio de 2013.
Observaciones	Análisis Presupuestario 1. No fue suministrado por la Dirección General de Administración de Recursos el 30,28%, equivalente a \$1.792.860,02, de las contrataciones imputadas al Programa 37 Inciso 3. Metas físicas 2. La Dirección de Educación Media efectuó una subejecución física correspondiente al 11% de las metas sancionadas. Recursos humanos de la DEM 3. Se sobreejecutaron en un 63% las horas cátedra para tareas de conducción de la Dirección de Educación Media (DEM) aprobadas por el Decreto 176/GCBA/2012 –de



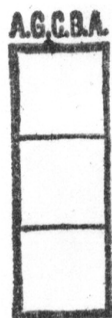
"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

	creación de plantas transitorias docentes del Ministerio de Educación año 2012-. 4. El 50% de los agentes que cumplen tareas en la DEM lo hace en carácter de Reubicación Transitoria o Traslado Interjurisdiccional por lo que no cuenta con reflejo presupuestario en dicha área e impide determinar el gasto real que demanda su funcionamiento. 5. Se detectaron en los legajos de personal de los agentes de la DEM seleccionados, las siguientes falencias: a. El 100% de los legajos se encuentra sin numerar ni foliar, tal como lo establece el Art. 29 del Decreto N° 1510/97 de Procedimiento Administrativo de la CABA. b. El 26,67% de los legajos no posee copia del DNI. c. El 26,67% de los legajos no cuenta con fotocopia certificada de los títulos. d. El 50% de los cuatro legajos correspondientes a personal contratado mediante Locación de Servicios, no cuenta con copia de los contratos suscriptos en período bajo análisis. Planificación 2012 6. La DEM no alcanzó la meta estipulada en la Planificación 2012 de incorporar durante ese ejercicio a 20 establecimientos educativos dentro del Régimen de Profesores por Cargo. 7. La Dirección de Educación Media no cuenta con un Informe de Gestión 2012 en el que se describan los resultados alcanzados en cumplimiento de sus responsabilidades y los objetivos propuestos en su correspondiente Plan Operativo. Descripción de la Oferta 8. Las Regiones de Supervisión no poseen una Planta
--	--



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

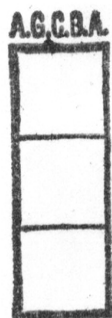
	Orgánica Funcional propia que asegure el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades. 9. No se incorporó al buscador de establecimientos de la página web del Gobierno de la Ciudad la oferta de las escuelas dependientes de la DEM que se crearon con posteridad al año 2007. Evolución y cobertura de la Matrícula 10. A partir del año 2009 fueron discontinuados por la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística (GOIyE) los operativos de Relevamiento Estadístico de Matrícula Inicial y Final del Nivel Medio. 11. La GOIyE no provee información oportuna a las áreas para efectuar el seguimiento de indicadores educativos del Nivel Medio y su correspondiente evaluación de gestión. 12. La DEM no dispone de una herramienta propia que le permita obtener información sobre la evolución de la matrícula de sus establecimientos. 13. La ausencia de información oportuna acerca de Matrícula e Indicadores Educativos, impide que la DEM supervise acabadamente las acciones pedagógicas implementadas en los establecimientos bajo su dependencia, responsabilidad primaria del área, orientadas a garantizar el cumplimiento de obligatoriedad del nivel aprobado por la Ley Nº 898 y la Ley de Educación Nacional Nº 26.206. 14. Se detectaron diferencias entre la información de Matrícula Inicial 2012 suministrada por la GOIyE, la enviada por la DEM y la relevada en los establecimientos de la muestra¹. 15. No se releva información estadística acerca de alumnos
--	---



¹ La DEM no proveyó información sobre la matrícula del turno noche de los siguientes establecimientos: Escuela de Comercio Nº 2 D.E. 1, la Escuela de Comercio Nº 1 D.E. 4 y la Escuela de Comercio Nº 3 D.E. 7. No fue posible determinar las causas de la diferencias en la matrícula de los siguientes establecimientos: Colegio Nº 09 D.E. 12 y en la Escuela de Educación Media Nº 4 D.E. 19 "Homero Manzi".

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

	reinscriptos. 16. El 47,83% de las escuelas de la muestra tuvo demanda de matrícula insatisfecha durante el año 2012. (Ver Anexo IX) 17. En la totalidad de los establecimientos de la Región V incluidos en la muestra existe demanda de matrícula insatisfecha². Régimen de designación de Profesores por Cargo 18. La grilla aprobada por Resolución N° 2161/MEGCBA/2011 no incluyó la posibilidad de conformación del cargo TP1 con 24 horas clase y 6 extraclase, dentro de los porcentajes mínimos y máximos definidos en la Ley. 19. La DEM no cuenta con registros de los criterios utilizados para la selección de escuelas que ingresaron en la segunda etapa del Plan Gradual de aplicación del Régimen de Profesores por Cargo (RPC), año 2012. 20. No se crearon cargos ni ingresaron escuelas al RPC a partir de vacancias de horas titulares ocurridas por jubilación, renuncia, ascenso u otros motivos estatutarios de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley y la Resolución 2160/MEGCBA/11. 21. El 68% de los cargos aprobados por RPC corresponden a TP4, los cargos de menor carga horaria y con menor impacto pedagógico a nivel institucional. 22. Se subejecutó el 41% de las horas extraclase asignadas a la DEM para la creación de cargos del RPC correspondientes al año 2012. 23. No se convirtieron en cargos el 65% de las horas cátedra aprobadas en las Plantas Orgánicas Funcionales de los
--	---

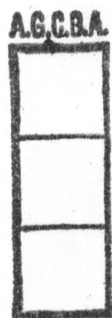


² Según informa el organismo auditado en el año 2013 se crearon en la Región V la Escuela de Educación Media N° 1 DE 21, y la N° 6 DE 19.

³ Según informó la Dirección General de Servicios a Escuelas mediante Nota IF-2013-05918966-DGSE, las cuotas adeudadas fueron incluidas en las cuotas FUDE 1° y 2° del año 2013, las que se encontraban en trámite de transferencia a la Cuenta Corriente Especial N°3622/3 de la Suc. 36 del Banco Ciudad, al momento de emisión de dicha nota (23/10/2013).

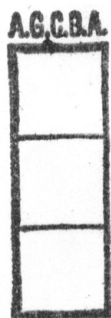
"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

	establecimientos que ingresaron al RPC. 24. El 75% de los establecimientos ingresados al RPC tiene aprobadas horas extra clase por debajo del límite mínimo establecido en el Art. 21 de la Ley 2905. 25. Se evidenciaron contradicciones en las normas que fijan las pautas para la creación de cargos, lo que pudo haber repercutido en la correcta aplicación del RPC. 26. Los registros de personal docente de las escuelas que ingresaron al RPC suministrados por Dirección General de Personal Docente y No Docente se encontraban incompletos. 27. En el 75% de las escuelas ingresadas al RPC, los docentes que conformaron cargo sufrieron demoras en el cobro de la diferencia salarial correspondiente al incremento de la carga horaria, las que alcanzaron o superaron los seis meses en el 67% de los establecimientos. De la Comisión de seguimiento 28. Se verificó en el 58,33% de las escuelas del RPC la ausencia de intervención de la Comisión de Seguimiento para la evaluación de la aplicación del RPC. Apoyo y acompañamiento: 29. No tuvieron intervención los asistentes técnicos del Programa de Fortalecimiento Institucional, tal como lo estipula la Resolución 2160/MEGCBA/2011, en la elaboración de los Proyectos Pedagógicos en el 25% de las escuelas con RPC. 30. La EEM N° 3 D.E. 4, de creación año 2012, no cuenta con el asesoramiento del equipo de asistentes técnicos del Programa de Fortalecimiento Institucional, debido a que el programa no se aplica en dicho establecimiento. 31. La intervención del equipo de asistentes técnicos para el
--	--



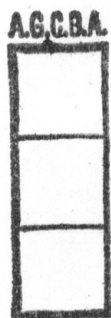
"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

	asesoramiento en la elaboración de proyectos pedagógicos se ve obstaculizada por encontrarse el programa por fuera de la estructura jerárquica de las direcciones de área de nivel medio. Lineamientos Pedagógicos 32. La ausencia de un documento común a nivel institucional que reúna y sistematice los proyectos pedagógicos elaborados con horas extraclase y la cantidad de horas destinadas a tal fin, impide a la Gestión: a. Obtener información comparable sobre el uso de los recursos asignados y la adecuación a los lineamientos pedagógicos aprobados. b. Efectuar un adecuado seguimiento y evaluación del cumplimiento de las mejoras pedagógicas que promueve la Ley. 33. El 41,67% de los establecimientos con RPC no desarrollaron proyectos con horas extraclase destinados a la realización de tareas comunes, tal como determina la Resolución 9661/MEGCBA/2011. 34. Se detectaron los siguientes incumplimientos relativos a la conformación de la reunión semanal con horas extraclase del RPC: a. El 8,33% de las escuelas con RPC no definió el horario de realización de la Reunión General. b. El 16,67% de las escuelas con RPC definió tres horarios diferentes para los encuentros generales semanales. c. El 25% de las escuelas con RPC, no lleva registro de los temas tratados en la Reunión General o Taller de Educadores. El Proyecto Escuela y los proyectos específicos 35. El 16,67% de los Proyectos Escuela de los
--	--



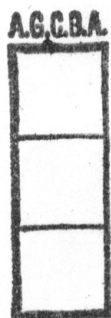
"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

	establecimientos con RPC, no incorporaron de manera acabada al marco educativo general de la institución los proyectos pedagógicos realizados con las horas extra clase. 36. Los proyectos específicos relevados desarrollados con las horas extra clase en el 16,67% de los establecimientos con RPC no se encuentran orientados a los objetivos globales del PE. 37. No se encuentran formulados, de acuerdo a lo establecido por la Circular N° 1 de la DEM, el 27% de los 24 proyectos pedagógicos desarrollados con horas extraclase, relevados en las escuelas con RPC. 38. La ausencia de un documento único que centralice la información sobre la acción de múltiples programas al interior de la institución que persiguen los mismos objetivos con distintas fuentes de financiamiento, produce sobrecarga de trabajo administrativo y dificulta el análisis global de los resultados alcanzados. Recursos económicos 39. No existe un circuito de difusión de información normativa actualizada, relevante y oportuna dirigido a los establecimientos educativos que asegure, entre otros temas, el conocimiento por parte de estos de los recursos económicos disponibles para efectuar gastos por Cajas Chicas (hasta un máximo de once reposiciones por ejercicio según Resolución N° 186/MHGC/12). 40. Se encuentra en la Dirección General de Servicios a Escuelas (DGSE) desde el año 2009 el pedido de constitución de Cooperadora de la EEM N° 2 D.E. 20, sin resolución a la fecha. 41. La DGSE no efectuó las transferencias correspondientes a la segunda cuota FUDE 2011 y las dos cuotas ejercicio
--	--



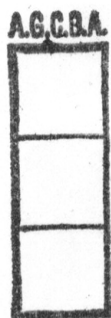
"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

	2012, percibidas según las disposiciones del Art. N° 26 de la Ley 3372/09, a la EEM N° 2 D.E. 20³. 42. La interrupción de las transferencias correspondientes al subsidio a Cooperadoras Escolares – FUDE impidió la adquisición de insumos para el desarrollo de las actividades curriculares dispuestas por el Plan de estudios con orientación en Gastronomía que se dicta en la EEM N° 2 D.E. 20. Reformulación de contenidos de materias de formación general. Resolución 6942/MEGCBA/09 43. No se pudieron conocer las instrucciones comunicadas con motivo de la implementación de la Resolución 6942/MEGCBA/09 en el 13,04% de los establecimientos debido a encontrarse en ese momento otro equipo de conducción en la institución. 44. El 4,35% de los establecimientos de la muestra no dispone de los cuadernillos de "Contenidos para el Nivel Medio" ni los de "Orientaciones para la planificación de la enseñanza" para cada una de las asignaturas. 45. El 4,35% de los equipos de conducción de los establecimientos de la muestra informó que no se utilizaron para la elaboración de los programas los contenidos aprobados por la Resolución 6942/MEGCBA/09. Análisis programas 46. El 81,82% de los programas de Lengua y Literatura de 3er año de las escuelas de la muestra, no cuenta con una adhesión total a los contenidos presentados por la Resolución 6942/MEGC/09. 47. El 100% de los programas de Matemática de 1er año de las escuelas de la muestra, no reflejan la totalidad de los ejes aprobados por la Resolución 6942/MEGC/09 para ese
--	--



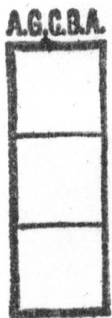
"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

	trayecto. Capacitación 48. El 41,91% de las escuelas de la muestra informó no haber recibido, o desconoce si existió, capacitación para la implementación de los contenidos aprobados. 49. El CePA no recibió lineamientos ni directivas por parte de la Dirección de Educación Media para desarrollar acciones específicas de capacitación en el marco de la Resolución 6942/MEGCBA/09. 50. El CePA no informó la cantidad de inscriptos ni escuelas que participaron en las acciones de capacitación a nivel institucional que llevó a cabo durante el año 2012 en Trayectos de Matemática para las Regiones IV y V y Trayectos de Lengua y Literatura para las Regiones III y VIII. Seguimiento y evaluación 51. La Dirección de Educación Media no desarrolló instancias de seguimiento, capacitación y evaluación de la aplicación de los contenidos aprobados por la Resolución 6942/MEGCBA/09 que aseguren su efectiva implementación, de manera unívoca y que repercuta en la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza, incumpliendo con las responsabilidades de supervisión pedagógica e implementación de políticas y programas conferidas al área por el Decreto 500/GCBA/08.
Conclusiones	A partir de la evaluación efectuada en el ámbito de la Dirección de Educación Media (DEM) puede concluirse que son insuficientes las acciones de articulación intraministerial efectuadas por la DEM, con otras áreas que proveen servicios y recursos a los establecimientos educativos bajo su dependencia, para lograr una adecuada implementación de las políticas educativas definidas para el nivel, particularmente en la aplicación del Régimen de designación docente



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

	por cargo (Ley 2905) y la reformulación de contenidos de materias de formación general (Resolución 6942/MEGCBA/09). Asimismo, se evidenció la ausencia de una instancia de diseño y elaboración de herramientas de diagnóstico, seguimiento y evaluación que recoja información de gestión a nivel jurisdiccional, superadora de la mirada regional realizada por los Supervisores, y que permita a la DEM determinar necesidades, definir prioridades, anticipar posibles escenarios y garantizar una óptima prestación del servicio educativo a su cargo.
--	---



**Informe Final de Auditoría
Dirección de Educación Media
Proyecto N° 2.13.03**

DESTINATARIO

**Señora
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal**
S _____ / _____ D

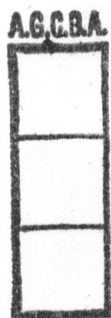
En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 340/AGCBA/12, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección de Educación Media, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561 - Dirección General de Educación de Gestión Estatal; Programa 37 – Dirección de Educación Media.

Pr. 37	Detalle	Sanción	Vigente	Devengado
Act. 1	Conducción	4.522.521,00	8.856.491,00	8.791.742,00
Act. 3	Instituciones de Educación Media	762.534.282,00	792.081.695,00	791.402.751,00
Act. 4	Ciclo Básico Ocupacional	11.454.808,00	10.672.951,00	10.672.856,00
Total		778.511.611,00	811.611.137,00	810.867.349,00

Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2012.



2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión, ejercicio 2012.

3. Alcance

El alcance de los procedimientos de auditoría aplicados fue el determinado en la Planificación 2013, aprobada por Resolución 340/AGCBA/2012, con las siguientes líneas de análisis:

- a) Implementación de la Ley 2905/08 Régimen de Profesores por Cargo;
- b) Implementación de la Resolución 6942/MEGCBA/2009 de Actualización de contenidos para el Nivel Medio de las asignaturas de formación general;
- c) Evolución y cobertura de la oferta educativa del Nivel Medio a través de indicadores cuantitativos.

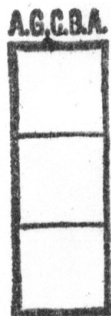
Quedan comprendidas en el alcance de la presente auditoría las Actividades 1 y 3 del Programa presupuestario 37. La Actividad 4, cuya oferta es el Ciclo Básico Ocupacional, no refiere a las líneas de trabajo objeto del presente informe.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.1 Determinación de la muestra

La muestra se realizó sobre el universo de 89 escuelas secundarias⁴ dependientes de la Dirección de Educación Media de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁴ Dado el alcance del presente informe no se incluyó en el universo de análisis a las Escuelas de Reingreso creadas por Resolución 814/SED/2002, ya que tienen diferente estructura curricular y régimen académico.



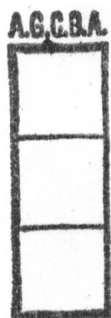
"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Para la realización del relevamiento se determinó una muestra del 26%, arrojando un total de 23 escuelas a ser visitadas (Ver Anexo I) a partir de un muestreo estratificado de acuerdo a los siguientes condicionamientos:

- 1° Totalidad de los establecimientos en los que se aplicó el Régimen de Profesores por Cargo - Ley 2905 durante los años 2011 y 2012.
- 2° Establecimientos propuestos para incorporarse al Régimen de Profesores por Cargo en el año 2013.
- 3° Establecimientos que funcionan con Proyecto XIII⁵.
- 4° Establecimientos no comprendidos en las etapas anteriores teniendo en cuenta la representatividad de las Regiones y los Distritos Escolares en la muestra.

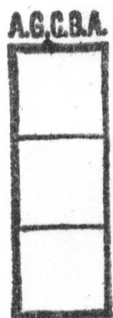
3.2 Procedimientos aplicados

- a. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área (Anexo II).
- b. Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional.
- c. Recopilación y análisis de indicadores educativos de las escuelas secundarias dependientes de la Dirección Educación Media (DEM) de los años 2001, 2005, 2010, 2011 y 2012.
- d. Análisis de la base de transacciones del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF); las cifras provisorias de la ejecución presupuestaria de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU); las cifras de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) del Ministerio de Educación; datos suministrados por el organismo auditado; y la cuenta de inversión publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad a los fines de realizar el análisis presupuestario del ejercicio auditado.



⁵ Mediante la Ley 18.614, se aprobó en el año 1970 el "Proyecto XIII" de Régimen de Profesores por Cargo, para ser implementado en algunos establecimientos dependientes, en ese momento, de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica y la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada. En la actualidad existen 11 establecimientos dentro de la órbita de la Dirección de Educación Media cuya organización institucional se enmarca en las regulaciones de dicho proyecto. Esta experiencia constituye un antecedente directo de la Ley 2905.

- e. Análisis de la programación de actividades de la DEM correspondiente al año 2012.
- f. Entrevistas con funcionarios de la DEM y supervisores del área.
- g. Entrevistas con funcionarios o responsables de otras áreas del Ministerio de Educación intervinientes en las acciones definidas por el alcance del presente informe:
 - Coordinación del equipo de contenidos de Educación Media de la Gerencia Operativa de Currícula,
 - Coordinación del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la Ciudad de Buenos Aires.
 - Comisión de Seguimiento del Régimen de Profesores por Cargo en el ámbito de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal.
- h. Elaboración de una muestra de Escuelas Secundarias dependientes de la DEM.
- i. Confección de instrumentos de recolección de información.
- j. Visitas a establecimientos de la muestra.
- k. Procesamiento y análisis de la información obtenida en las visitas a los establecimientos.
- l. Recopilación y análisis a partir de lo dispuesto por la Resolución 6942/MEGCBA/2009, de los Programas de estudio de Matemática de 1º año, y de Lengua y Literatura de 3º año de las escuelas de la muestra.
- m. Análisis de los Proyectos Escuela de los establecimientos de la muestra con Régimen de Profesores por Cargo - año 2012.
- n. Recopilación y análisis de proyectos pedagógicos específicos desarrollados con horas extraclase en las escuelas que implementaron el Régimen de Profesores por Cargo.
- o. Análisis de los tipos de cargos aprobados en las Plantas Orgánicas Funcionales 2012 de las escuelas con Régimen de Profesor por Cargo.



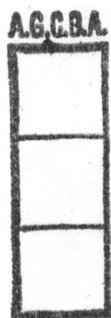
"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

- p. Verificación de la aplicación de la normativa administrativa pedagógica en las escuelas que ingresaron al Régimen de Profesores por Cargo, y de los controles diseñados para su seguimiento.
- q. Análisis de los subsidios a cooperadora del Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) y de la recepción de Cajas Chicas de las escuelas de la muestra.

3.3 Limitaciones al alcance

No fue posible verificar la correcta imputación presupuestaria correspondiente al 30,28% (\$1.792.860,02) del inciso 3 del Programa 37 - Dirección de Educación Media - Unidad Ejecutora 561: Dirección General de Educación de Gestión Estatal, debido a que la Dirección General de la Administración de Recursos del Ministerio de Educación no respondió en forma completa la Nota AGCBA N° 413/2013 en la que se solicitó información relacionada a la imputación en el Programa 37 de licitaciones públicas, privadas, contrataciones directas y otro tipo de contrataciones, de acuerdo a la Ley 2.095 y del Decreto N° 556/10 y modificatorias; ni al pedido de ampliación solicitado por Nota AGCBA N° 1266/2013.

No se ha podido obtener información completa de matrícula relativa a las escuelas secundarias dependientes de la Dirección de Educación Media, dado que la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística (GOEyl) no dispone de los datos de matrícula inicial y final de los años 2009, 2010 y 2011, y matrícula final 2012 de las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Media, según fue informado por el área mediante Informe N° 100/GOIyE/2013. Dicha Gerencia informó que esos procedimientos de relevamiento estadístico fueron discontinuados por el área. La información sobre matrícula final 2011 y alumnos promovidos y no promovidos, y salidos con y sin pase 2011 tampoco se hallaban disponibles, ya que según lo informado se encontraban en el proceso final de carga. Esos mismos datos para el año 2012 todavía no habían sido relevados en los establecimientos a través del operativo de Relevamiento



- 18 -

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Anual 2013, al momento de realización de las tareas de campo. Asimismo, la Dirección de Educación Media informó en respuesta a Nota AGCBA 231/2013 que no realiza un registro ni seguimiento de información de matrícula por encontrarse fuera de sus responsabilidades.

Los listados de personal docente suministrados por la Dirección General de Personal Docente y No Docente mediante respuestas a Nota AGCBA N° 412/13 y Nota AGCBA N° 758/13 se encontraron incompletos, de modo que no se ha podido estimar el porcentaje de docentes que aceptaron ingresar al Régimen de Profesores por Cargo por establecimiento según situación de revista sobre el total de la Planta Orgánica Funcional por institución.

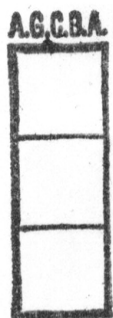
No pudo obtenerse en el 17,39% de los establecimientos de la muestra (cuatro casos⁶) información relativa a los subsidios FUDE (Fondo Único Descentralizado a Escuelas) 2012 transferidos a aquellas instituciones, lo que limitó la verificación de las transferencias efectuadas por la Dirección General de Servicios a Escuelas.

Por último, no fue posible obtener información relativa a la aplicación de los contenidos aprobados por Resolución 6942/MEGCBA/09 en el 13.04% de los establecimientos de la muestra (tres casos⁷), en virtud de que los equipos de conducción no se encontraban a cargo de la institución en el momento de su implementación.

4. Comentarios

4.1 Análisis Presupuestario

La ejecución presupuestaria para el Programa 37 correspondiente al ejercicio 2012 fue la siguiente:



⁶ Comercial N° 5 D.E. 3; Comercial N° 18 D.E. 5; Liceo N° 5 D.E. 11; Comercial N° 7 D.E. 10.

⁷ Colegio N° 5 D.E. 2, Liceo N° 10 D.E. 6 y Escuela de Comercio N° 30 D.E. 18

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Pr. 37	Detalle	Sanción	% Incidencia Act/Pr	Vigente	% Incidencia Act/Pr	Devengado	% Incidencia Act/Pr
Act. 1	Conducción	4.522.521,00	0,58%	8.856.491,00	1,09%	8.791.742,00	1,08%
Act. 3	Instituciones Educación Media	762.534.282,00	97,95%	792.081.695,00	97,59%	791.402.751,00	97,60%
Act. 4	Ciclo Básico Ocupacional	11.454.808,00	1,47%	10.672.951,00	1,31%	10.672.856,00	1,32%
Total		778.511.611,00	100%	811.611.137,00	100%	810.867.349,00	100%

Cuadro N° 1. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2012.

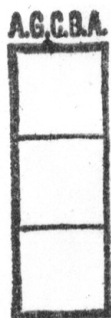
Del cuadro precedente debe destacarse que el crédito total devengado de las Actividades 1 y 3, objeto del presente informe, tienen una incidencia del 98,68% sobre el total del Programa.

A continuación se detalla la ejecución de las Actividades 1 y 3 – Conducción e Instituciones de Educación Media por Inciso:

Unidad Ejecutora 561 Programa 37 - Actividades 1 y 3						
Inciso	Sanción	% Incidencia Inc./Pr	Vigente	% Incidencia Inc./Pr	Devengado	% Incidencia Inc./Pr
1	761.406.638,00	99,26%	794.089.007,00	99,14%	794.059.698,05	99,28%
2	501.545,00	0,07%	290.320,00	0,04%	212.754,82	0,03%
3	5.148.620,00	0,67%	6.508.828,00	0,81%	5.920.175,00	0,74%
4	0,00	0,00%	50.031,00	0,01%	1.865,03	0,00%
Total	767.056.803,00	100,00%	800.938.186,00	100,00%	800.194.492,90	100,00%

Cuadro N° 2. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2012.

El Inciso 1 corresponde al 99,28% sobre el total del crédito devengado. Si se analizan las Actividades por separado se puede observar una leve modificación porcentual. Mientras que el Inciso 1 de la Actividad 1 corresponde al 88,75%, para la Actividad 3 este alcanza al 99,35%. Se muestra en cuadro siguiente la actividad 1 y 3 del Pr. 37 por Inciso y la incidencia de cada uno de ellos sobre total de la Actividad.



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

	Inciso	Sanción	% Incidencia Inc/Act.	Vigente	% Incidencia Inc/Act	Devengado	% Incidencia Inc/Act
Act. 1	1	3.684.876,00	81,48%	7.803.106,00	88,11%	7.803.088,33	88,75%
	2	84.545,00	1,87%	208.287,00	2,35%	204.650,82	2,33%
	3	753.100,00	16,65%	840.974,00	9,50%	782.802,73	8,90%
	4	0	0,00%	1.200,00	0,01%	1.200,00	0,01%
subtotal		4.522.521,00	100,00%	8.856.491,00	100,00%	8.791.741,88	100,00%
Act. 3	1	757.721.762,00	99,37%	786.285.901,00	99,27%	786.256.609,70	99,35%
	2	417.000,00	0,05%	32.033,00	0,00%	8.104,00	0,00%
	3	4.395.520,00	0,58%	5.714.930,00	0,72%	5.137.372,27	0,65%
	4	0	0,00%	48.831,00	0,01%	665,03	0,00%
subtotal		762.534.282,00	100,00%	792.081.695,00	100,00%	791.402.751,00	100,00%
Total		767.056.803,00	100,00%	800.938.186,00	100,00%	800.194.492,90	100,00%

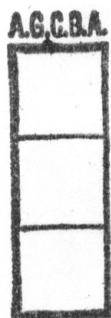
Cuadro N° 3. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2012.

Se detalla a continuación el porcentaje de ejecución presupuestaria sobre el crédito vigente por inciso de las Actividades bajo análisis.

Unidad Ejecutora 561 Programa 37 - Actividad 1 y 3						
Inciso	Descripción	Crédito Original (A)	Crédito Vigente (B)	Variación en \$ del Crédito original	Devengado (C)	% (C/B)
1	Gastos en personal	761.406.638,00	794.089.007,00	32.682.369,00	794.059.698,03	100,00%
2	Bienes de consumo	501.545,00	290.320,00	-211.225,00	212.754,82	73,28%
3	Servicios no personales	5.148.620,00	6.508.828,00	1.360.208,00	5.920.175,00	90,96%
4	Bienes de uso	0,00	50.031,00	50.031,00	1.865,03	3,73%
TOTAL		767.056.803,00	800.938.186,00	33.881.383,00	800.194.492,90	99,85%

Cuadro N° 4. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2012.

En el cuadro anterior se observa que el crédito devengado del Inciso 1 alcanzó al 100%, mientras que en el Inciso 3 al 90,96% y el Inciso 2 al 73,28%. Cabe aclarar, que según los datos obtenidos de la base de transacciones del SIGAF se detectaron diferencias respecto de los montos afectados a contrataciones personales imputadas en el Inciso 3 respecto de las contrataciones informadas por la Dirección de Educación Media. Sin embargo, debido a que la Dirección General de Administración de Recursos no suministró la totalidad de



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

licitaciones públicas, privadas, contrataciones directas y otro tipo de contrataciones, imputadas en el Inciso 3 del Programa 37 solicitadas mediante Nota AGCBA N° 413/2013 ni al pedido de ampliación solicitado por Nota AGCBA N° 1266/2013, no se pudo conocer el motivo de las diferencias.

A partir del análisis efectuado sobre el presupuesto según Fuente de Financiamiento, se obtuvo que se percibieron \$169.501.197,00 a través de FF 14, "Transferencias Afectadas" exclusivamente para Inciso 1, el que representa al 21% del crédito devengado.

Unidad Ejecutora 561 Programa 37 – Act. 1 y 3					
Código	Inciso	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Devengado	% devengado
FF11 Tesoro de la Ciudad	1	\$ 729.269.382,00	\$ 624.587.810,00	\$ 624.558.588,73	100,00%
	2	\$ 501.545,00	\$ 290.320,00	\$ 212.754,82	73,28%
	3	\$ 5.148.620,00	\$ 6.508.828,00	\$ 5.920.175,00	90,96%
	4	\$ 0,00	\$ 50.031,00	\$ 1.865,03	3,73%
FF14 Transferencias Afectadas	1	\$ 32.137.256,00	\$ 169.501.197,00	\$ 169.501.109,30	100,00%
TOTAL		\$ 767.056.803,00	\$ 800.938.186,00	\$ 800.194.492,90	99,85%

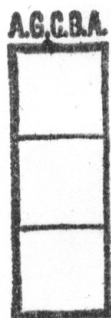
Cuadro N° 5. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2012.

➤ Metas físicas

El presupuesto físico de sanción del Programa 37 para el año 2012 fue de 60.314 alumnos⁸. A partir de los datos de matrícula suministrados por el área auditada, la Dirección de Educación Media atendió durante el año 2012 en todas sus actividades un total de 53.910 alumnos⁹, lo que representó un 89% de la meta sancionada. De este modo, se produjo una subejecución física del 11%. Sin embargo, el total de la meta física ejecutada en el 4to trimestre según la ejecución presupuestaria para el ejercicio bajo análisis fue de 54.299.

⁸ Unidad de medida: Alumnos matriculados en Educación Media.

⁹ A los fines comparativos con el total del Presupuesto físico de sanción se consideró la matrícula de los Ciclos Básicos Ocupacionales de la Actividad 4, correspondiente a 803 alumnos.



4.2 Estructura de la Dirección de Educación Media

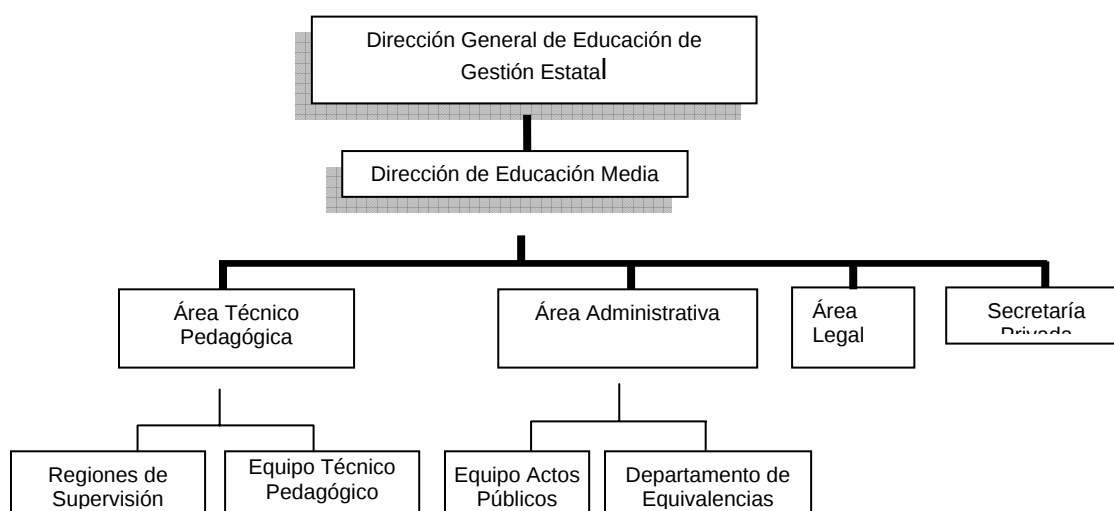
A partir del año 2008, momento de aprobación del Decreto N° 500/GCBA/08, la Dirección de Educación Media se ubicó dentro de la órbita de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, dependiente de la ex Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica (actual Subsecretaría de Gestión Escolar y Coordinación Pedagógica) del Ministerio de Educación.

Previo a ello, el área se denominaba Dirección de Área de Educación Media y Técnica de la que dependían tanto instituciones de Educación Media Común como Escuelas Técnicas, en el ámbito de la entonces Dirección General de Educación de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

La actual estructura y descripción de acciones fueron aprobadas en el Decreto antedicho, y ratificadas por Decreto 226/GCBA/12 de aprobación de la Estructura Orgánica Funcional del GCBA, el que describe las siguientes acciones para el área:

- Implementar las políticas y los programas educativos del Nivel Medio.
- Supervisar el funcionamiento de las acciones pedagógicas y administrativas en las escuelas del Nivel Medio.

La Dirección de Educación Media se encuentra organizada de la siguiente manera:



4.2.1 Recursos Humanos de la Dirección de Educación Media

Para llevar adelante las tareas encomendadas a la DEM se desempeñaron en el área 55 agentes con distintas situaciones de revista: Planta Permanente, Planta Transitoria, Reubicación Transitoria, Traslado Interjurisdiccional y Locaciones de Servicio.

En el gráfico que se presenta a continuación se muestra la distribución porcentual de los recursos humanos de la DEM según su situación de revista.

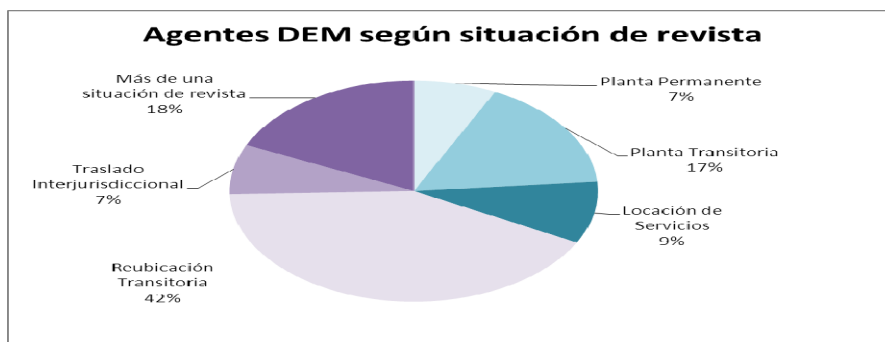
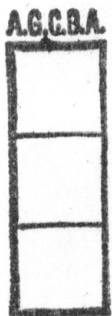


Gráfico N° 1.

Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEM.

El 49% de los agentes de la DEM que se desempeñan en la Dirección se encuentran designados mediante una Reubicación Transitoria o un Traslado Interjurisdiccional.

Para las tareas de conducción del área se aprobaron a través del Decreto 176/GCBA/2012 – de creación de plantas transitorias docentes del Ministerio de Educación año 2012-, un total de 1740 horas cátedra. Sin embargo, de acuerdo al análisis efectuado sobre los datos suministrados por la DEM en respuesta a Nota AGCBA 231/13, se utilizaron para tareas de conducción un total de 2755 horas cátedra, lo que superó en un 63% a lo aprobado. El total de horas cátedra por planta transitoria fue distribuido entre un total de 17 agentes. Asimismo, se efectuaron contratos de locaciones de servicio por un monto total anual de \$212.220 correspondiente a seis agentes.



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

La distribución de agentes al interior de la DEM según las funciones que cumplen, fue la siguiente:

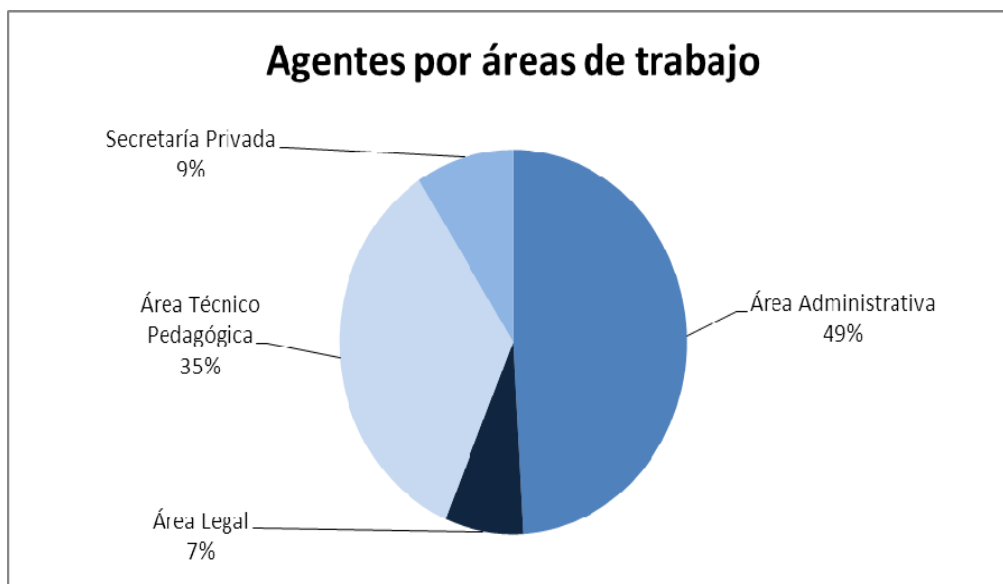
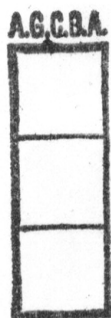


Gráfico N° 2. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEM.

El área técnico-pedagógica que representa al 35% del personal de la DEM, se conforma en un 50% por el equipo responsable de la implementación del Plan de Mejora Institucional de la Nación¹⁰. Se encuentra dentro del equipo pedagógico solamente un responsable de la implementación del Régimen de Profesores por Cargo. No se encuentran incluidos en ese porcentaje los Supervisores de las diferentes Regiones, éstos son designados a nivel Regional en las Plantas Orgánico Funcionales (POF) respectivas.

Por otra parte, se analizó el 27% de los legajos de personal (15 casos) a los fines de constatar la existencia de la documentación de respaldo de los agentes que se desempeñan en el área. Al respecto se detectaron falencias formales vinculadas al cumplimiento del Art. 29 del Decreto N° 1510/97 de Procedimiento Administrativo de la CABA y el Art. 161 de la Resolución 4776/SED/06 - Reglamento Escolar.

¹⁰ Programa financiado por el Ministerio de Educación de la Nación



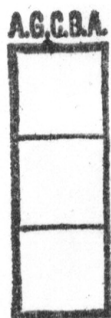
4.3 Planificación 2012

Con el fin de determinar los objetivos programados por el área en relación con las líneas de análisis del presente informe, se solicitó la Planificación 2012 y su correspondiente Informe de Gestión. El Plan Operativo 2012 brindado por el área, se compone de Objetivos Ministeriales y objetivos operativos a cargo de las Direcciones correspondientes. Dentro del Objetivo Ministerial "*Continuar Mejorando la Condición Laboral Docente*", se encontró el objetivo operativo a cargo de la DEM de "Implementar la Ley de Profesor por Cargo". Se enuncia allí como Meta 2012 incorporar 20 escuelas medias dentro del régimen citado. No obstante, las escuelas incorporadas durante el año 2012 fueron 10 (Ver apartado 4.6 Régimen de designación de Profesores por Cargo).

Otro Objetivo Ministerial fue "Evaluar y Gestionar hacia la calidad" de allí se desprende el objetivo operativo a cargo de la DEM de "*Mejorar la inclusión y la calidad de los aprendizajes*", con las siguientes líneas de acción:

- Gestión del programa "Cámara en mano".
- Gestión del proyecto "Museo Histórico Nacional".
- Implementación del Proyecto "El Museo Histórico Nacional en la construcción de la identidad".
- Gestión del proyecto "Educación Sexual Integral".
- Implementar Estrategias de Mejora de las Prácticas Pedagógicas y los aprendizajes¹¹.

No se mencionó dentro de este objetivo la realización de acciones orientadas a trabajar en el seguimiento de la aplicación de la actualización de contenidos de formación general aprobados por la Resolución 6942/MEGCBA/2009, objeto de análisis también del presente informe. Al respecto, el área informó que no cuenta con registros de las acciones llevadas a cabo en esta línea de trabajo



¹¹ Destinado especialmente a los primeros años de estudio de las materias de Lengua y Matemática, poniendo énfasis en estrategias tales como Pareja Pedagógica, Elaboración de Material Didáctico, Previas por Parciales y Estrategias de Apoyo a los Aprendizajes.

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

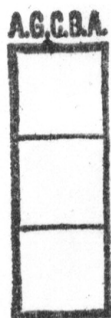
desde la aprobación de los contenidos, y afirmaron no haber realizado acciones de acompañamiento ni seguimiento en esta materia, ya que se orientaron al análisis y futura implementación de la Nueva Escuela Secundaria (NES). Cabe mencionar, que este proyecto no constituyó tampoco uno de los objetivos operativos de la DEM durante el año 2012, ni formó parte de un objetivo ministerial. En la descripción del servicio presupuestario 2012 de la DEM no se hallan referencias sobre la participación en el desarrollo de la Nueva Escuela Secundaria.

Por otra parte, el área no cuenta con un Informe de Gestión en el que se describa el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Dirección en el Plan Operativo. Fueron suministrados en respuesta a esta solicitud, diversos informes de tareas realizadas durante el año 2012 por los distintos colaboradores de esa Dirección. Estos informes parciales no se encuentran sujetos a una planificación general ni tampoco ofrecen una mirada integral acerca del resultado de gestión anual alcanzado por la Dirección.

4.4 Descripción de la oferta

La Dirección de Educación Media contó bajo su dependencia durante el año 2012 con un total de 97 establecimientos de educación secundaria¹². La oferta principal de la DEM se destina a jóvenes de entre 13 y 17 años. En esos establecimientos se brinda formación en dos modalidades, Bachiller y Comercial, ambas de 5 años de duración. Su estructura curricular se encuentra dividida en dos ciclos de formación, uno básico y "común" para ambas modalidades de 3 años de duración, y otro "orientado" correspondiente a los últimos 2 años de estudio. Sin embargo, los planes de estudio que regulan la formación de cada una de estas orientaciones son múltiples (ver apartado 4.7 "Reformulación de contenidos..."). Este tipo de oferta se dicta en 85 instituciones educativas.

¹² Dependen también de la DEM, 4 establecimientos de educación postprimaria llamados "Ciclos Básicos Ocupacionales" de 3 años de duración, cuya aprobación equivale a un 1º año de la Escuela Media.



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Existen también otros establecimientos dentro de la DEM que brindan una oferta específica para alumnos mayores de 16 años, estos son los Comerciales Nocturnos y las Escuelas de Reingreso. Estos establecimientos tienen planes de estudio cuya duración es de 4 años, y en el caso de las Escuelas Reingreso, creadas por Resolución 814/SED/2002, ofrecen un régimen académico diferente, a los efectos de lograr recuperar a aquellos alumnos que abandonaron sus estudios. Corresponden a este tipo de establecimientos ocho Escuelas de Reingreso y cuatro Comerciales Nocturnos.

En el siguiente gráfico se presenta la participación porcentual de las distintas modalidades ofrecidas en los establecimientos de la DEM:

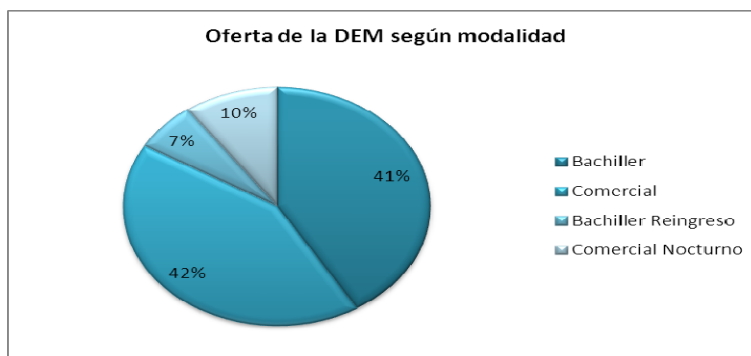
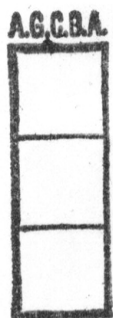


Gráfico N° 3. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEM.

Puede observarse que las modalidades de Bachiller y Comercial representan el 89% de la oferta brindada en los establecimientos de la DEM. Cabe aclarar, que algunos ofrecen ambas modalidades de estudio –Bachiller y Comercial-, al igual que algunos establecimientos comerciales poseen también la oferta de Comercial Nocturno para mayores de 16 años.

Por otra parte, en el ámbito del Ministerio de Educación coexisten otras dependencias funcionales que brindan también oferta de Educación Media común. Ellas son: Dirección de Educación Artística, Dirección de Formación Docente, y Dirección de Educación Técnica. Durante el año 2012 existieron un total de 161 unidades educativas de Nivel Secundario del sector estatal dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Se grafica a



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

continuación la distribución de escuelas secundarias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires según su dependencia funcional.

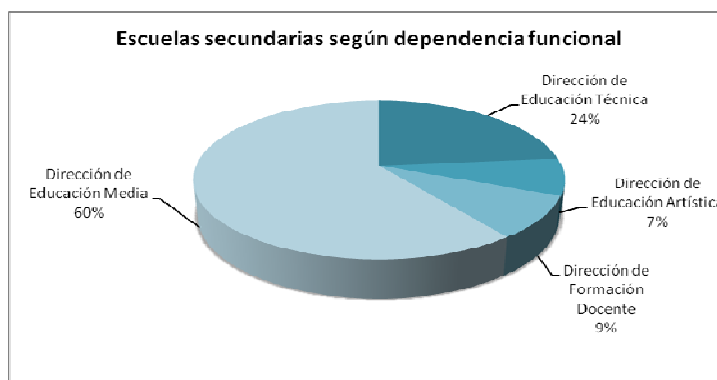


Gráfico N° 4. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEM.

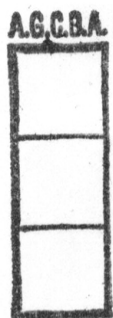
El 60% de la oferta de Educación Media depende de la DEM¹³, el 40% restante se reparte entre la Dirección de Educación Artística, la Dirección de Formación Docente y la Dirección de Educación Técnica.

Por último, debe señalarse que se inició en la jurisdicción de la CABA, conforme lo establecido por las Resoluciones 84/CFE/2009 y 93/CFE/2009 del Consejo Federal de Educación en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el proceso de transformación de la escuela secundaria que redefinirá las modalidades del Nivel, para ser implementado en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires a partir del año 2014, según lo manifestado por el Director del área.

➤ Organización administrativa - Regiones

La totalidad de escuelas dependientes de la DEM se organizan administrativamente en ocho Regiones, las que están conformadas por dos, tres o cuatro Distritos Escolares (Ver mapa en Anexo III). Cada Región se encuentra a cargo de dos Supervisores Escolares y un Supervisor de Educación Física. Cabe mencionar, que las Supervisiones no cuentan con

¹³ Se consideraron las ocho Escuelas de Reingreso.



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

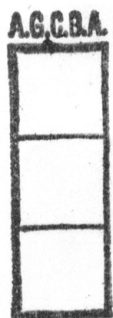
estructura propia para su funcionamiento. Se presenta en el siguiente cuadro la cantidad de escuelas por Región y DE.

Región	DE	Escuelas	
		Total DE	Total Región
I	1	7	13
	3	6	
II	4	7	11
	5	4	
III	2	9	11
	6	2	
IV	7	7	15
	8	4	
	14	4	
V	13	5	16
	19	4	
	20	2	
	21	5	
VI	11	3	10
	12	2	
	18	5	
VII	15	6	12
	16	2	
	17	4	
VIII	9	3	9
	10	6	
Total		97	97

Cuadro N° 6. Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por la DEM.

El promedio por Región es de 12 establecimientos, siendo la Región V, ubicada en la zona sur de la CABA, la que mayor cantidad de Distritos Escolares y establecimientos concentra. Por el contrario, la Región VIII es la que posee menor cantidad de establecimientos y D.E.

En el siguiente gráfico se presenta la distribución de unidades educativas por Región y modalidad de enseñanza.



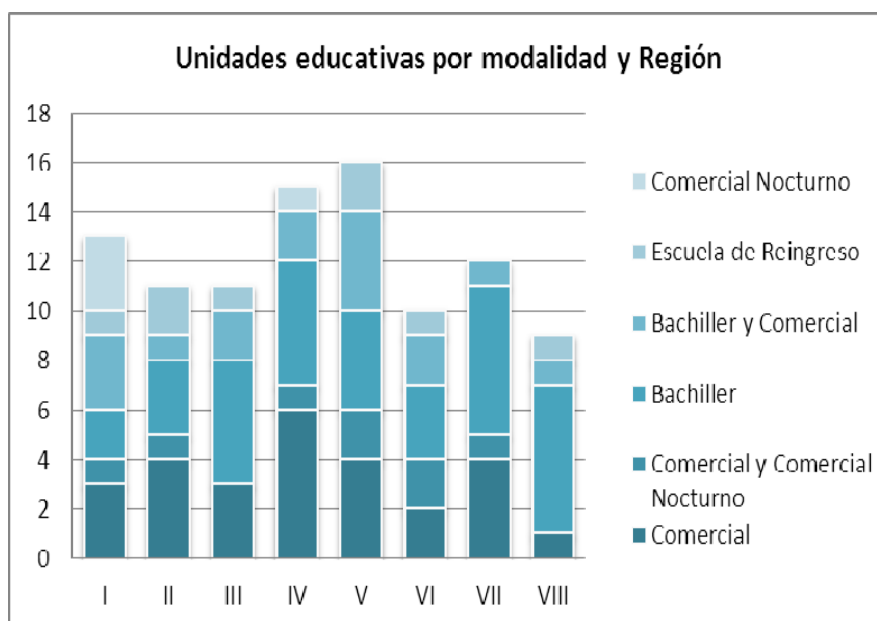
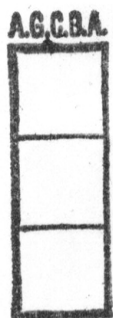


Gráfico N° 5. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEM.

Se observa en la Región VIII que la oferta de establecimientos con modalidad de Comercial tiene una escasa representación. Mientras que las Regiones IV y VII no cuentan entre su oferta con Escuelas de Reingreso.

➤ **Obligatoriedad de la escuela secundaria**

En el año 2002 se aprobó en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 898 de extensión de la obligatoriedad de la educación hasta la finalización de la Educación Media. De este modo, se convirtió en la primera jurisdicción en plantear la obligatoriedad de este Nivel. Para ello, se propuso en un plazo de 5 años adaptar e incrementar la infraestructura escolar y proveer los equipamientos requeridos para garantizar el efectivo cumplimiento de la ley. En su Art. 3 ordena el desarrollo de programas que garanticen la



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

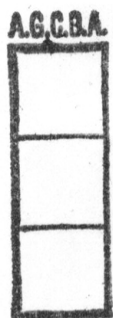
igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y el logro académico de los alumnos en el sistema educativo¹⁴.

Posteriormente, en el año 2006, se sancionó la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la que en su Art. 16 establece que "La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del Nivel de la Educación Secundaria.". En el capítulo IV "Educación Secundaria", dispone en el Art. 32, que será en el ámbito del Consejo Federal de Educación donde se fijarán las estrategias, modificaciones y pautas comunes que deberán alcanzarse para el nivel en todas las jurisdicciones. Entre ellas se menciona: a) la revisión de la estructura curricular con el objeto de actualizarla y establecer criterios pedagógicos y organizativos comunes y núcleos de aprendizaje prioritarios a nivel nacional; b) las alternativas de acompañamiento de la trayectoria escolar de los alumnos tales como tutores; c) la discusión en convenciones colectivas de mecanismos de concentración horaria de profesores con el objeto de construir equipos de trabajo más estables; d) la creación de espacios extracurriculares fuera del horario y días de clase.

Ambas leyes persiguen mejorar los indicadores de repitencia, sobreedad y abandono que caracterizan al Nivel. Por lo que se propone generar estrategias orientadas a garantizar el acceso, las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes Niveles del sistema educativo. Muchas de las estrategias acordadas en el Consejo Federal de Educación se hallan en consonancia con las acciones que la jurisdicción ya se encontraba realizando. Las líneas de análisis del presente informe constituyen ejes de trabajo que responden a los lineamientos emanados del espíritu de ambas leyes.

Se presenta a continuación el detalle de establecimientos de Nivel Medio que se inauguraron desde el momento de promulgación de la Ley 898 a la fecha.

¹⁴ Programas de promoción y apoyo a la escolaridad; Asistencia técnica y pedagógica a los efectos de aumentar la retención y reducir la tasa de repitencia; Reformas curriculares y procesos de formación continua del personal docente para mejorar la calidad educativa del Nivel Medio.



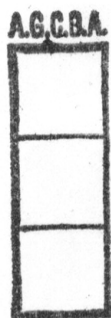
Año de apertura	REGIÓN	NOMBRE	DE	Modalidad
2012	II	Escuela de Educación Media N° 3	4	Bachiller
2009	II	Escuela de Educación Media N° 6	5	Bachiller
2009	IV	Escuela de Educación Media N° 3	7	Bachiller
2007	IV	Escuela de Educación Media N° 2	14	Bachiller
2007	V	Escuela de Educación Media N° 2	13	Bachiller
2005	VIII	Escuela de Educación Media N° 3	10	Bachiller
2005	I	Escuela de Educación Media N° 1	3	Reingreso
2005	III	Escuela de Educación Media N° 1	2	Reingreso
2004	II	Escuela de Educación Media N° 2	4	Reingreso
2004	II	Escuela de Educación Media N° 1	5	Reingreso
2004	VIII	Escuela de Educación Media N° 2	10	Reingreso
2004	VI	Escuela de Educación Media N° 1	18	Reingreso
2004	V	Escuela de Educación Media N° 5	19	Reingreso
2004	V	Escuela de Educación Media N° 6	21	Reingreso
2003	I	Escuela de Educación Media N° 6 (*)	1	Comercial
2003	VII	Escuela de Educación Media N° 2	16	Bachiller
2002	V	Escuela de Educación Media N° 4	19	Bachiller
2002	V	Escuela de Educación Media N° 2	20	Bachiller

(*) secciones del turno mañana

Cuadro N° 7. Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por la DEM.

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Educación Media, en ese período se crearon un total de 18 establecimientos, de los cuales ocho correspondieron a la nueva oferta de Escuelas de Reingreso, que tal como se mencionó precedentemente, constituyen una oferta diferencial para recuperar chicos con más de 16 años que abandonaron la Escuela Media.

Las escuelas que se crearon con posterioridad al año 2007 no fueron incorporadas a la oferta publicada en el buscador web de establecimientos educativos del Gobierno de la Ciudad.



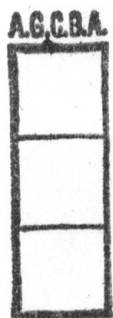
4.5 Evolución y cobertura de la Matrícula

Con el propósito de efectuar el análisis sobre la evolución de la matrícula de las escuelas de Nivel Medio dependientes de la DEM, se solicitó a la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística (GOIyE) información de Matrícula Inicial y Final de esos establecimientos, así como indicadores de repitencia, sobreedad, alumnos salidos con pase y sin pase, alumnos promovidos y no promovidos para los años 2011 y 2012. La Gerencia mediante Informe N° 100/GOIyE/2013 manifestó que el relevamiento de esos datos realizado a través de los operativos de Matrícula Inicial y Final fue discontinuado en el año 2009. Los datos de matrícula inicial 2011 fueron reemplazados por los resultados del Relevamiento Anual (RA) 2011. Sin embargo, debido a que los datos de matrícula final, así como los indicadores de promoción y alumnos salidos con y sin pase del año 2011 se obtienen del Relevamiento Anual 2012, éstos no fueron suministrados ya que la base definitiva del RA 2012 se encontraba en el proceso final de carga al momento de solicitud de la información (mayo de 2013). Durante el año 2012 el área retomó el procedimiento de relevamiento de Matrícula Inicial vía web, motivo por el cual se suministró información de matrícula al 30/03/12.

Por otra parte, la información correspondiente al año 2012 fue solicitada también a la Dirección de Educación Media, a quién se le requirió además los datos discriminados por establecimiento y turno. El área informó en respuesta a Nota AGCBA N° 231/13 que no cuenta con dicha información, ya que es la GOIyE la responsable de relevar esos datos. Por este motivo, facilitó datos provistos por aquella Gerencia.

La DEM no dispone de una herramienta propia que le permita obtener información sobre la evolución de matrícula para el seguimiento de los indicadores de rendimiento del Nivel de manera oportuna. Al momento de realización de las tareas de campo (mayo 2013) no disponía de información sobre matrícula final y salidos con y sin pase correspondiente al año 2011, siendo la retención de matrícula uno de los problemas centrales y hacia el que

- 34 -



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

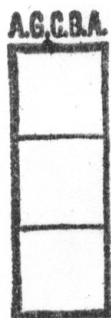
se dirigen las principales acciones que debe llevar adelante la Dirección en pos de garantizar la obligatoriedad del Nivel. La ausencia de información de matrícula de manera oportuna impide evaluar los resultados de los programas, así como reorientarlos o ajustarlos si fuese necesario.

De la comparación efectuada sobre los datos de Matrícula Inicial 2012 obtenidos de la GOlyE y la DEM, se verificó que en la información faltan datos de escuelas en ambos cuadros estadísticos. El total de la matrícula inicial 2012 informado por la DEM asciende a 53.107 alumnos, ya que contempla la matrícula de las escuelas de Educación Media Común para mayores de 16 años bajo su dependencia¹⁵. Este valor no se encuentra reflejado en el análisis final realizado por la GOlyE. Los datos suministrados por la DEM no contienen la matrícula correspondiente al turno noche de los establecimientos que brindan la oferta de Comercial Nocturno y la de la Escuela de Reingreso EEM N° 1 D.E.18, datos que no se encontrarán incluidos en el presente análisis.

A continuación se presenta la matrícula inicial por Región y por Distrito Escolar, de acuerdo a la información de Matrícula Inicial 2012 relevada vía web por la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística.

Región	D.E.	Total Alumnos por D.E.	Cantidad de establecimientos	Promedio de alumnos por establecimiento
I	1	3580	5	716
	3	3037	4	759
Subtotal Región I		6617	9	735
II	4	2522	6	420
	5	1502	3	501
Subtotal Región II		4024	9	447
III	2	4993	8	624
	6	879	2	440
Subtotal Región III		5872	10	587
IV	7	4216	6	703
	8	3118	4	780

¹⁵ Escuelas de Reingreso: EEM N° 1 DE 2; EEM N° 1 DE 3; EEM N° 1 DE 5; EEM N° 2 DE 4; EEM N° 5 DE 19; EEM N° 6 DE 21. Comerciales Nocturnos: EEM N° 2 DE 10; Escuela de Comercio N° 10 DE 1; Escuela de Comercio N° 26 DE 1; Escuela de Comercio N° 29 DE 7; Escuela de Comercio N° 36 DE 3.



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

		14	1362	4	341
	Subtotal Región IV		8696	14	621
V		13	2913	5	583
		19	2174	3	725
		20	850	2	425
		21	2186	4	547
	Subtotal Región V		8123	14	580
VI		11	1846	3	615
		12	1785	2	893
		18	2905	4	726
	Subtotal Región VI		6536	9	726
VII		15	2043	6	341
		16	852	2	426
		17	2402	4	601
	Subtotal Región VII		5297	12	441
VIII		9	1324	3	441
		10	2270	5	454
	Subtotal Región VIII		3594	8	449
	Total		48759	85	574

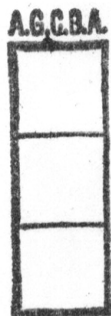
Cuadro Nº 8. Elaboración propia.

Fuente: Gerencia Operativa de Investigación y Estadística del Ministerio de Educación de CABA y DEM.

Debe observarse que la matrícula más elevada corresponde a la Región IV, mientras que el Distrito Escolar (D.E.) de mayor matrícula es el Nº 2. La Región VIII posee la matrícula más baja, y el D.E. con menor matrícula es el Nº 20, con 850 alumnos, seguido por el D.E. Nº 16 con 852 alumnos, ambos con dos establecimientos educativos.

Respecto a la cantidad de establecimientos por Región y D.E., las Regiones IV y V poseen la mayor cantidad de unidades educativas, ambas con 14. Sin embargo, al interior de la Región V, las escuelas se encuentran distribuidas de manera desigual, ya que el D.E. 13 posee cinco escuelas, el D.E. 21 cuatro, el D.E. 19 con tres y el D.E. 20 sólo dos escuelas. Sucede algo similar en la Región VII en la que el D.E. 15 posee seis escuelas, el D.E. 17 cuatro, y el D.E. 16 sólo dos.

En relación al promedio de alumnos por D.E. se advierte que el Nº 12. (Región VI) cuenta con el promedio de alumnos más alto de la CABA, el que asciende a



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

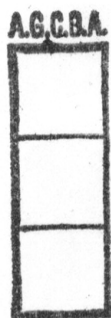
893 alumnos por escuela, seguido del D.E N° 8, con 780 alumnos promedio. Mientras que la Región con mayor cantidad de alumnos en promedio es la N° I que posee 735 alumnos en promedio. La Región VI se encuentra en segundo lugar con 726 alumnos en promedio.

En el siguiente cuadro se presenta el total de matrícula inicial 2012 de los establecimientos con oferta para alumnos mayores de 16 años dependientes de la DEM.

	Escuela	Matrícula
Escuelas de Reingreso	EEM N° 1 D.E.3 Región I	200
	EEM N° 2 D.E.4 Región II	384
	EEM N° 1 D.E.5 Región II	559
	EEM N° 1 D.E.2 Región III	131
	EEM N° 6 D.E.21 Región V	748
	EEM N° 5 D.E.19 Región V	223
	EEM N° 2 D.E.10 Región VIII	168
Subtotal Escuelas de Reingreso		2413
Comercial Nocturno	Escuela de Comercio N° 10D.E.1 Región I	324
	Escuela de Comercio N° 26D.E.1 Región I	274
	Escuela de Comercio N° 36D.E.3 Región I	406
	Escuela de Comercio N° 29D.E.7 Región IV	286
Subtotal Comercial Nocturno		1290
Total		3703

Cuadro N° 9. Elaboración propia.
Fuente: Información suministrada por la DEM.

La matrícula correspondiente a estos establecimientos representa al 7% de la matrícula total de la Dirección. Cabe señalar que el 33% de la matrícula de este tipo de oferta se encuentra concentrado en la Región I, con 1204 alumnos, seguido de la Región V con 973 alumnos. El promedio de alumnos en las Escuelas de Reingreso es de 344 y en los Comerciales Nocturnos es de 322 alumnos.



4.5.1 Evolución de la matrícula 2001-2005-2010

En este apartado se presentará el análisis efectuado sobre la evolución de matrícula inicial y final de las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Media. Para estos fines, se procedió a indicar el progreso de la

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

misma en tres instancias temporales correspondientes a los años 2001, 2005 y 2010, sobre información que brindó la GOlyE. Cabe advertir que estos datos no corresponden al total de establecimientos de Educación Media del sector público, sino únicamente a aquellos que dependen de la DEM destinados a alumnos de entre 13 y 17 años.

Se presenta a continuación la evolución de la matrícula para los años mencionados de acuerdo al ordenamiento administrativo por **Regiones**:

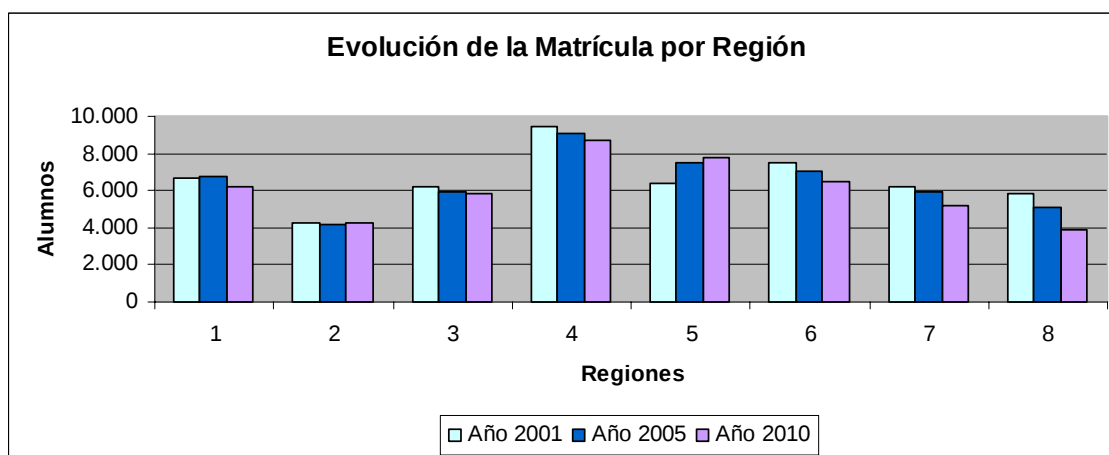
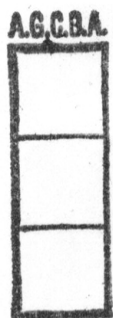


Gráfico Nº 6. Elaboración propia.

Fuente: Gerencia Operativa de Investigación y Estadística del Ministerio de Educación de CABA.

Se debe destacar que en términos absolutos globales, la matrícula al año 2010 (48.461 alumnos) representa el 92% de la matrícula del año 2001 (52.346 alumnos).

Como muestra el Gráfico Nº 6, en las Regiones III, IV, VI, VII y VIII la tendencia fue el descenso en la cantidad de alumnos. Durante el período analizado se abrieron en esas Regiones tres escuelas nuevas correspondientes a la modalidad de Bachiller y cuatro Escuelas de Reingreso. La matrícula en la Región I tuvo un leve ascenso en el año 2005 respecto del 2001 para descender en el año 2010 por debajo del valor inicial. Allí se inauguraron dos escuelas, durante los años 2003 y 2005, la primera con modalidad de Bachiller y la otra Comercial. La Región II sufrió un pequeño descenso en el año 2005 en relación al valor del año 2001, obteniendo su valor más alto en 2010. En este caso se inauguraron tres escuelas, dos en el año 2004 de Reingreso y un



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Bachiller en el año 2009. En la única Región que la tendencia fue ascendiente fue la Región V. En total se abrieron cinco escuelas, dos en el año 2002 (Bachiller), dos en el año 2004 (Reingreso) y una en el año 2007 (Bachiller). Es en esta Región donde se detectó la existencia de demanda de matrícula insatisfecha durante las visitas.

En el Gráfico N° 7 se observa la evolución de la cantidad de alumnos matriculados por **año de estudio**.

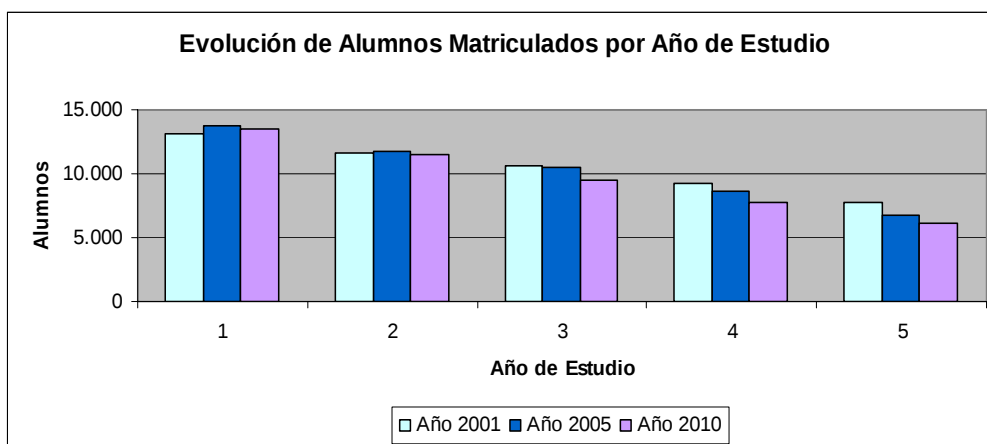


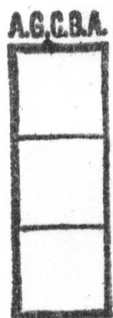
Gráfico N° 7. Elaboración propia.

Fuente: Gerencia Operativa de Investigación y Estadística del Ministerio de Educación de CABA.

Se mantiene una tendencia descendente de la matrícula y tendiente a la deserción, inversa a la progresión de los años de estudio.

A continuación se analizarán los indicadores de repitencia y sobreedad, que juntos conforman situaciones anticipatorias del “fracaso escolar”.

En el siguiente gráfico se presenta la evolución de la matrícula inicial y su relación con los alumnos repetidores. Se observa que la tendencia decreciente de la matrícula inicial no se acompaña con la disminución de la cantidad de alumnos repetidores. En el año 2001 el porcentaje de alumnos repetidores sobre el total de la matrícula inicial fue del 13%, valor que ascendió a 19% en el año 2005 y se mantuvo estable al año 2010.



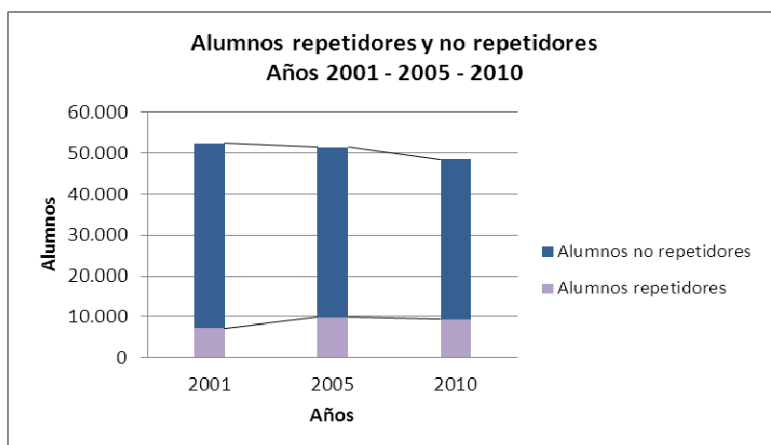


Gráfico N° 8. Elaboración propia.

Fuente: Gerencia Operativa de Investigación y Estadística del Ministerio de Educación de CABA.

Sin embargo, si se analiza a los alumnos repetidores por año de estudio en los tres años señalados se observa el siguiente comportamiento:¹⁶

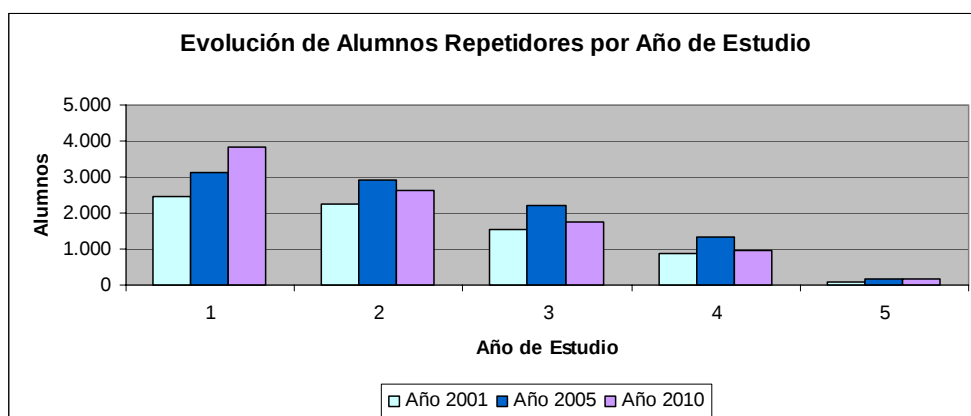
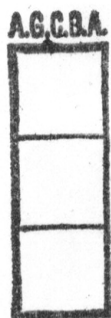


Gráfico N° 9.

Elaboración propia.

Fuente: Gerencia Operativa de Investigación y Estadística del Ministerio de Educación de CABA.

Del Gráfico N° 9 podemos destacar que de acuerdo a la disminución de la matrícula conforme progresan los años de estudio, también descende la cantidad de alumnos repetidores en todos los años analizados. Sin embargo,



¹⁶ Es necesario aclarar que los gráficos que se presentan a continuación se realizaron en base al punto 5 de la nota de requerimiento sobre alumnos repetidores. Los valores de dichos cuadros no coinciden con los arrojados en los cuadros en respuesta al punto 7, en el que la información está desagregada por dependencia funcional y año de estudio.

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

se destaca el alto nivel de repitencia del año 2010, en el 1º año de estudio, implicando un gran ascenso respecto de los años 2001 y 2005.

En 2º, 3º, 4º y 5º año, la cantidad de alumnos repetidores alcanzó su nivel máximo en el año 2005.

En resumen, a excepción del 1º año de estudio, la cantidad de repetidores decreció aunque no debemos descartar que parte de dicha disminución sea proporcional al descenso de la matrícula, y responda a este hecho. También es necesario aclarar que el 1º año de estudio posee el mayor valor absoluto de matrícula, motivo por el que queda sobrerrepresentado en los estadísticos generales sobre repitencia, ocultando los valores de decrecimiento del año 2010 respecto del año 2005.

Por otra parte, se analiza a continuación el indicador de **sobreedad** que se produce por ingreso tardío al sistema educativo, repitencia o interrupción temporal de la escolaridad con posterior reincorporación.

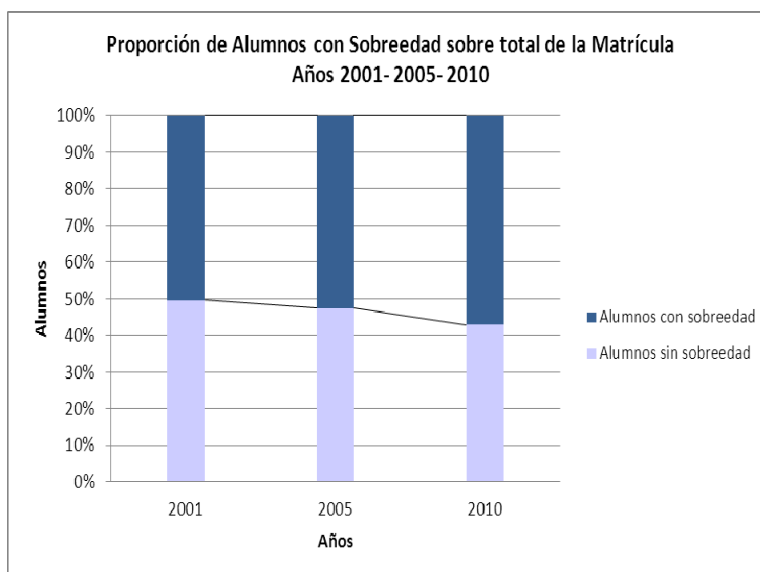
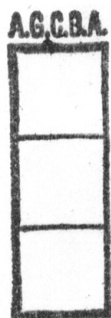


Gráfico N° 10. Elaboración propia.

Fuente: Gerencia Operativa de Investigación y Estadística del Ministerio de Educación de CABA.



En el Gráfico N° 10 se observa que sobre el total de alumnos de todos los cursos, el 50% tenía sobreedad en el año 2001. En el año 2005 asciende la proporción de alumnos con sobreedad al 53%. Acorde a la tendencia que se

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

detectó entre el año 2001 y 2005, respecto del ascenso en el porcentaje de alumnos con sobreedad respecto del total de alumnos matriculados, en el año 2010 la cantidad de alumnos con sobreedad alcanzó el 57%.

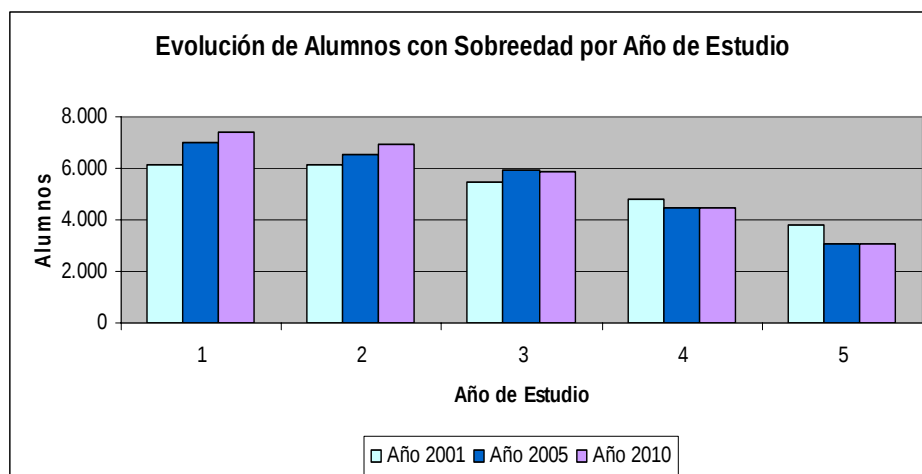


Gráfico N° 11.

Elaboración propia.

Fuente: Gerencia Operativa de Investigación y Estadística del Ministerio de Educación de CABA.

A lo largo de los años que integran el análisis, se repite la tendencia de mayor cantidad de alumnos con sobreedad en el ciclo básico, que disminuye conforme asciende el año de estudio. Esta situación queda en parte explicada por la disminución de la matrícula.

Como cierre, se destacan algunas consideraciones vertidas en el Informe elaborado por la ex Dirección de Investigación y Estadística (actual GOIyE) del MEGC del GCBA, *“La Educación Secundaria en la Ciudad de Buenos Aires: Dinámica de la Matrícula y Desafíos Institucionales para la Inclusión”*¹⁷ que analiza el período comprendido entre los años 1998- 2010, de la totalidad de la matrícula del Nivel Medio del Gobierno de la Ciudad. Al respecto, allí se señala que la matrícula descendió en un 6% en el sector público y un 9% en el sector privado. Sin embargo, tuvo un comportamiento ascendente del 10% para la

¹⁷ “La educación secundaria en la Ciudad de Buenos Aires. Dinámica de la matrícula y desafíos institucionales para la inclusión” Informe Final - Octubre 2011, Dirección de Investigación y Estadística del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/dirinv/pdf/educacionsecundaria2011.pdf>

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Región V coincidente con lo registrado en este informe sobre la evolución de los años 2001-2005-2010. Este ascenso es explicado por el mayor margen de crecimiento que poseían dichos D.E. en los que la tasa de escolarización era históricamente inferior. Se presenta en Anexo VII un mapa de cobertura territorial de las escuelas medias del sector estatal, incluido en el informe mencionado elaborado por la Dirección de Investigación y Estadística.

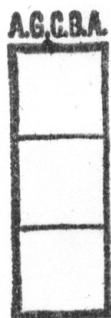
Por otra parte, se señala como dificultad para conocer el resultado de las acciones de retención de matrícula, el hecho de que no se releva información estadística acerca de alumnos "reinscriptos", lo que no permite conocer cuántos de los alumnos que abandonaron el nivel vuelven a la escuela.

Por último, presenta posibles argumentos para explicar el aumento de la repitencia, la sobreedad, y el abandono, y sus consecuencias, como el descenso en la retención, la promoción y las dificultades en la tasa de egreso, ellos son:

- 1) Disminución del grupo poblacional de jóvenes entre 13 y 17 años (Censo 2010).
- 2) Pasaje de los alumnos 17 años y menos¹⁸ a la educación de adultos.
- 3) Ascenso de repitencia y sobreedad, que tienden al fracaso escolar incidiendo en el abandono.
- 4) Alta tasa anual de alumnos salidos sin pase (9.000 alumnos por año) que se intensifica en el primer año de estudio.

4.5.2 Matrícula 2012 relevada en escuelas de la muestra

A los fines de estimar los porcentajes de retención y abandono de las escuelas de la DEM se solicitó a los establecimientos de la muestra su matrícula inicial (al 30 de abril 2012) y final (al 30 noviembre de 2012). Respecto de esta



¹⁸ Se duplicó la participación de alumnos de 17 años y menos en la modalidad de adultos en el período 1998-2010.

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

información es necesario mencionar que en los datos relevados en tres establecimientos¹⁹ la matrícula posee inconsistencias.

Las escuelas de la muestra atendieron una matrícula inicial de 15.252 alumnos, correspondiente al 29% del total de la matrícula del Nivel informada. Mientras que la matrícula final de los establecimientos visitados fue de 13.521 alumnos, lo que arroja una retención anual del 89%. Se relevó que el 10,32% corresponde a alumnos salidos sin pase de la institución, es decir que abandonaron el Nivel, mientras que el 3,66% son alumnos salidos con pase²⁰. En el siguiente gráfico se presenta la distribución por Regiones de la matrícula inicial y final relevada en los establecimientos de la muestra.

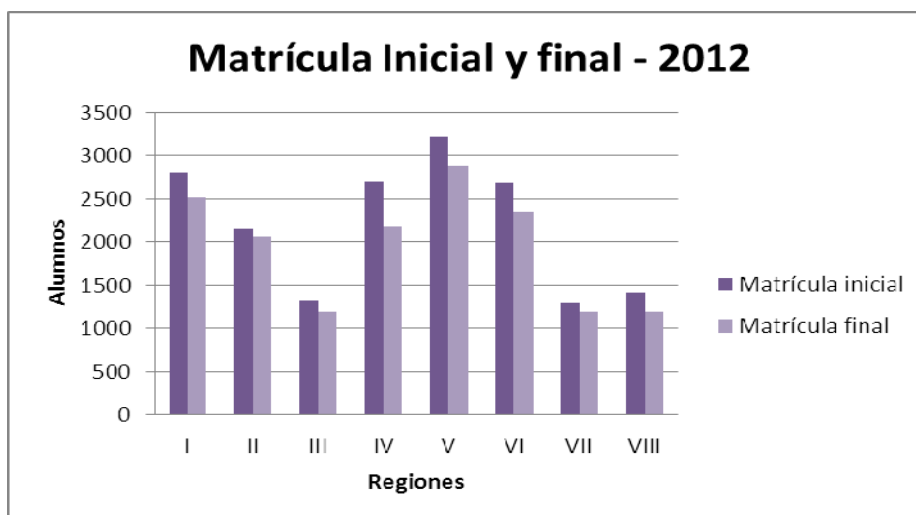
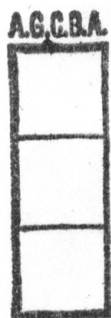


Gráfico N° 12. Elaboración propia. Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra.

Debe observarse que es la Región IV con menor porcentaje de retención, y la II la que mayor porcentaje de retención posee. No obstante, en la caída de matrícula final se encuentran incluidos los alumnos que cambiaron de institución, por ese motivo se muestra en el gráfico siguiente la proporción de

¹⁹ Liceo N° 08 D.E. 13; Escuela de Comercio N° 12 D.E. 21 y Escuela de Comercio N° 7 D.E. 10. El total de la matrícula al 30/11/2012 no coincide con la suma de alumnos promovidos y no promovidos.

²⁰ La diferencia que arroja la sumatoria de los porcentuales presumiblemente se deba a la fecha en la que fue informada la matrícula inicial.



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

alumnos salidos sin pase por Región en relación con la matrícula inicial de la institución.

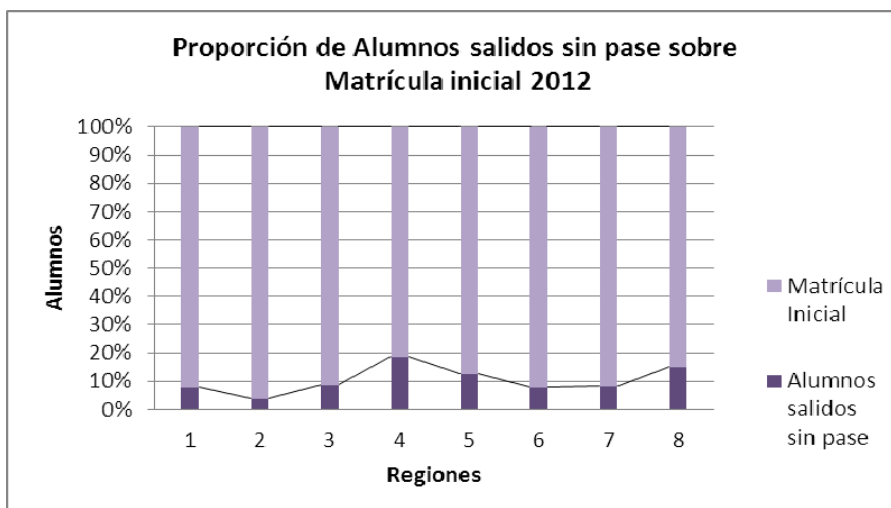


Gráfico N° 13. Elaboración Propia. Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra.

La mayor proporción de alumnos salidos sin pase se encuentra en la Región IV que alcanza el 19% de alumnos, mientras que la Región II es la que posee mayores valores de retención con el 4% de alumnos salidos sin pase. Debe señalarse que la Escuela de Comercio N°3 D.E. 7 de la Región IV es la que mayor caída de matrícula posee, en términos absolutos y relativos, siendo que tiene una caída de 404 alumnos, que corresponde al 26% de su matrícula inicial, y de esos alumnos, el 91% son salidos sin pase. Mientras tanto, la EEM N° 1 D.E. 16 es la que mejor tasa de retención posee, con valores inferiores al 1% de alumnos salidos sin pase²¹. En el Anexo VIII se presentan dos gráficos con los resultados de matrícula obtenidos por escuela.

Por otra parte, al comparar los datos de matrícula de fines de abril obtenidos del relevamiento en las escuelas, con los datos ofrecidos por la DEM, se detectaron diferencias.

²¹ La EEM N° 4 D.E. 19 presenta la misma cantidad de alumnos en la matrícula inicial y la final, sin embargo cuenta con alumnos salidos con y sin pase, esto presumiblemente se debe a que ingresaron alumnos durante el transcurso del ciclo lectivo.

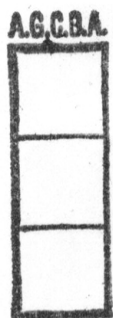
"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Con el objeto de determinar la existencia de demanda de matrícula insatisfecha, se consultó a los establecimientos sobre su situación frente a la cobertura de matrícula. Al respecto el 47,82% de la muestra (11 escuelas) mencionó haber tenido demanda insatisfecha durante el año 2012. Se presenta a continuación el detalle de las escuelas por Región en donde se detectó esta dificultad.

- **Región I:** Esc.de Comercio N° 5 D.E. 3; Esc.de Comercio N° 2 D.E. 1
- **Región II:** E.E.M. N° 3 D.E. 4
- **Región III:** Colegio N° 5 D.E. 2
- **Región V:** Liceo N° 8 D.E. 13; Esc. de Comercio N° 12 D.E. 21; E.E.M. N° 4 D.E. 19; E.E.M. N° 2 D.E. 20
- **Región VI:** Liceo N° 5 D.E. 11
- **Región VII:** E.E.M. N° 1 D.E. 16; E.E.M. N° 2 D.E. 17

En el listado anterior se observa que el 100% de las escuelas seleccionadas en la muestra correspondiente a la Región V, posee demanda insatisfecha en los primeros años de estudio. Ésta, junto a la Región II corresponde a la zona sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se detectó también demanda insatisfecha en la escuela de creación 2012.

Las escuelas de la Región V mencionaron que existen limitaciones físicas en sus establecimientos para crear nuevas secciones. La cantidad de espacios físicos (aulas) en los establecimientos reflejan la estructura piramidal que caracteriza a la Escuela Media. En la EEM N° 2 D.E. 20 se mencionó que la mayor demanda insatisfecha se encuentra en 3er año de estudio, ya que la cantidad de secciones con las que cuenta la institución disminuye a partir de ese año, situación que se encuentra en contraposición con las acciones de retención de matrícula destinadas a los dos primeros años de estudio que se dispusieron.



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

No poseen demanda insatisfecha las escuelas de la muestra correspondientes a las Regiones IV ni VIII. Ambas poseen los mayores porcentajes de abandono con el 19% y 15% respectivamente.

Por otra parte, en dos establecimientos²² se crearon en total tres nuevas secciones, todas correspondientes a la oferta del turno noche para alumnos mayores de 16 años. La E.E.M. N° 3 D.E 4 que se inauguró en el año bajo estudio, conformó cuatro secciones de 1° año, dos para turno mañana y dos para turno tarde.

Al mismo tiempo, se produjo el cierre de secciones por baja cantidad de matrícula en el período 2012 en el 30,43% de las escuelas de la muestra (siete casos)²³. En total se relevó el cierre de 17 secciones.

4.6 Régimen de designación de Profesores por Cargo

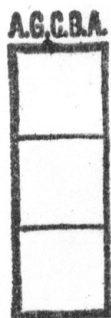
En el marco de la Ley N° 898 de obligatoriedad de la enseñanza media y la Ley de Educación Nacional N° 26.606, y con el objeto de promover "la mejora de la enseñanza y de las condiciones de acceso, permanencia y promoción de los estudiantes" se sancionó en el año 2008 la Ley N° 2905 de Régimen de designación de Profesores por Cargo. La Ley introduce mejoras en las condiciones de trabajo docente al proponer la designación por cargos, los que se conforman con horas cátedra para el dictado de clases y horas extraclase para el trabajo institucional por fuera de la carga horaria correspondiente al plan de estudios vigente.

Entre sus objetivos se encuentran:

- Propiciar la concentración horaria del personal docente para profundizar el compromiso y la pertenencia a la institución educativa y mejorar las condiciones laborales de los educadores.

²² Colegio N° 07 D.E. 03 "Juan Martín de Pueyrredón" y Escuela de Comercio N° 12 D.E. 21 "Juan XXIII"

²³ Se cerraron 2 secciones en: Colegio N° 07 D.E. 03 (turno noche), Escuela de Comercio N° 01 D.E. 04 (turno tarde), Escuela de Comercio N° 24 D.E. 14 (turno tarde); Liceo N° 11 D.E. 15. En la Escuela de Comercio N° 03 D.E. 07 se cerró 1 sección; en la Escuela de Comercio N° 07 D.E. 5 secciones y en el Colegio N° 04 D.E. 09 las secciones cerradas fueron 3.



- Promover actividades institucionales extraclase que complementen las acciones áulicas.
- Implementar proyectos institucionales que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La escuela secundaria cuenta de esta manera con personal de tiempo parcial o completo con dedicación horaria remunerada destinada a tareas institucionales, en reemplazo del sistema tradicional de designación docente a través de horas cátedra exclusivamente para la realización de tareas frente a alumnos.

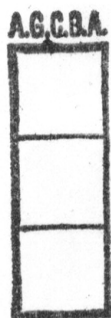
Dicho régimen alcanza a todos los establecimientos de enseñanza de Nivel Secundario de la CABA. En este sentido, comprende a las instituciones que dependen tanto de la Dirección de Educación Media, como la Dirección de Educación Artística, la de Educación Técnica y la Dirección de Formación Docente.

El régimen de designación docente por cargo cuenta con el antecedente en la CABA de las escuelas secundarias que funcionan con Proyecto XIII. El mismo fue aprobado mediante la Ley 18614, del año 1970 e implementado en algunos establecimientos dependientes, en ese momento, de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica y la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada. En la actualidad existen 11 establecimientos dentro de la órbita de la Dirección de Educación Media cuya organización institucional se enmarca en las regulaciones de dicho proyecto, y cuyos docentes se encuentran designados por cargo, con horas extraclase para el desarrollo de actividades institucionales.

4.6.1 Tipos de cargos

Los cargos que aprueba el Régimen de Profesor por Cargo (RPC), similares a los existentes en escuelas con Proyecto XIII, son los siguientes:

- o Profesor Tiempo Completo (TPC) de 36 horas cátedra semanales.
- o Profesor Tiempo Parcial 1 (TP1) de 30 horas cátedra semanales.



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

- o Profesor Tiempo Parcial 2 (TP2) de 24 horas cátedra semanales.
- o Profesor Tiempo Parcial 3 (TP3) de 18 horas cátedra semanales.
- o Profesor Tiempo Parcial 4 (TP4) de 12 horas cátedra semanales.

Sin embargo, a diferencia de lo que sucede en los cargos de las escuelas con Proyecto XIII, -donde los máximos y mínimos para la asignación de horas clase y extraclase se definen a nivel institucional-, en esta oportunidad se conformó una grilla con topes de horas extraclase por tipo de cargo²⁴. Se establecieron en la Ley los siguientes topes:

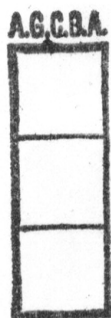
Cargo	Total horas	Mínimo horas clase
TPC	36	24
TP1	30	20
TP2	24	16
TP3	18	12
TP4	12	6

Asimismo, se estableció como máximo de horas extraclase el 50% de las horas del cargo y como mínimo el 30%. Posteriormente, la Resolución N° 2161/2011 definió una grilla donde circunscribe las combinaciones posibles para la conformación de cargos en cuanto a cantidad de horas de clase y extraclase, con algunas variantes por vía de excepción (Ver Anexo IV). No obstante, esto constituyó una limitación para conformar algunos cargos, que se encontraban dentro de los porcentajes mínimos y máximos definidos en la Ley. Para sortear esta dificultad, debieron conformarse más de un cargo a docentes que contaban con la cantidad de horas para conformar solo uno con mayor carga horaria.

4.6.2 Plan Gradual de aplicación

La Ley N° 2905 fue reglamentada por el Decreto N° 136 del mes de marzo de 2011. En dicho Decreto se establece que el Ministerio de Educación de la CABA convocará, a través de la Direcciones Generales de Educación de

²⁴ Los cargos de las escuelas con Proyecto XIII deberán adecuar sus cargos a las regulaciones que se aprueban en este régimen en la medida que se produzcan vacancias por renunciaciones, jubilaciones, etc.



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

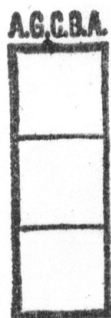
Gestión Estatal o de Gestión Privada, a los establecimientos de su dependencia a adecuar gradualmente su organización y funcionamiento, de conformidad con el Plan Gradual de aplicación del Régimen de Profesores por Cargo que se formule. Dicho Plan se aprobó mediante la Resolución N° 2160/MEGCBA/11 y establece para la primera etapa la selección de ocho escuelas públicas de gestión estatal, dos de las cuales dependen de la Dirección de Educación Media. En el año bajo análisis se sumaron 10 escuelas más. Las escuelas de la DEM que ingresaron al Régimen durante los años 2011 y 2012 fueron las siguientes:

Año	Establecimiento	DE	Región
2011	Liceo N° 11 "Cornelio Saavedra"	15	VII
2011	E.E.M. N° 1 "Rodolfo Walsh"	16	VII
2012	Colegio N° 5 "Bartolomé Mitre"	2	III
2012	Colegio N° 7 "Juan Martín de Pueyrredón"	3	I
2012	Escuela de Comercio N° 1 "Joaquín V. Gonzalez"	4	II
2012	EEM N° 3	4	II
2012	Escuela de Comercio N° 3 "Hipólito Vieytes"	7	IV
2012	Escuela de Comercio N° 7 "Manuel Belgrano"	10	VIII
2012	Colegio N° 9 "Justo José de Urquiza"	12	VI
2012	Liceo N° 8 "Esteban Echeverría"	13	V
2012	Escuela de Comercio N° 24 "Vélez Sarsfield"	14	IV
2012	Escuela de Comercio N° 12 "Juan XXIII"	21	V

Cuadro N° 10. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEM.

El total de escuelas de la DEM que se encontraban incorporadas al RPC en el período bajo análisis representaron el 13% (12 sobre 89 establecimientos²⁵) del universo de escuelas secundarias dependientes de la DEM, y el 15% (12 sobre 78 establecimientos) si se consideran únicamente aquellos establecimientos que no contaban previamente con docentes designados por cargo, tal es el

²⁵ No se consideran a las Escuelas de Reingreso que poseen otra estructura académica.



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

caso de las escuelas con Proyecto XIII. Debe señalarse, que de acuerdo a lo relevado en las visitas a establecimientos, la Escuela de Comercio N° 1 D.E. 4 "Joaquín V. González" ingresó al Régimen de Profesores por Cargo, por dificultades propias de la institución, recién en el mes de octubre de 2012.

Los criterios establecidos²⁶ para seleccionar a las instituciones que ingresarían inicialmente al Régimen fueron:

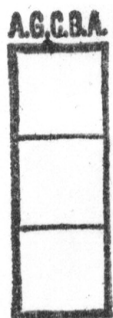
- a) Condiciones de vulnerabilidad social y educativa,
- b) Necesidades y recursos de cada escuela,
- c) Cantidad de docentes suficientes en condiciones de asignárseles horas extraclase para alcanzar el mínimo de dichas horas propuesto por la ley y,
- d) Opinión del equipo directivo de la escuela.

Para la selección de los establecimientos que ingresaron en el año 2011 se tuvo en cuenta que las condiciones edilicias permitieran el desarrollo de las actividades propuestas para las horas extraclase, y la viabilidad organizativa y pedagógica para definir en el corto plazo proyectos educativos y tareas institucionales a realizar en las horas extraclase. No obstante, la DEM no cuenta con registros de los criterios utilizados para la selección de escuelas que ingresaron en la segunda etapa del Plan, año 2012, ya que la actual gestión se desempeña en el área desde el mes de diciembre de 2011.

Según pudo relevarse en los establecimientos, los criterios de la inclusión son disímiles y responden a la particularidad de cada escuela. En algunos casos en que la propuesta fue promovida por la DEM, se destacan los móviles pedagógicos, con finalidad de retener al alumnado o por las características adecuadas de la escuela en el desarrollo de las tareas administrativas, en tanto otros establecimientos desconocieron los motivos de su selección.

Por otra parte, las vías de ingreso al Régimen definidas por la normativa fueron:

²⁶ Punto 1.1 del Anexo de la Resolución N° 2160/11



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

- a) Establecimientos seleccionados en el Plan Gradual para la conformación de cargos a partir de las horas cátedra.
- b) Creación de establecimientos con planes existentes o nuevos.
- c) Vacantes de horas titulares.

Con excepción de la EEM N° 3 D.E.4, que fue una escuela creada en el año 2012 -por lo que toda su Planta Orgánica Funcional ingresó con designación por cargo-, los otros establecimientos ingresaron mediante la primera vía. Bajo la modalidad de 'vacancia de horas titulares' no se han creado a la fecha cargos ni ingresado escuelas al Régimen. Según informó la DEM mediante respuesta a Nota AGCBA N° 231/2013, el área considera que el ingreso de un establecimiento al Régimen "con dos o tres docentes" "no aporta pedagógicamente al logro de los objetivos de la Ley".

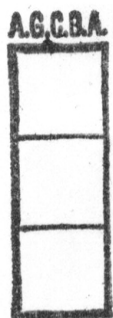
Para el año 2013, se proyectó la inclusión al RPC de 25 establecimientos dependientes de la DEM; y estima el Director del área que para el año 2015 todas las escuelas de la DEM habrán ingresado al RPC.

Según pudo relevarse una de las escuelas de la muestra seleccionada para ingresar al RPC en el año 2013²⁷, desistió de hacerlo ya que no existió consenso docente para convertir sus horas cátedra en cargos, y no alcanzaron a conformar el 15% de horas extraclase necesario para ingresar al RPC. Otras cuatro escuelas seleccionadas para ingresar al Régimen renunciaron también a esta posibilidad.

4.6.3 Requisitos para la creación de cargos

La Resolución N° 2161/MEGCBA/11 del mes de marzo, brindó especificaciones sobre los requisitos que debían cumplimentar los docentes para conformar cargos. Estos se realizarían únicamente a partir de las horas cátedra frente a alumnos del personal docente titular. Posteriormente, dado que el porcentaje de docentes que revestían en carácter titular era reducido, esta condición se amplió a través de la Resolución N° 5509/MEGCBA/11 (junio 2011). A partir de

²⁷ Escuela de Comercio N° 18 D.E. 5



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

ese momento, podría conformar cargos de tiempo completo y/o parcial también el personal docente interino designado hasta el 31/03/2009 inclusive.

En diciembre de 2011, mediante la Ley N° 4109 se promulgó un proceso de titularización masiva de aquellos docentes que se encontraban desempeñando tareas en carácter de interinos en las escuelas de enseñanza media. Dicha Ley entró en vigencia a partir de la aprobación en enero de 2013, del Decreto reglamentario 62/GCBA/2013, por lo que no impactó durante el año 2012 en la ampliación de docentes con posibilidades de conformar cargo.

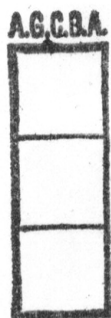
Otro requisito establecido por la normativa exige que el docente cuente como mínimo con 6 horas cátedra en la misma asignatura o en asignaturas "afines"²⁸ en una misma escuela y con una misma situación de revista (titular o interino).

En el mes de septiembre de 2011 (posteriormente a la conformación de cargos 2011), mediante la Circular N° 1 emitida por la DEM, se añadió como requisito que los docentes que aceptasen el cargo debían destinar dos de las horas extraclase para asistir a una reunión semanal con todo el plantel docente de carácter obligatorio. Su horario sería definido por la conducción del establecimiento en acuerdo con los docentes. Este requisito no se encontraba prescripto en la normativa que regula el régimen. Sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por supervisores del Nivel, sería uno de los motivos centrales para los que se otorgan las horas extraclase.

Por último, debe señalarse que la conformación del cargo o no, una vez cumplimentados los requisitos, queda sujeta a la decisión del docente. Esto le otorga al régimen un carácter opcional.

Dados estos condicionamientos, las escuelas seleccionadas para ingresar al Régimen de Profesores por Cargo lo hicieron de manera parcial, ya que no todos los docentes de las Plantas Funcionales alcanzaban los requisitos para hacerlo, así como otros optaron por continuar con su designación por hora cátedra.

²⁸ La Dirección de Currícula definió cuáles son las materias afines.



4.6.4 Cargos conformados en el marco del RPC

En este apartado se analizará la proporción de horas correspondiente a los cargos creados sobre el total de horas de las POF de los establecimientos, la cantidad de cargos conformados según tipo, y la utilización de las horas extraclase asignadas, a los fines de evaluar el grado de implementación del RPC en los establecimientos.

El total de cargos aprobados²⁹ en las Plantas Orgánico Funcionales (POF) 2012 en el marco del Régimen de Profesores por Cargo fue de 366 cargos, equivalentes a 5.376 horas cátedra. Si se considera el total de horas correspondientes a los cargos, junto a las horas cátedra frente a curso por fuera del Régimen de Profesores por Cargo y las horas asignadas para otros usos³⁰ aprobadas en las Plantas Orgánicas Funcionales (POF) de estas escuelas se obtiene que se dispuso en total de 19.248 horas cátedra. De este modo, las horas de los cargos creados representan el 28% de las horas del total de las POF de estas escuelas. A continuación se grafica la distribución de las horas de las POF según sus usos.

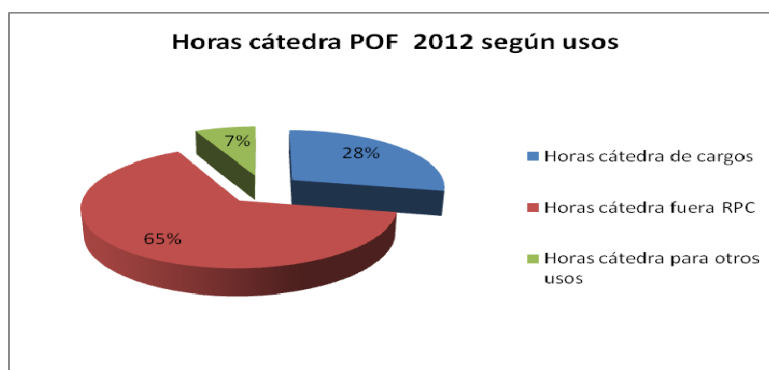


Gráfico N° 14. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEM.

Se observa que el 65% de las horas cátedra de las POF de los establecimientos que ingresaron al RPC continúan por fuera del Régimen, y

²⁹ Resolución N° 2949/MEGCBA/12 y su modificatoria Resolución N° 3599/MEGCBA/12.

³⁰ Comprende horas cátedra destinadas para tutorías, Coordinaciones de área y las catalogadas bajo la categoría "otros usos".

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

solo el 28% de la POF representa a los cargos conformados. El 7% restante corresponde a horas de uso institucional, para tutorías, coordinaciones de área y otras acciones. Se presenta en el siguiente gráfico cómo se componen las POF de cada establecimiento según el destino de las horas aprobadas.

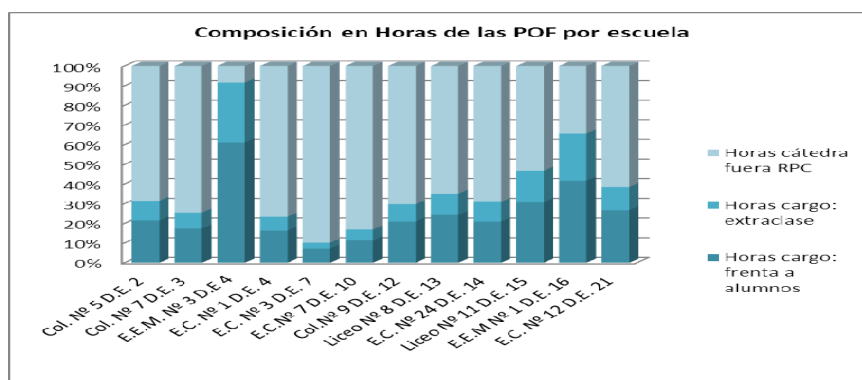
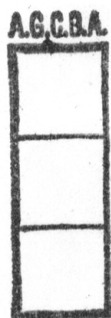


Gráfico N° 15 Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEM.

Debe destacarse que en la EEM N° 3 D.E.4, por ser un establecimiento de creación, sus horas de RPC representan el 92% del total de horas de la POF. Sin considerar a ese establecimiento, se encuentra entre las escuelas con mayor representación de horas por cargos a la EEM N° 1 D.E.16, con el 66% de su planta dentro del Régimen de Profesores por Cargo, seguido del Liceo N° 11 D.E. 15 con el 47%. Ambos establecimientos ingresaron al RPC durante el año 2011, e incrementaron durante el año 2012 un total de 8 cargos (2 y 6 respectivamente). Por el contrario, en la E.C. N° 3 D.E.7 las horas dentro del régimen representan el 10% del total de la planta, seguida de la E.C. N° 7 D.E.10 con solo el 17% de sus horas dentro del RPC.

Por otra parte, se analizó el tipo de cargos creados, y la cantidad de horas extraclase que los componen. Se muestra en el siguiente gráfico la proporción de cargos según su carga horaria o tipo.



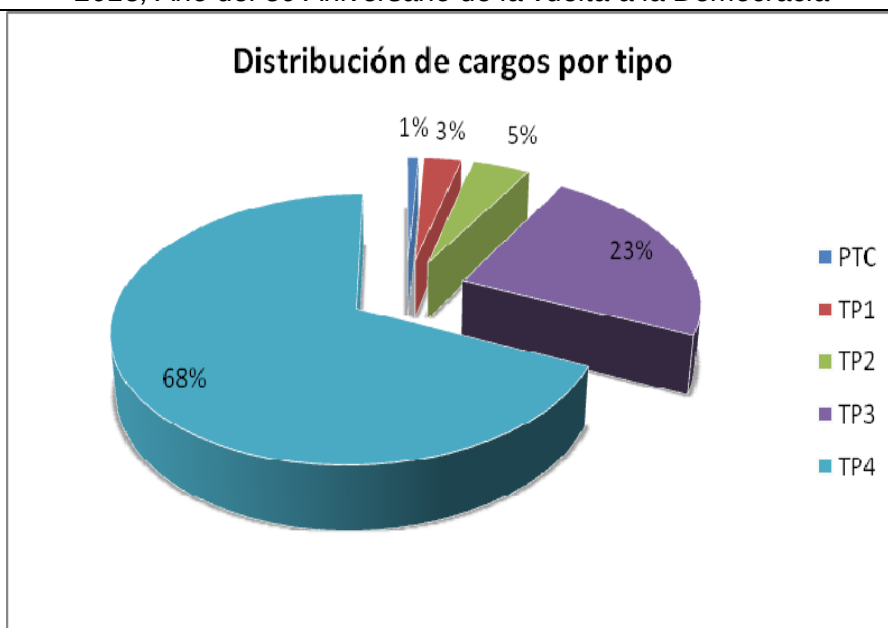


Gráfico N° 16. Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por la DEM.

Se observa que el 68% de los cargos aprobados corresponden a cargos TP4, los de menor carga horaria, con 12 horas cátedra cada uno. Mientras tanto, los cargos con mayor concentración horaria, que poseen mayor impacto pedagógico a nivel institucional – PTC y TP1 – representan solo el 4% de los cargos creados. Cabe recordar, que según lo estipuló la Circular N° 1 de la DEM, dos de las horas extraclase del cargo deben ser utilizadas para la participación en la reunión semanal. Por este motivo, los cargos TP4 que fueron creados con dos horas extraclase, tal como lo permite la norma reglamentaria, no cuentan con horas para la realización de otras acciones institucionales.

De acuerdo a la información suministrada por la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica³¹, fueron solicitadas al Ministerio de Hacienda para la implementación del Plan Gradual de aplicación del RPC año 2012, un total de 2.220 horas cátedra extraclase para las escuelas de la Dirección de Educación Media. Sin embargo, a partir de la información relevada en los establecimientos de la muestra, coincidente con la suministrada por la

³¹ Providencia 2013-01299073-SSGECp.

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

citada Subsecretaría, las escuelas que ingresaron al Régimen durante el año 2012 ejecutaron 1.313 horas extraclase, las que representaron el 59% de las horas extraclase asignadas. El total de horas extraclase, si se considera a las escuelas que ingresaron en el año 2011 y la escuela creada en 2012, fue de 1.723 horas. Cabe recordar, que la cantidad de horas extraclase por cargo es definida por el equipo de conducción de cada institución³². En el siguiente gráfico se muestra la representación que adquieren las horas extraclase creadas sobre el total de horas de los cargos conformados.

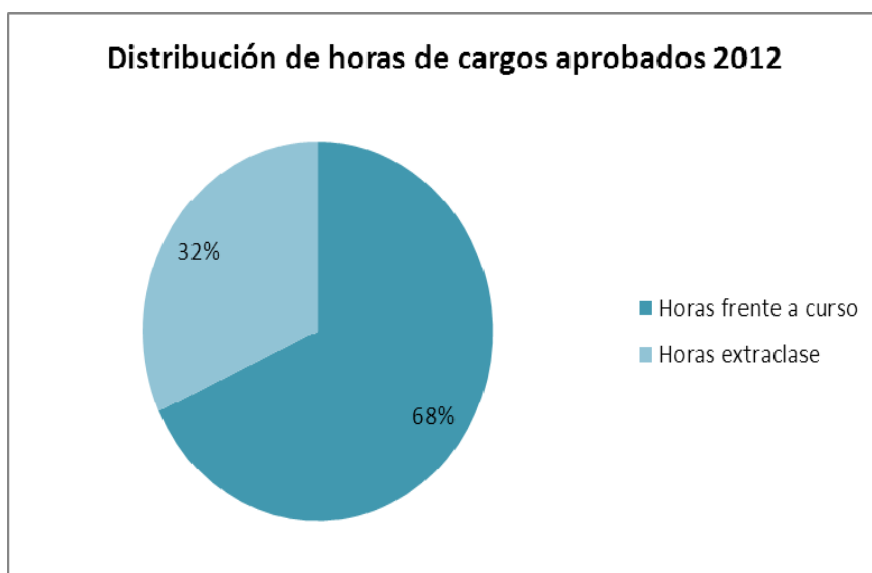
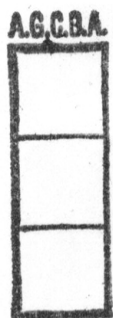


Gráfico N° 17. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEM.

El 32% de las horas de los cargos corresponden a horas extraclase asignadas para el desarrollo de acciones institucionales.

Se presenta a continuación el detalle de horas extraclase asignadas y ejecutadas en los establecimientos que ingresaron al RPC en el año bajo estudio.



³² Art. 22 de la Ley N° 2905.

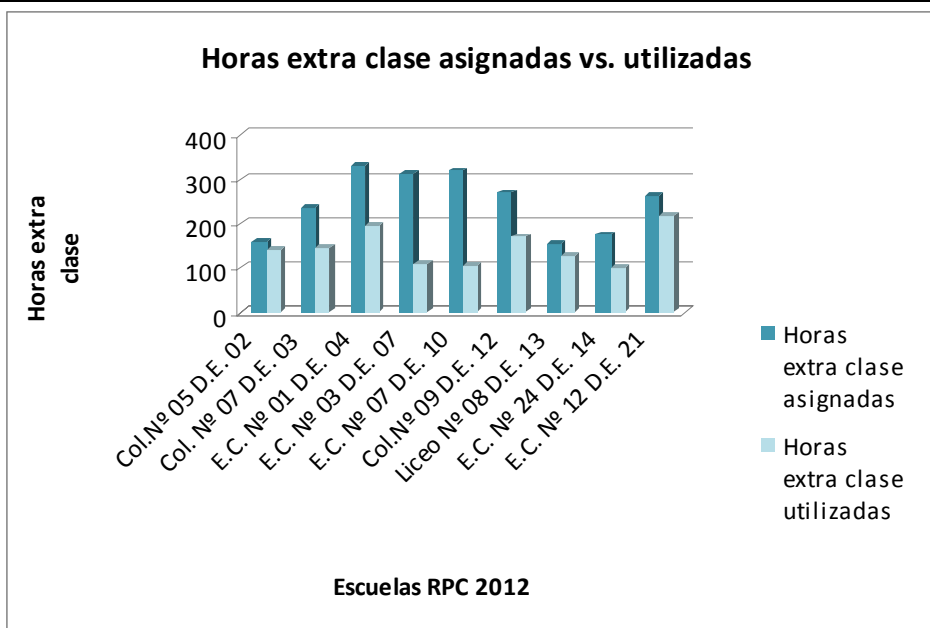
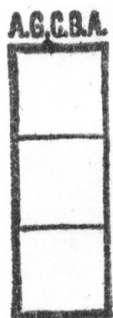


Gráfico Nº 18. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEM.

La Escuela de Comercio Nº 7 D.E.10 y la Nº 3 D.E. 7, son las que menor porcentaje de horas extraclase utilizaron, con el 33% y 35% respectivamente. Por su parte, la Escuela de Comercio Nº 5 D.E. 2 fue la que mayor cantidad de horas utilizó, con el 88% de las horas extraclase asignadas, seguida del Liceo Nº 8 D.E. 13 con el 84%.

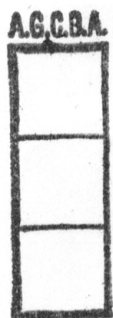
Con el objeto de estimar el impacto presupuestario en términos financieros producido por la incorporación de horas extraclase para la conformación de cargos, se solicitó el valor monetario del punto índice durante el año 2012 a la Dirección General de Personal Docente y No Docente. Al respecto, se informó que el Valor del Índice fue en el año 2012 de \$6,9729. Cabe resaltar que no existe acto administrativo que respalde dicho importe. De acuerdo a lo establecido en el artículo 128 Cap. V "Área de Educación Media y Técnica" del Estatuto Docente, la cantidad de índices asignados para determinar el sueldo de la hora cátedra es de 47 puntos. De este modo, el valor monetario de la hora cátedra en el año 2012 fue de \$327,72, por lo que las 1.723 horas extraclase aprobadas alcanzaron un valor monetario mensual de \$ 564.661,56.



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Por otra parte, si se analiza la representación que el total de horas extraclase adquiere sobre el total de horas de la POF y el cumplimiento del mínimo y máximo establecido por la Ley 2905 (entre el 15% y el 30%) se obtiene que solo tres establecimientos se encuentran dentro de los márgenes propuestos. Superan el mínimo del 15% establecido la escuela de creación EEM N° 3 D.E. 4, y los dos establecimientos que ingresaron durante el año 2011 al RPC, EEM N° 1 D.E. 16 y Liceo N° 11 D.E. 15. En el otro extremo se encuentran la E.C. N° 3 D.E. 7 y la E.C. N° 7 D.E. 10, con el 3% y 6% de sus horas extraclase sobre el total de la POF respectivamente. En promedio, las horas extraclase de los establecimientos que ingresaron al RPC durante el año 2012 representan al 8% de las horas de las POF.

En esta materia, debe señalarse que el “Documento de Apoyo para la implementación del Régimen de Profesores por Cargo” que emitió la DEM a través de la Circular N° 1 en el mes de septiembre de 2011 introdujo contradicciones con respecto a lo regulado por la Ley sobre el mínimo y máximo de horas extraclase con que debe contar el establecimiento. En este sentido, la Ley N° 2905 en su artículo 21 establece que *“La incorporación del Régimen en los diferentes establecimientos educativos debe realizarse con un total de horas extraclase que no podrá ser inferior al 15 % del total de las horas cátedra que componen el plan de estudios del establecimiento...”*. Este parámetro fue complementado con el límite máximo establecido en el punto 1.1 del Anexo de la Resolución N° 2160/MEGCBA/2011 el que debe conformarse de la siguiente manera: *“Límite superior: las nuevas horas extraclase correspondientes a los cargos de profesores designados por cargo conforme la Ley 2905 asignadas no podrán superar el 30% de horas totales de la institución educativa.”*. Mientras que el documento de apoyo citado, consigna que *“El máximo de horas extraclase que puede incluir la POF de una escuela es el equivalente al 30% del total de las horas de clase que se incorporan al régimen, y no el 30% del total de las horas de la POF”*.



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

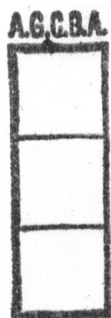
Por último, a partir de la información relevada en las instituciones de la muestra, se analizó la cantidad de docentes que conformaron cargos según su situación de revista. Se obtuvo que el 67% de los cargos se conformaron con horas titulares, y el 33% correspondieron a horas interinas. Sin embargo, debido a las diferencias encontradas en los totales de cargos relevados en los establecimientos y los aprobados en las POF, con los datos suministrados por la Dirección General de Personal Docente y No Docente mediante respuestas a Notas AGCBA N° 412/13 y Nota AGCBA N° 758/13, no fue posible estimar el porcentaje de docentes que aceptaron ingresar al Régimen de Profesores por Cargo por establecimiento y situación de revista, y evaluar así uno de los indicadores utilizados por la Comisión de Seguimiento, "Impacto en el cuerpo docente", que se tratarán en apartado siguiente.

4.6.5 De la Comisión de Seguimiento

En la Resolución N° 2160/MEGCBA/11 se pauta la realización del seguimiento y evaluación de la aplicación del RPC a cargo de una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, de la Dirección de Currícula y Enseñanza por la Dirección General de Planeamiento, la Dirección de Evaluación Educativa, y las distintas direcciones de área que brindan educación secundaria, -Media, Formación Docente, Artística y Técnica-. En representación de la DEM participó un solo miembro.

A partir de la documentación suministrada por la DEM mediante respuesta a Nota AGCBA 231/2013, se relevaron dos actas de reunión efectuadas durante los meses de julio y agosto de 2012 en los que se definieron los instrumentos de seguimiento del Régimen. Fue suministrado asimismo el informe de seguimiento 2012 confeccionado por la comisión, en donde se plantea la proyección 2013, y se evalúan aspectos de la implementación durante el año 2012.

Los indicadores utilizados por la Comisión para evaluar el Régimen según surge del informe suministrado fueron:



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

- Impacto en la carga horaria: Horas extraclase creadas por el RPC sobre el total de las horas POF.
- Impacto en el cuerpo docente: Total de Docentes que conformaron cargo sobre el total de docentes de la institución.
- Tipos de cargos conformados: Cargos conformados según carga horaria del cargo.
- Realización de encuentros semanales: Cantidad de escuelas que realizan los encuentros semanales.

El informe menciona que la evaluación se efectuó sobre las 25 escuelas que contaron con el RPC en 2012, 12 de las cuales corresponden a la DEM.

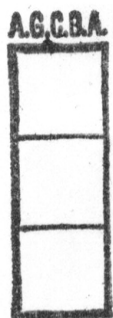
Para ello mencionan haber visitado la totalidad de establecimientos con Régimen de Profesor por Cargo con el objeto de realizar entrevistas y encuestas de opinión a los equipos directivos. Sin embargo, en el 58,33% (siete casos) de las escuelas visitadas informaron que el seguimiento se encontró a cargo de la Supervisión. Mientras que en el 41,66% (cinco casos) recibieron asistencia de la Comisión de Seguimiento.

El documento suministrado contiene información sobre la totalidad de las instituciones de Nivel Secundario que ingresaron al Régimen. Al respecto se extraen los siguientes resultados:

- **Impacto en la carga horaria:** Bajo.
- **Impacto en el cuerpo docente:** Bajo.
- **Conformación de cargos.** El 92% de los cargos conformados son los de menor carga horaria.
- **Reunión semanal.** Solo el 42% de las escuelas la realizan.

Debe señalarse que los resultados expuestos refieren a la totalidad de las escuelas que ingresaron al RPC, no exclusivamente a aquellas que dependen de la DEM. Se enuncia en el informe como posibles causas del bajo nivel de aceptación a la poca cantidad de docentes que revisten en calidad de titulares o interinos, el temor a perder el cargo por posibles fusiones, a la desconfianza

- 61 -



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

para dejar horas en otras instituciones y la preferencia de los equipos de conducción de trabajar con módulos institucionales.

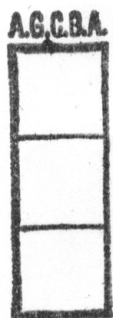
Por otra parte, se suministró el instrumento utilizado por la Comisión para relevar los tipos de proyectos realizados por cada escuela según líneas temáticas y la fuente de financiamiento utilizada. Esta información no se encuentra incorporada en el informe de seguimiento elaborado por la Comisión.

4.6.6 Apoyo y acompañamiento

Con el objeto de brindar orientaciones sobre la implementación del RPC, se efectuaron encuentros de intercambio entre equipos de conducción y de Supervisión. En 10 establecimientos (83,33%) mencionaron haber participado de las reuniones informativas acerca de aspectos administrativos, pedagógicos y legales del RPC a cargo de miembros de la Comisión de Seguimiento, y del responsable de la implementación del RPC dentro de la DEM.

De acuerdo a lo estipulado por la Resolución N° 2160/MEGCBA/2011, se otorga la potestad del seguimiento pedagógico de los proyectos que se desarrollan en el marco del RPC al equipo de asistentes técnicos del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media. Se espera que este equipo brinde una perspectiva pedagógica integral sobre todos los proyectos de la escuela, ya sea que se financien con los módulos de Fortalecimiento Institucional, con el Plan de Mejora Institucional (Nación) o con las horas extraclase del RPC. El programa cuenta con dos asistentes técnicos por Región.

A partir de lo informado por la Coordinación de dicho Programa, el grado de incidencia de los asistentes técnicos, en esta primera etapa de implementación, fue diverso, dependió de las modalidades de trabajo de cada institución y de las Regiones de Supervisión, ya que los lineamientos transmitidos a las Supervisiones no llegaron a tiempo y/o con la claridad suficiente como para informar sobre el rol del programa de Fortalecimiento Institucional en la



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

aplicación del RPC. La norma que define la intervención del Programa se aprobó en el mes de septiembre de 2011.

Asimismo, obstaculiza su intervención el hecho de que el Programa se encuentra por fuera de la estructura jerárquica de las direcciones de área de Nivel Medio.

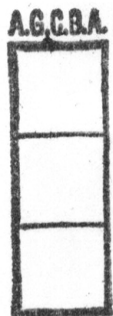
De acuerdo a lo relevado en los establecimientos de la muestra que ingresaron al RPC, en un 75% (nueve escuelas) tuvieron intervención los asistentes técnicos del Programa de Fortalecimiento Institucional en la elaboración de los Proyectos Pedagógicos que se generaron a partir de las horas extraclase del RPC. La escuela creada en el año 2012 no cuenta con equipo de asistentes técnicos ya que no funciona en el establecimiento dicho programa. En el 50% de los establecimientos (seis casos) existen registros de estas participaciones.

4.6.7 Lineamientos Pedagógicos

➤ Uso de las horas extraclase

Como se mencionó anteriormente, en septiembre de 2011 se dictó la Resolución N° 9661/MEGCBA/2011 mediante la cual se fijan los "Lineamientos Pedagógicos para la Incorporación de las Instituciones Educativas al Régimen de Profesores por Cargo". Esta norma es el marco regulatorio para la elaboración y evaluación de los proyectos pedagógicos presentados por los docentes para utilizar las horas extraclase. Dado que el objetivo central de la ley es proporcionar condiciones que permitan promover una mejora en la propuesta educativa de la escuela secundaria, los aspectos pedagógicos constituyen un eje central de la implementación del Régimen de Profesores por Cargo.

En este sentido, se regulan porcentajes de uso de las horas extraclase.



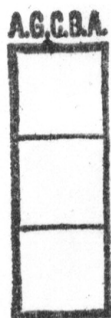
"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

- 30% como mínimo de las horas extraclase para la realización de tareas comunes³³.
- 50% como mínimo de las horas extraclase para la realización de proyectos específicos³⁴.

Por su parte, la Circular N° 1 en su apartado Cuestiones Pedagógicas, define que los proyectos que se lleven a cabo con la utilización de las horas extraclase deben propender a disminuir la repitencia y el abandono, y aumentar la promoción y la terminalidad de los estudios secundarios.

Se solicitó en los establecimientos de la muestra ingresados al RPC, el listado de proyectos elaborados con las horas extraclase y con la cantidad de horas utilizadas para tal fin. Al respecto, debe señalarse que no existe un instrumento común que sistematice esa información y refleje las horas utilizadas por cada proyecto, el docente a cargo y el período en que se llevó a cabo, de modo que la información brindada por las escuelas no es homogénea. Al mismo tiempo, la ausencia de una herramienta que ordene dicha información obstaculiza el adecuado seguimiento y evaluación del cumplimiento de las mejoras pedagógicas que promueve la Ley.

De la información relevada se obtuvo que se llevaron a cabo un total de 105 proyectos por un total de 1.263 horas extraclase, valor que representa el 73% de las horas extraclase aprobadas. Al no existir un documento que resuma las acciones efectuadas en el año, en algunos casos las horas informadas por la totalidad de los proyectos presentados superaron al total de horas asignadas. Por el contrario, en otros establecimientos, las horas utilizadas para la realización de proyectos extraclase son considerablemente inferiores a las horas asignadas. Sin embargo, debe recordarse que según lo dispuesto en la



³³ Cuestiones inherentes a la tarea docente que requieren la conformación de instancias de trabajo común, en las que confluyen grupos de docentes en un mismo espacio y horario, con el objetivo de construir decisiones colectivas.

³⁴ Por ejemplo tutorías, clases de apoyo, u otros proyectos de la escuela, actividades de gestión y de participación en instancias de decisión democrática y de reflexión, formación e innovación pedagógica.

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

normativa mencionada anteriormente, dos de las horas extraclase por cargo deben destinarse semanalmente a la participación de una Reunión General. Por lo que se estima que de las 1.723 horas extraclase 722 horas (a razón de dos horas por 366 cargos) deberían ser aplicadas a esos fines, lo que equivale al 42% de las horas extraclase asignadas.

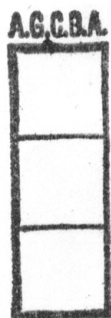
A partir del análisis efectuado sobre la totalidad de los proyectos informados se obtuvo que el 41,67% de los establecimientos (cinco casos) destinó el 100% de sus horas extraclase a la realización de proyectos específicos, no habiéndose hallado proyectos para la realización de tareas comunes, tal como determinan los lineamientos pedagógicos. En los otros casos, los porcentajes para este tipo de proyectos son menores a lo estipulado, a excepción de un establecimiento en el que se alcanza el mínimo del 30%, aunque las horas extraclase utilizadas representan el 40% de las aprobadas.

Por último, se relevó en los establecimientos de la muestra la conformación de la Reunión General estipulada en la Circular N° 1 mencionada previamente. Al respecto, se obtuvo que en el 91,66% (11 casos) de las escuelas con RPC se encuentra conformada la reunión semanal con horas extraclase. Aunque solo en tres casos se trata de una reunión semanal, mientras que en seis casos (50%) se realizan dos reuniones y en tres casos (25%) las reuniones son tres. En un 66,66% (ocho casos), se realiza un registro de estas reuniones. Una de las escuelas mencionó no haber podido definir aún su horario de reunión semanal, ya que al momento de la conformación de los cargos este no era un requisito obligatorio, y una vez tomados los cargos se dificulta reorganizarlos para acordar el horario del encuentro. Otro de los establecimientos que ingresó en el año 2012 suspendió los encuentros durante ese año hasta tanto se percibiera el pago de las horas extraclase.

➤ **El Proyecto Escuela y los proyectos específicos**

El Art. 12 de la Ley 2905 establece que las instituciones deben confeccionar anualmente su proyecto institucional en el que se encuentren integrados los

- 65 -



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

proyectos que afectan las diferentes horas extraclase. En tal sentido, se relevaron en las escuelas que ingresaron al RPC los Proyectos Escuela (PE) 2012, a los fines de determinar su adecuación a partir del ingreso al RPC, así como comprobar la incorporación de proyectos específicos realizados con horas extraclase del RPC.

Al respecto se obtuvo que el 83,33% de los PE 2012 incorporaron en un todo integrado y coherente los proyectos extraclase creados a partir de la inclusión en el RPC. En el 8,33% (un caso) los proyectos se enuncian pero no se integran en un todo congruente en el PE. Mientras que en el otro 8,3% (un caso) no hay evidencia en el PE de los proyectos extraclase entregados.

Asimismo, se analizaron dos proyectos específicos conformados con horas extraclase por institución, a los fines de determinar su nivel de pertinencia en relación con el Proyecto Escuela globalmente considerado. Para ello se construyeron las siguientes categorías de análisis:

- **Alto:** coherencia entre diagnóstico, objetivos y proyectos incorporados al PE por RPC.
- **Medio:** Adecuación al diagnóstico y los objetivos del PE en los proyectos incorporados por RPC.
- **Bajo:** No evidencia relación entre diagnóstico y objetivos del PE y los proyectos incorporados por RPC.

Se exponen en el siguiente gráfico los porcentajes obtenidos en el análisis.

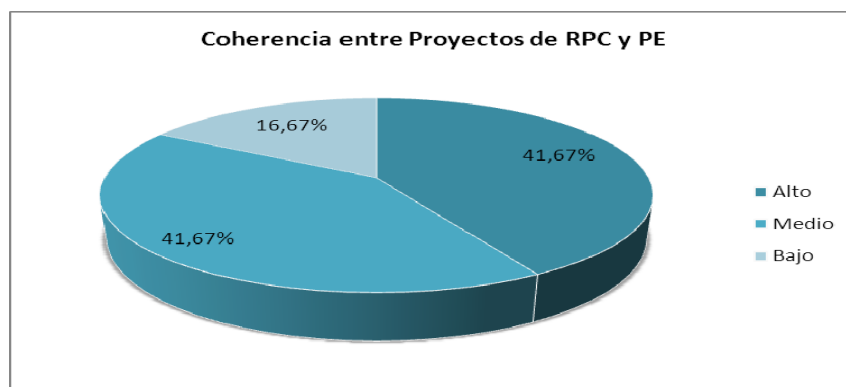


Gráfico N° 19. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEM.

Puede observarse que el nivel de pertinencia es alto en el 41,67% de los casos, mientras que en el 16,67% de los establecimientos, los proyectos presentados no evidencian orientarse a los objetivos globales del PE.

También se dispone en la Circular Nº 1 de la DEM, la formulación que deben contener los Proyectos Pedagógicos. Los mismos deben contar con los siguientes ítems:

- a. Docente/s responsable/s.
- b. Fundamentación que incluya el diagnóstico del que parte el Proyecto.
- c. Objetivos a corto, mediano y largo plazo.
- d. Población de alumnos a la que va dirigido.
- e. Mecanismos de seguimiento y evaluación
- f. Día, hora y lugar en los que se llevará a cabo.

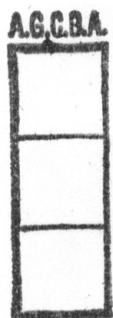
Del total de proyectos analizados, solo el 63% fue elaborado con el formato estipulado.

Por otra parte, se determina que los docentes deben acordar una cantidad mínima de alumnos para la continuidad del proyecto. En un 33,33% (cuatro casos) se encontraba definida esa condición.

Se consultó a los equipos de conducción de los establecimientos que ingresaron al RPC sobre los aspectos positivos que introduce el Régimen a los establecimientos. A los fines analíticos se efectuó una discriminación en tres categorías de los ítems mencionados:

A nivel Institucional:

- ✓ Profundización del proyecto institucional favorecido por la creación de espacios de encuentro.
- ✓ Espacios de reflexión como nuevo hábito.
- ✓ Incremento de trabajos en pareja pedagógica.
- ✓ Estabilidad en la realización de los proyectos pedagógicos.
- ✓ Intensificación de la relación entre equipo directivo y cuerpo docente, y entre las diferentes áreas.



En la tarea docente

- ✓ Creación de espacios para el desarrollo de tareas pedagógicas y generación de proyectos con representación salarial.
- ✓ Mayor espacio de encuentro para capacitación.
- ✓ Concentración de las horas que refuerzan el compromiso y sentido de pertenencia a la institución.
- ✓ Desaparición del denominado "docente taxi".

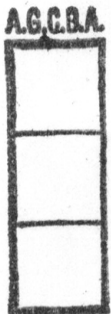
En el alumnado

- ✓ Mayor acompañamiento al alumnado.
- ✓ Articulación con el entorno/barrio.
- ✓ Generación de sentimiento de familia.

Por otra parte, se enunciaron las siguientes dificultades para llevar adelante las prerrogativas del RPC:

- ✓ Múltiples requisitos para el ingreso al RPC.
- ✓ Dificultades para articular el horario común entre docentes, falta de operatividad.
- ✓ Reuniones masivas que entorpecen las tareas por áreas.
- ✓ Falta de espacios físicos para el desarrollo de proyectos con horas extraclase.
- ✓ Mayor carga de tareas al equipo de conducción que no poseen reflejo salarial.
- ✓ Contradicciones entre Ley y su reglamentación.
- ✓ Dificultades administrativas, tiempo escaso y sobrecarga de tareas sin contar con el recurso humano necesario.
- ✓ Dificultades para cubrir suplencias de cargos con gran cantidad de horas.

Asimismo, se justificó la baja aceptación entre el plantel docente del RPC debido a las incertidumbres administrativas y posibles dificultades ocurridas en un proceso de transición, vinculadas con las demoras en cobros de salarios,



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

los cambios en la situación de revista por el proceso de titularización y la renuncia a otros establecimientos para concentrar horas en uno solo.

Se verificó que el 75% de las escuelas ingresadas al RPC (nueve casos) sufrió demoras en el cobro de los salarios a raíz de la implementación del RPC. En ocho sobre el total de nueve casos, las demoras alcanzaron o superaron los seis meses. La liquidación de las horas extraclase que se incrementaron por el ingreso al RPC fue abonada una vez sancionada la Resolución de aprobación de Plantas Orgánicas Funcionales 2012, a finales del mes de septiembre.

4.6.8 Otros programas y acciones

Conviven al interior de las instituciones otras líneas de trabajo y/o Programas o Proyectos centrales destinados a crear espacios de trabajo institucional entre el plantel docente o con los alumnos por fuera del dictado de clases, al igual que el Régimen de Profesores por Cargo, los que cuentan con otras fuentes de financiamiento

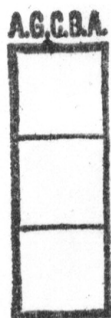
- o Tutorías para 1º y 2º año³⁵.
- o Coordinadores de área³⁶.
- o Horas a término por Proyectos pedagógicos complementarios³⁷.
- o Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media.
- o Plan de Mejora Institucional de la Escuela Media de Nación.

Mientras que las tres primeras líneas de trabajo asignan horas cátedra adicionales aprobadas en las POF de los establecimientos, el Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media (PFI) asigna módulos institucionales por un lapso predeterminado con la finalidad de desarrollar proyectos pedagógicos por fuera de las horas del plan de estudios. De modo similar, el Plan de Mejora Institucional de Nación (PMI), mediante la asignación de horas y un monto de dinero para gastos operativos, promueve el desarrollo

³⁵ Aprobadas por Resolución 560/SED/2005, luego derogada por Resolución 4184/MEGCBA/06. Las tutorías implican una instancia de sostén, seguimiento y facilitación de las experiencias individuales y grupales de los alumnos de 1ro y 2do año. Se asignan tres horas por curso de primero y de segundo.

³⁶ Aprobadas por Resolución 4188/MEGCBA/2006. Se asignan horas cátedra por área a un coordinador.

³⁷ Aprobadas por Resoluciones N° 512-SED/04, N° 1138-SED/04, N° 452-MEGC/07 y N° 2302-MEGC/07.



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

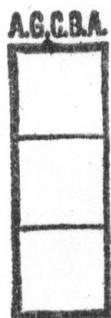
de actividades docentes que requieren de instancias de trabajo no contempladas en los tiempos de espacios curriculares.

Como puede observarse, tanto las horas extraclase como los últimos dos programas antes mencionados, representan distintas fuentes de financiamiento para el logro de iguales objetivos. La diferencia radica en que las horas extraclase se convierten en un recurso permanente de la escuela, mientras que las horas de los Programas nombrados aportan financiamiento externo.

Esta situación dificulta obtener un panorama ordenado de la totalidad de acciones que se desarrollan en la institución según su origen, ya que en algunos casos, un mismo proyecto pedagógico se financia desde distintas fuentes. Por ejemplo, el proyecto "Previas por Parciales" que se encuentra en 16 escuelas, puede contar con financiamiento conjunto del PFI, del RPC y del PMI. Asimismo, cada uno de estos programas tienen su propia planilla de síntesis de información lo que produce una sobrecarga de trabajo administrativo y no brinda una mirada integral. No hay un documento único que centralice estos datos, lo que dificulta el análisis global de la gestión.

Según pudo relevarse, la totalidad de las escuelas de la muestra percibieron horas institucionales por el Plan de Mejora Institucional de Nación. Las horas asignadas a estos establecimientos según informó la DEM, fueron 7.560 horas anuales por un valor de \$1.427.857,20, a razón de \$188,87 la hora. Las escuelas, en su mayoría percibieron también dinero en concepto de "Gasto Operativo" tal como lo estipula el Programa. Por otra parte, a través del Programa de Fortalecimiento Institucional se asignaron a las escuelas de la muestra un total de 9.415 Módulos Institucionales anuales. En este caso, los establecimientos de la muestra con Proyecto XIII no cuentan con este recurso³⁸, como tampoco la EEM N° 3D.E.4 de creación 2012. De acuerdo al Decreto 447/GCBA/12 el valor del módulo institucional fue de \$145 (suma no remunerativa y no bonificable por antigüedad). En el siguiente cuadro se

³⁸ El Colegio N° 4 D.E. 9 "Nicolás Avellaneda" cuya organización institucional es con Proyecto XIII posee módulos institucionales para el turno noche, ya que la planta de este turno se encuentra por fuera del régimen de designación por cargo.



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

compara la cantidad Módulos Institucionales, Horas Institucionales y Horas Extraclase que percibieron mensualmente durante el año 2012 las escuelas que ingresaron al RPC.³⁹

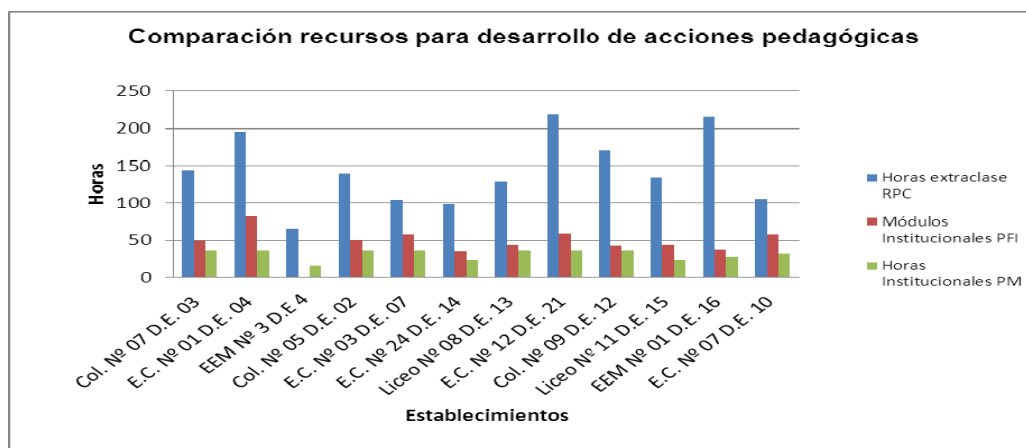


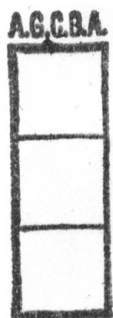
Gráfico Nº 20. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEM.

De la información recabada, se concluye que el Régimen de Profesores por Cargo asigna la mayor cantidad de horas a los establecimientos para el desarrollo de las actividades institucionales comentadas. En promedio, las horas extraclase de este Régimen representan al 65% de las horas utilizadas para estos fines, mientras que las de PFI significan el 21%, y el 14% las provenientes por el PMI. Se encuentran por sobre el promedio la escuela de creación 2012, EEM Nº 3 D.E. 4, las dos escuelas que ingresaron al RPC durante el año 2011, la E.C. Nº 12 D.E. 21 y el Col Nº 9 D.E. 12.

4.6.9 Recursos económicos

Se consultó a los establecimientos respecto de la asignación de recursos económicos para solventar el desarrollo de las actividades expuestas, ya que el Régimen de Profesores por Cargo no contempla la asignación de recursos económicos a los fines de efectuar gastos operativos y llevar adelante los

³⁹ Se efectuó un promedio mensual, estimado en 10 meses de duración del ciclo lectivo, de la cantidad de módulos institucionales que se asignan de manera anual.



proyectos con finalidades pedagógicas. Por este motivo, se recabaron datos en las escuelas de la muestra sobre la percepción de los subsidios para Cooperadora y la recepción de Cajas Chicas, de la que se obtuvo la siguiente información.

➤ **Cajas chicas**

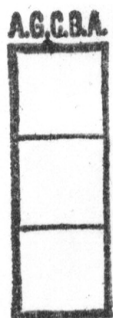
Los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Media se encontraron incorporados durante el año 2012 al Régimen para la Asignación de Fondos bajo el sistema de Cajas Chicas, mediante la Resolución 186/MHGC/12. En el Anexo II de dicha norma se estipula un monto de \$1.500 para cada una de las Cajas Chicas destinadas a las Escuelas, con un total de 11 reposiciones para cada ejercicio.

Según lo informado por la Dirección General de Administración de Recursos, en respuesta a la Nota AGCBA N° 791/13, al 65% de los establecimientos de la muestra les fueron transferidas dos Cajas Chicas durante todo el ejercicio 2012, mientras que al 35% restante les transfirieron solo una. La fecha de transferencia de la primera Caja Chica fue de mediados de mayo, y la segunda entre los meses de septiembre y octubre. Esta información resultó coincidente con lo relevado en los establecimientos, a excepción de la Escuela de Comercio N° 7 D.E. 10, donde se informó que recibió solo una Caja Chica.

Mientras tanto el Liceo N° 10 D.E. 6 desconoce si recibieron Cajas Chicas durante el año 2012 ya que el equipo de conducción del establecimiento asumió en el año 2013. Debe señalarse que los equipos de conducción desconocen la cantidad de reposiciones disponibles de Cajas Chicas.

➤ **Subsidios a Cooperadoras escolares**

Mediante Nota N° IF-2013-01182157-DGSE, la Dirección General de Servicios a Escuelas informó que se transfirió en concepto de subsidio de Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) 2012 a las cooperadoras de la muestra



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

un total de \$528.484,00, de los cuales el 12%, correspondiente a \$63.540, se transfirió durante el ejercicio 2013.

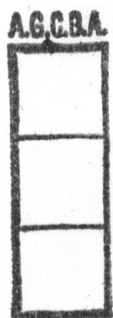
No se obtuvo información relativa a los subsidios percibidos en el 17,39% de los establecimientos de la muestra (cuatro casos), lo que limitó la verificación de las transferencias efectuadas.

A partir del cruce efectuado con la información obtenida en los establecimientos de la muestra, se verificó que el 17,39% de los establecimientos (cuatro casos) percibió las dos cuotas correspondientes al subsidio ejercicio 2012, el 43% de la muestra (diez casos) percibió solo la primera cuota, mientras que el 22% de los establecimientos (cinco casos) no percibió ninguna de las dos cuotas 2012 por los siguientes motivos:

- Poseer rendiciones adeudadas (dos casos)
- No encontrar constituida su cooperadora (tres casos) ⁴⁰

Al respecto, la DGSE informó que la EEM N° 2 D.E.20 no percibió subsidio por no poseer constituida su cooperadora. Sin embargo, se constató en el establecimiento que éste ingresó a la DGSE su solicitud de constitución de cooperadora en el año 2009 (informe 345/EEM2DE20/2009), el que aún se encuentra en trámite. Mientras tanto la escuela percibió hasta la 1° cuota año 2011 del subsidio FUDE sin conformación de cooperadora de acuerdo al Art. N° 26 de la Ley 3372/09, que expresa: *“Cuando no exista una asociación cooperadora reconocida colaborando con un establecimiento educativo o cuando la misma se encuentre suspendida en sus funciones, los recursos que le hubieran correspondido recibir en virtud de la presente ley, son transferidos a una cuenta de Caja de Ahorro abierta en la sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires más próxima, y de la cual son responsables el/la director/a del establecimiento y un representante del Equipo Distrital de Asesoramiento”*.

⁴⁰ La EEM N° 3 DE 4 mencionó haber conformado una pro cooperadora, y percibido a modo de préstamo \$10.000.



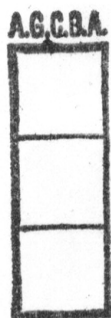
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

En el mes de julio del año 2012 la cuenta que poseía la escuela para recibir el subsidio fue cerrada debido a que no se efectuaron movimientos de extracción durante un lapso superior a seis meses. El Director del establecimiento no contó con la asistencia del otro titular de la cuenta del Ministerio de Educación para evitar que eso suceda. Cabe aclarar, que la escuela ubicada en Zona de Acción Prioritaria (en las inmediaciones del Barrio Piedrabuena y Villa 15), no dispuso de este subsidio para la adquisición de insumos para el desarrollo de las actividades curriculares dispuestas por el Plan de estudios con orientación en Gastronomía⁴¹ que se dicta en la institución.

4.7 Reformulación de contenidos de materias de formación general. Resolución 6942/MEGCBA/09 -

La Resolución 6942/MEGCBA/09 encuentra su origen en el diagnóstico efectuado por la ex Dirección de Currícula y Enseñanza el que señala que en el Nivel Medio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debido a su conformación histórica⁴², conviven una diversidad de planes de estudio y programas.

En tal sentido, existen en la actualidad 24 planes de estudio del ciclo orientado, de los cuales 20 corresponden a orientaciones de Bachiller y cuatro a Comercial, sumado a los tres planes de estudio correspondientes al Ciclo Básico (Ver Anexo V). Asimismo, ese universo de planes difiere respecto de la antigüedad de su norma de creación. Se presenta a continuación la representatividad de los planes de estudio vigentes para el ciclo orientado según su período de creación:



⁴¹ Resolución 512/SED/04. El plan posee seis asignaturas de práctica de cocina (Elaboraciones de Cocina I, II y III y Elaboraciones en panadería y pastelería I, II y III) .

⁴² Abarca tanto escuelas transferidas desde el sistema nacional como oferta educativa bajo nuevas modalidades que fueron diseñadas en respuesta a la expansión de la cobertura.

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

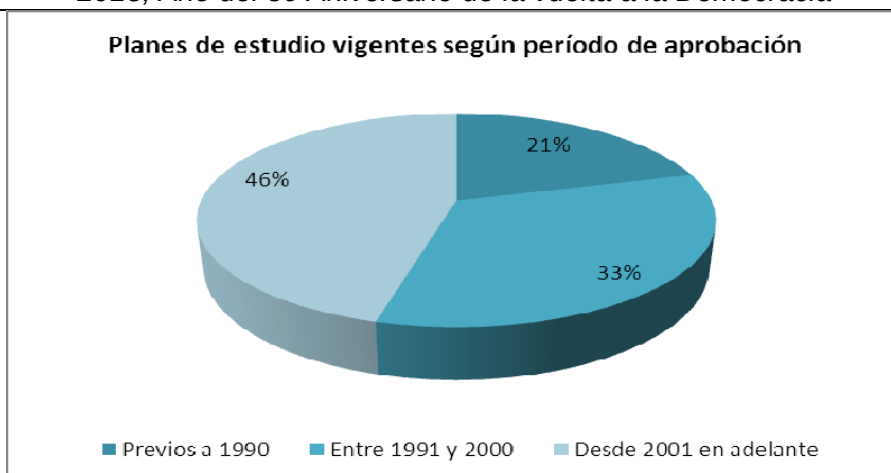


Gráfico Nº 21. Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por la DEM.

Se observa que de los 24 planes de estudio del ciclo orientado, el 21% de los planes vigentes (cinco casos) tiene su origen en normas previas al año 1990; mientras que el 46% corresponde a normas aprobadas con posterioridad al año 2001. Los planes que aprueban el ciclo básico son todos previos al año 1990.

Por este motivo, a partir del año 2005 y con el objeto de establecer un equilibrio entre la diversificación de la oferta y la unificación de los criterios aplicados a la selección de contenidos, así como evitar las superposiciones y desactualización de los mismos, la ex Dirección de Currícula y Enseñanza⁴³ llevó a cabo la revisión y análisis de los contenidos de programas de las materias comunes a los distintos planes de estudio. El proceso de reformulación de contenidos de las materias de formación general tomó en consideración la carga horaria total de cada una de ellas y su ubicación en años sucesivos de cursada. La reformulación fue organizada en trayectos, articulando ciclo básico y ciclo superior, a los fines de establecer un marco ordenador común para la elaboración de planificaciones de aula en cada institución educativa.

La reformulación recuperó aspectos planteados en documentos curriculares tanto a nivel jurisdiccional (programas en uso en las escuelas de la Ciudad,

⁴³ Actualmente se denomina Gerencia Operativa de Currículum.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

programas de 1° y 2° año –Resol. 354/SED/03 y 1636/SED/04) como a nivel nacional (Núcleos de Aprendizaje Prioritarios - NAP⁴⁴).

Este proceso culminó con la aprobación de la Resolución 6942/MEGC/09, que aprobó con carácter prescriptivo, de aplicación obligatoria a partir del año 2010, los contenidos de los ciclos básico y superior en las orientaciones Bachillerato y Comercial de las siguientes asignaturas comunes a los distintos planes de estudio⁴⁵:

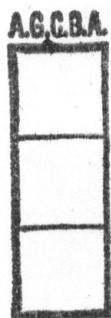
- Biología;
- Economía y Contabilidad;
- Educación Cívica;
- Física y Físico-Química;
- Geografía;
- Historia;
- Lengua y Literatura;
- Matemática;
- Química y Físico-Química.

La norma especifica que los contenidos debían ser difundidos en establecimientos dependientes de las Direcciones de Educación Media, de Educación Artística y de Formación Docente para ser aplicados en la elaboración de programas de asignaturas y de planificaciones de aula.

Para cada una de las asignaturas se elaboraron cuadernillos impresos de “Contenidos para el Nivel Medio”, en donde se exponen los propósitos generales y contenidos para las asignaturas en los planes de estudio de las modalidades Bachillerato y Comercial. Los contenidos son desglosados según

⁴⁴ <http://portal.educacion.gov.ar/secundaria/contenidos-curriculares-comunes-nap/>

⁴⁵ Los contenidos curriculares aprobados son aplicables en: A) Ciclo Básico: 1. Ciclo Básico Unificado (Resolución N° 1813/MEyJ/88). 2. Ciclo Básico (Decreto MCBA N° 1182/90). B) Ciclo Superior: 1. Bachillerato Común (Decreto PEN N° 6680/56). 2. Bachillerato en Ciencias Biológicas (Decreto PEN N° 6982/49). 3. Bachillerato en Ciencias Físico-Matemáticas (Decreto PEN N° 6982/49). 4. Bachillerato en Letras (Decreto PEN N° 6982/49). 5. Bachillerato con Orientación en Comunicación Social (Resolución 1370/SED/94)-Anexo II- ratificada por Decreto GCBA N° 585/99). 6. Bachillerato Pedagógico (Resolución N° 685/SED/05). 7. Comercial con especialización en Contable e Impositiva (Resolución N° 191/MEyJ/91). 8. Perito Mercantil para EMEM (Resolución N° 2507/SED/95).



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

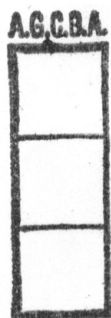
la cantidad de años que prevé cada trayecto, el que varía de acuerdo a la modalidad de enseñanza.

La ex Dirección de Currícula y Enseñanza elaboró además materiales de apoyo al desarrollo curricular, cuyas versiones fueron distribuidas bajo el título "Orientaciones para la planificación de la enseñanza". Se abordó en ellos la presentación general de la asignatura, los propósitos generales y para cada año de estudio, detalles de los contenidos y los objetivos. En ellos se despliega y amplía la propuesta de contenidos que sintéticamente fue presentada en los "Contenidos para el Nivel Medio"

Por otra parte, durante el año 2012 se concluyó la elaboración de los contenidos de Educación Física⁴⁶, los que se encuentran publicados en el sitio web de la Gerencia Operativa de Currícula (GOC) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Esta asignatura junto con Educación Estética⁴⁷, ambas de formación general, se encontraban pendientes de elaboración en el momento de ser aprobada en el año 2009 la Resolución 6942/MEGCBA/2009. Asimismo, la Dirección de Educación Media informó que los materiales fueron distribuidos en las escuelas en el año 2011.

Se encuentran publicados además en el sitio web del Gobierno de la Ciudad los contenidos de las nueve asignaturas aprobadas por la Resolución 6942/MEGCBA/2009.

Se constató en los establecimientos de la muestra que el 86,95% (20 casos) conocía la reformulación de contenidos dispuesta por dicha Resolución. En los tres casos⁴⁸ restantes no se pudo conocer cuáles fueron las directivas al respecto, ya que al momento de la implementación de la actualización se encontraba otro equipo de conducción en la institución.



⁴⁶ http://www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/curricula/pdf/media/ef_contenidos_nivel-medio.pdf

⁴⁷ Al momento de tareas de campo se encontraba en etapa de edición los contenidos de Educación Estética (Artes Visuales, Música y Teatro).

⁴⁸ Colegio N° 05 D.E. 02 "Bartolomé Mitre", Liceo N° 10 D.E. 06 "Ricardo Rojas" y en la Escuela de Comercio N° 30 D.E. 18 "Dr. E. Gascón"

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Asimismo, se verificó que el 91,30% de la muestra (21 casos) recibieron los cuadernillos explicativos y de contenido para cada una de las asignaturas. En un 34,78% (ocho casos) informaron que se estableció un plazo para la puesta en vigor de la aplicación de la actualización.

En el 82,60% (19 casos) los equipos de conducción de los establecimientos de la muestra informaron que se incorporaron los nuevos contenidos aprobados por la Resolución analizada. En el 78,26% (18 casos) la incorporación se realizó en todas las materias. En la Escuela de Comercio N° 30 D.E. 18, informaron que los contenidos no se incorporaron en los programas de Lengua y Literatura. Mientras tanto, el establecimiento creado en el año 2012 no utilizó los contenidos aprobados para la elaboración de sus programas. Estos se basaron en los lineamientos aprobados en la norma aprobatoria de su plan de estudios.

4.7.1 La Reformulación de contenidos en los programas de las escuelas

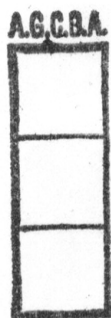
Con el objeto de evaluar la adecuación de los programas de las escuelas a los contenidos aprobados por la Resolución 6942/MEGCBA/2009, se solicitaron en los establecimientos de la muestra dos programas de estudios, uno correspondiente a la asignatura de “Matemática” para 1er. año y otro de “Lengua y Literatura” para 3er. año, ambos del año 2012.

Los programas fueron analizados según las siguientes categorías:

- o **Sí:** incluye los contenidos aprobados.
- o **Parcialmente:** se recuperan algunos contenidos aunque sin reflejar la organización por Ejes.
- o **No:** no recupera los contenidos aprobados.

➤ Asignatura: Lengua y Literatura 3er año.

Se analizaron los programas buscando evidencias de la incorporación de contenidos seleccionados por su significatividad. Para el caso de la asignatura “Lengua y Literatura” se consideraron los tres ejes de la misma, desglosando el



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

eje “Prácticas del Lenguaje” en dos subejos: Lectura y Escritura (Ver Ejes en Anexo VI).

Cabe aclarar que una de las 23 instituciones incluidas en la muestra, de reciente creación, no contaba con 3er año, por lo cual el universo de análisis se redujo a 22 casos para esta asignatura.

De lo analizado se concluye que sólo el 18% de los programas (cuatro casos) cuenta con una adhesión total a los contenidos propuestos por la Resolución 6942/MEGCBA/09. El análisis de incorporación de los ejes de contenidos aprobados considerados globalmente arrojan los siguientes resultados:

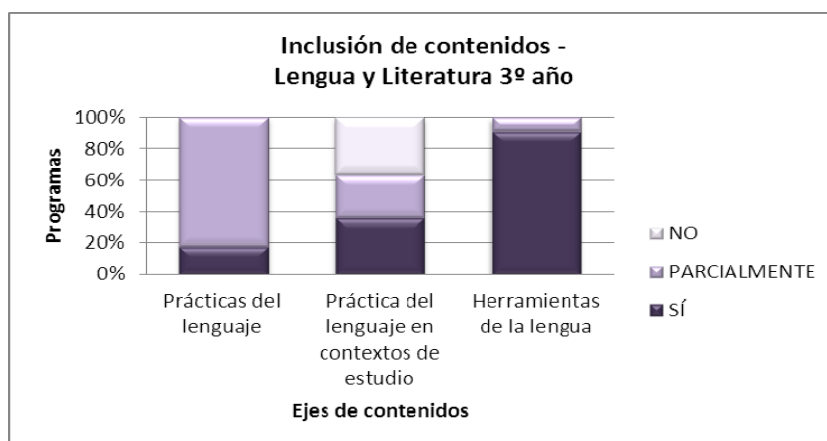


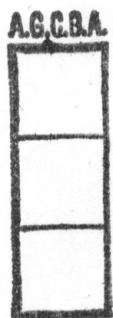
Gráfico N° 22. Elaboración propia. Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra.

Por último, cabe señalar que el eje “Herramientas de la Lengua” es el que representa mayor continuidad con los planes de estudio vigentes previamente, motivo por el cual, presumiblemente se halla presente en todas las planificaciones analizadas.

➤ **Asignatura: Matemática 1er año.**

Para el análisis de las planificaciones docentes en Matemática, se tomaron en consideración los contenidos del bloque “Números y álgebra” desglosados en *Números naturales*, *Números enteros* y *Números racionales*, en tanto los restantes bloques fueron considerados globalmente debido a que tienen menor

- 79 -



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

incidencia sobre los contenidos a enseñar en años posteriores. (Ver Bloques en Anexo VI)

Se evidencia a partir del análisis el énfasis de los docentes en la transmisión de contenidos vinculados al álgebra y las operaciones en los distintos conjuntos numéricos (naturales, enteros y positivos), así como una baja incorporación de los contenidos correspondientes al Bloque de “Estadística y probabilidades”.

En este caso no se encontró ningún programa que refleje la totalidad de los bloques aprobados para el trayecto. En el siguiente gráfico se presenta la inclusión de los contenidos previstos en los distintos los bloques.

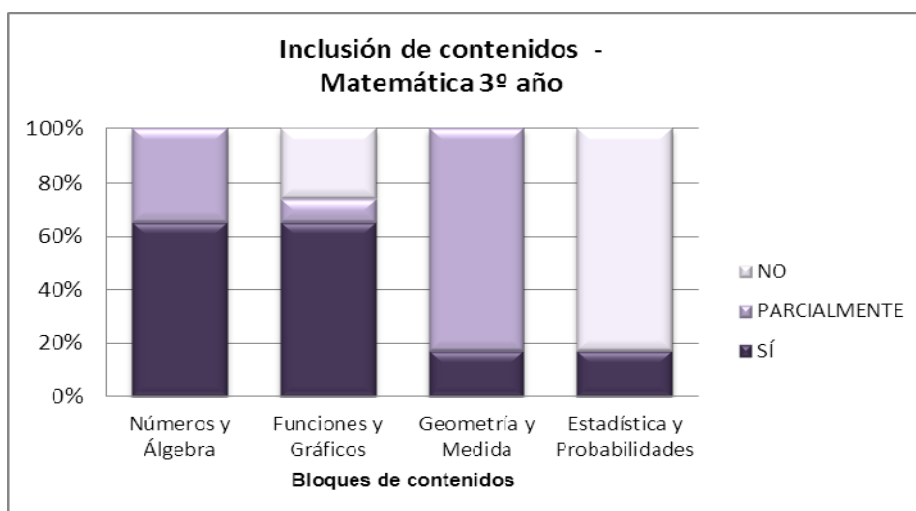


Gráfico Nº 23. Elaboración propia. Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra.

4.7.2 Capacitación

Por otro parte, se relevó en las instituciones visitadas la existencia de acciones de capacitación orientadas a difundir y capacitar a los docentes y Coordinadores de las distintas áreas en las modificaciones aprobadas por la normativa.

Al respecto, se obtuvo que el 59% de los establecimientos de la muestra (13 casos)⁴⁹ asistió a acciones de capacitación, de los cuales el 45% (10 casos)

⁴⁹ No se consideró en el análisis a la escuela creada en el año 2012.

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

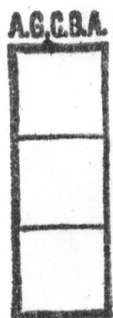
refirió haber asistido a actividades a cargo de la Escuela de Capacitación Docente – Centro de Pedagogías de Anticipación (CePA). En relación a ello, el CePA informó mediante respuesta Nota AGCBA 414/13 que actualmente se encuentra a la espera de lineamientos y directivas de la Dirección de Educación Media para desarrollar acciones específicas de capacitación en el marco de la Resolución 6942/MEGCBA/09. No obstante, a nivel institucional llevó a cabo acciones de capacitación durante el año 2012 en Trayectos de Matemática para las Regiones IV y V y Trayectos de Lengua y Literatura para las Regiones III y VIII. Estas acciones formaron parte de un dispositivo regional de duración anual con frecuencia mensual, ocho encuentros presenciales de cuatro horas cátedra cada uno, en turno mañana o tarde. El CePA no informó sobre la cantidad de inscriptos ni las escuelas que participaron.

El otro 14% de los establecimientos (3 casos) mencionaron haber participado en encuentros regionales a cargo de la Supervisión o a nivel institucional. Mientras que el 41% de la muestra (nueve casos) no recibió capacitación para la incorporación de estos contenidos.

Un 77% de los establecimientos de la muestra (17 casos) llevó a cabo acciones internas de capacitación. En 13 escuelas (59%) la capacitación interna se realizó en todas las materias, de manera individualizada para cada área. Las capacitaciones institucionales fueron destinadas a docentes, y participaron también los Coordinadores de Áreas, Asesores Pedagógicos, el Equipo de Conducción y los Supervisores.

4.7.3 Seguimiento y evaluación

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Educación Media, y tal como se comentó en el apartado de "Planificación", no existieron desde el Área instancias de seguimiento y evaluación de la aplicación de la Resolución 6942/MEGCBA/09 que garanticen la efectiva implementación y acompañen el



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

proceso de actualización de los contenidos a nivel institucional, y repercutan en una mejora de la calidad de los procesos de enseñanza.

Si bien el Director del área señaló que la norma sigue vigente, destaca que actualmente y durante el año 2012 trabajaron en la Nueva Escuela Secundaria (NES) con reestructuración de la caja curricular.

Según fue informado por la Gerencia Operativa de Curriculum (GOC), los materiales aprobados por Resolución 6942/MEGCBA/09 constituyen un hito importante para la definición de los contenidos de la NES ya que serán recuperados para el ciclo de formación general, respetando la grilla de asignaturas de las distintas orientaciones del Bachillerato. No obstante, se señaló que algunos trayectos están siendo revisados, ya sea porque la nueva estructura lo requiere, o bien porque se ha detectado la necesidad de hacer algunos ajustes en consonancia con los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios definidos por el Consejo Federal de Educación. En aquellos casos en que sea necesario realizar modificaciones, los trayectos aprobados por la Resolución 6942/MEGCBA/09 serán tomados como base para elaborar una propuesta superadora⁵⁰.

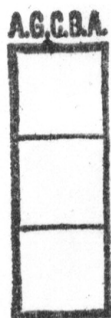
A nivel institucional, se constató que en el 78,26% (18 casos) el seguimiento y monitoreo de la aplicación de los contenidos fue realizado por la Supervisión, seguido por el Equipo de Conducción y por los Coordinadores de Áreas. No se encontraron acciones específicas desarrolladas por la DEM o por la GOC para acompañar y evaluar la implementación de los mismos.

Observaciones:

Análisis Presupuestario

1. No fue suministrado por la Dirección General de Administración de Recursos el 30,28%, equivalente a \$1.792.860,02, de las contrataciones imputadas al Programa 37 Inciso 3.

⁵⁰Fuente: entrevista a agentes de la Gerencia Operativa de Curricula, dependiente de la Dirección General de Planeamiento.



Metas físicas

2. La Dirección de Educación Media efectuó una subejecución física correspondiente al 11% de las metas sancionadas.

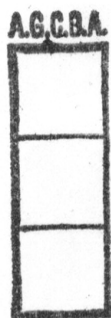
Recursos humanos de la DEM

3. Se sobreejecutaron en un 63% las horas cátedra para tareas de conducción de la Dirección de Educación Media (DEM) aprobadas por el Decreto 176/GCBA/2012 –de creación de plantas transitorias docentes del Ministerio de Educación año 2012-.
4. El 50% de los agentes que cumplen tareas en la DEM lo hace en carácter de Reubicación Transitoria o Traslado Interjurisdiccional por lo que no cuenta con reflejo presupuestario en dicha área e impide determinar el gasto real que demanda su funcionamiento.
5. Se detectaron en los legajos de personal de los agentes de la DEM seleccionados, las siguientes falencias:
 - a. El 100% de los legajos se encuentra sin numerar ni foliar, tal como lo establece el Art. 29 del Decreto N° 1510/97 de Procedimiento Administrativo de la CABA.
 - b. El 26,67% de los legajos no posee copia del DNI.
 - c. El 26,67% de los legajos no cuenta con fotocopia certificada de los títulos.
 - d. El 50% de los cuatro legajos correspondientes a personal contratado mediante Locación de Servicios, no cuenta con copia de los contratos suscriptos en período bajo análisis.

Planificación 2012

6. La DEM no alcanzó la meta estipulada en la Planificación 2012 de incorporar durante ese ejercicio a 20 establecimientos educativos dentro del Régimen de Profesores por Cargo.
7. La Dirección de Educación Media no cuenta con un Informe de Gestión 2012 en el que se describan los resultados alcanzados en cumplimiento

- 83 -



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

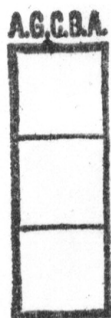
de sus responsabilidades y los objetivos propuestos en su correspondiente Plan Operativo.

Descripción de la Oferta

8. Las Regiones de Supervisión no poseen una Planta Orgánica Funcional propia que asegure el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.
9. No se incorporó al buscador de establecimientos de la página web del Gobierno de la Ciudad la oferta de las escuelas dependientes de la DEM que se crearon con posteridad al año 2007.

Evolución y cobertura de la Matrícula

10. A partir del año 2009 fueron discontinuados por la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística (GOIyE) los operativos de Relevamiento Estadístico de Matrícula Inicial y Final del Nivel Medio.
11. La GOIyE no provee información oportuna a las áreas para efectuar el seguimiento de indicadores educativos del Nivel Medio y su correspondiente evaluación de gestión.
12. La DEM no dispone de una herramienta propia que le permita obtener información sobre la evolución de la matrícula de sus establecimientos.
13. La ausencia de información oportuna acerca de Matrícula e Indicadores Educativos, impide que la DEM supervise acabadamente las acciones pedagógicas implementadas en los establecimientos bajo su dependencia, responsabilidad primaria del área, orientadas a garantizar el cumplimiento de obligatoriedad del nivel aprobado por la Ley Nº 898 y la Ley de Educación Nacional Nº 26.206.
14. Se detectaron diferencias entre la información de Matrícula Inicial 2012 suministrada por la GOIyE, la enviada por la DEM y la relevada en los establecimientos de la muestra⁵¹.



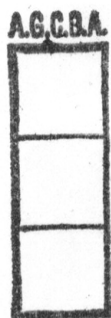
⁵¹ La DEM no proveyó información sobre la matrícula del turno noche de los siguientes establecimientos: Escuela de Comercio Nº 2 D.E. 1, la Escuela de Comercio Nº 1 D.E. 4 y la Escuela de Comercio Nº 3 D.E. 7. No fue posible determinar las causas de la diferencias en la matrícula de los siguientes establecimientos: Colegio Nº 09 D.E. 12 y en la Escuela de Educación Media Nº 4 D.E. 19 "Homero Manzi".

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

15. No se releva información estadística acerca de alumnos reinscriptos.
16. El 47,83% de las escuelas de la muestra tuvo demanda de matrícula insatisfecha durante el año 2012. (Ver Anexo IX)
17. En la totalidad de los establecimientos de la Región V incluidos en la muestra existe demanda de matrícula insatisfecha⁵².

Régimen de designación de Profesores por Cargo

18. La grilla aprobada por Resolución N° 2161/MEGCBA/2011 no incluyó la posibilidad de conformación del cargo TP1 con 24 horas clase y 6 extraclase, dentro de los porcentajes mínimos y máximos definidos en la Ley.
19. La DEM no cuenta con registros de los criterios utilizados para la selección de escuelas que ingresaron en la segunda etapa del Plan Gradual de aplicación del Régimen de Profesores por Cargo (RPC), año 2012.
20. No se crearon cargos ni ingresaron escuelas al RPC a partir de vacancias de horas titulares ocurridas por jubilación, renuncia, ascenso u otros motivos estatutarios de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley y la Resolución 2160/MEGCBA/11.
21. El 68% de los cargos aprobados por RPC corresponden a TP4, los cargos de menor carga horaria y con menor impacto pedagógico a nivel institucional.
22. Se subejecutó el 41% de las horas extraclase asignadas a la DEM para la creación de cargos del RPC correspondientes al año 2012.
23. No se convirtieron en cargos el 65% de las horas cátedra aprobadas en las Plantas Orgánicas Funcionales de los establecimientos que ingresaron al RPC.



⁵² Según informa el organismo auditado en el año 2013 se crearon en la Región V la Escuela de Educación Media N° 1 DE 21, y la N° 6 DE 19.

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

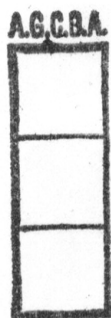
24. El 75% de los establecimientos ingresados al RPC tiene aprobadas horas extraclase por debajo del límite mínimo establecido en el Art. 21 de la Ley 2905.
25. Se evidenciaron contradicciones en las normas que fijan las pautas para la creación de cargos, lo que pudo haber repercutido en la correcta aplicación del RPC.
26. Los registros de personal docente de las escuelas que ingresaron al RPC suministrados por Dirección General de Personal Docente y No Docente se encontraban incompletos.
27. En el 75% de las escuelas ingresadas al RPC, los docentes que conformaron cargo sufrieron demoras en el cobro de la diferencia salarial correspondiente al incremento de la carga horaria, las que alcanzaron o superaron los seis meses en el 67% de los establecimientos.

De la Comisión de seguimiento

28. Se verificó en el 58,33% de las escuelas del RPC la ausencia de intervención de la Comisión de Seguimiento para la evaluación de la aplicación del RPC.

Apoyo y acompañamiento:

29. No tuvieron intervención los asistentes técnicos del Programa de Fortalecimiento Institucional, tal como lo estipula la Resolución 2160/MEGCBA/2011, en la elaboración de los Proyectos Pedagógicos en el 25% de las escuelas con RPC.
30. La EEM N° 3 D.E. 4, de creación año 2012, no cuenta con el asesoramiento del equipo de asistentes técnicos del Programa de Fortalecimiento Institucional, debido a que el programa no se aplica en dicho establecimiento.
31. La intervención del equipo de asistentes técnicos para el asesoramiento en la elaboración de proyectos pedagógicos se ve obstaculizada por



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

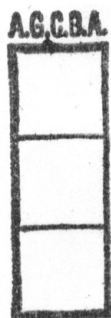
encontrarse el programa por fuera de la estructura jerárquica de las direcciones de área de nivel medio.

Lineamientos Pedagógicos

32. La ausencia de un documento común a nivel institucional que reúna y sistematice los proyectos pedagógicos elaborados con horas extraclase y la cantidad de horas destinadas a tal fin, impide a la Gestión:
 - a. Obtener información comparable sobre el uso de los recursos asignados y la adecuación a los lineamientos pedagógicos aprobados.
 - b. Efectuar un adecuado seguimiento y evaluación del cumplimiento de las mejoras pedagógicas que promueve la Ley.
33. El 41,67% de los establecimientos con RPC no desarrollaron proyectos con horas extraclase destinados a la realización de tareas comunes, tal como determina la Resolución 9661/MEGCBA/2011.
34. Se detectaron los siguientes incumplimientos relativos a la conformación de la reunión semanal con horas extraclase del RPC:
 - a. El 8,33% de las escuelas con RPC no definió el horario de realización de la Reunión General.
 - b. El 16,67% de las escuelas con RPC definió tres horarios diferentes para los encuentros generales semanales.
 - c. El 25% de las escuelas con RPC, no lleva registro de los temas tratados en la Reunión General o Taller de Educadores.

El Proyecto Escuela y los proyectos específicos

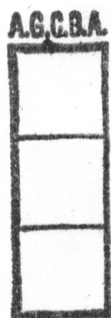
35. El 16,67% de los Proyectos Escuela de los establecimientos con RPC, no incorporaron de manera acabada al marco educativo general de la institución los proyectos pedagógicos realizados con las horas extraclase.



36. Los proyectos específicos relevados desarrollados con las horas extraclase en el 16,67% de los establecimientos con RPC no se encuentran orientados a los objetivos globales del PE.
37. No se encuentran formulados, de acuerdo a lo establecido por la Circular N° 1 de la DEM, el 27% de los 24 proyectos pedagógicos desarrollados con horas extraclase, relevados en las escuelas con RPC.
38. La ausencia de un documento único que centralice la información sobre la acción de múltiples programas al interior de la institución que persiguen los mismos objetivos con distintas fuentes de financiamiento, produce sobrecarga de trabajo administrativo y dificulta el análisis global de los resultados alcanzados.

Recursos económicos

39. No existe un circuito de difusión de información normativa actualizada, relevante y oportuna dirigido a los establecimientos educativos que asegure, entre otros temas, el conocimiento por parte de estos de los recursos económicos disponibles para efectuar gastos por Cajas Chicas (hasta un máximo de once reposiciones por ejercicio según Resolución N° 186/MHGC/12).
40. Se encuentra en la Dirección General de Servicios a Escuelas (DGSE) desde el año 2009 el pedido de constitución de Cooperadora de la EEM N° 2 D.E. 20, sin resolución a la fecha.
41. La DGSE no efectuó las transferencias correspondientes a la segunda cuota FUDE 2011 y las dos cuotas ejercicio 2012, percibidas según las disposiciones del Art. N° 26 de la Ley 3372/09, a la EEM N° 2 D.E. 20⁵³.
42. La interrupción de las transferencias correspondientes al subsidio a Cooperadoras Escolares – FUDE impidió la adquisición de insumos para el desarrollo de las actividades curriculares dispuestas por el Plan de



⁵³ Según informó la Dirección General de Servicios a Escuelas mediante Nota IF-2013-05918966-DGSE, las cuotas adeudadas fueron incluidas en las cuotas FUDE 1° y 2° del año 2013, las que se encontraban en trámite de transferencia a la Cuenta Corriente Especial N°3622/3 de la Suc. 36 del Banco Ciudad, al momento de emisión de dicha nota (23/10/2013).

estudios con orientación en Gastronomía que se dicta en la EEM N° 2
D.E. 20.

Reformulación de contenidos de materias de formación general.

Resolución 6942/MEGCBA/09

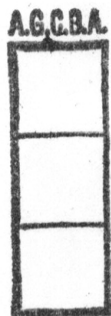
43. No se pudieron conocer las instrucciones comunicadas con motivo de la implementación de la Resolución 6942/MEGCBA/09 en el 13,04% de los establecimientos debido a encontrarse en ese momento otro equipo de conducción en la institución.
44. El 4,35% de los establecimientos de la muestra no dispone de los cuadernillos de "Contenidos para el Nivel Medio" ni los de "Orientaciones para la planificación de la enseñanza" para cada una de las asignaturas.
45. El 4,35% de los equipos de conducción de los establecimientos de la muestra informó que no se utilizaron para la elaboración de los programas los contenidos aprobados por la Resolución 6942/MEGCBA/09.

Análisis programas

46. El 81,82% de los programas de Lengua y Literatura de 3er año de las escuelas de la muestra, no cuenta con una adhesión total a los contenidos presentados por la Resolución 6942/MEGC/09.
47. El 100% de los programas de Matemática de 1er año de las escuelas de la muestra, no reflejan la totalidad de los ejes aprobados por la Resolución 6942/MEGC/09 para ese trayecto.

Capacitación

48. El 41,91% de las escuelas de la muestra informó no haber recibido, o desconoce si existió, capacitación para la implementación de los contenidos aprobados.
49. El CePA no recibió lineamientos ni directivas por parte de la Dirección de Educación Media para desarrollar acciones específicas de capacitación en el marco de la Resolución 6942/MEGCBA/09.



50. El CePA no informó la cantidad de inscriptos ni escuelas que participaron en las acciones de capacitación a nivel institucional que llevó a cabo durante el año 2012 en Trayectos de Matemática para las Regiones IV y V y Trayectos de Lengua y Literatura para las Regiones III y VIII.

Seguimiento y evaluación

51. La Dirección de Educación Media no desarrolló instancias de seguimiento, capacitación y evaluación de la aplicación de los contenidos aprobados por la Resolución 6942/MEGCBA/09 que aseguren su efectiva implementación, de manera unívoca y que repercuta en la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza, incumpliendo con las responsabilidades de supervisión pedagógica e implementación de políticas y programas conferidas al área por el Decreto 500/GCBA/08.

Recomendaciones

Análisis Presupuestario

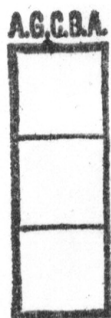
1. Extremar las medidas tendientes a contar con información accesible, exacta y completa de las contrataciones efectuadas e imputadas al Programa 37.

Metas físicas

2. Arbitrar las medidas necesarias a los fines de alcanzar las metas físicas sancionadas.

Recursos humanos de la DEM

3. y 4. Estimar debidamente los recursos humanos necesarios para el desenvolvimiento de la DEM, a los efectos de mejorar la exposición presupuestaria y determinar el gasto real del área.



5. Efectuar los ajustes necesarios en los legajos de personal dependiente de la DEM de modo de contar con información adecuada y confiable.

Planificación 2012

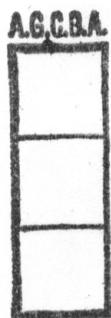
6. Adoptar las medidas necesarias para poder concretar las metas estipuladas en la Planificación respecto de la aplicación del Plan Gradual del Régimen de Profesores por Cargo.
7. Efectuar un Informe de Gestión anual que documente de manera integral los objetivos alcanzados por el área y el cumplimiento de las metas propuestas en la respectiva planificación, de modo de disponer de una herramienta de evaluación de gestión y rendición de cuentas.

Descripción de la Oferta

8. Dotar a las Supervisiones de Región de una Planta Orgánica Funcional a los efectos de asegurar el correcto desempeño del área con recursos propios y debido reflejo presupuestario.
9. Actualizar la información publicada en el buscador de la página web del Gobierno de la Ciudad a los fines de comunicar adecuadamente la oferta destinada a alumnos de educación secundaria.

Evolución y cobertura de la Matrícula

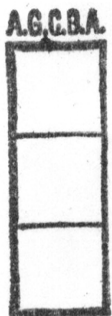
10. y 11. La Gerencia Operativa de Investigación y Estadística debe producir y proveer información estadística oportuna y comparable que permita medir los distintos indicadores educativos del nivel secundario y evaluar los resultados alcanzados por la gestión.
12. y 13. Desarrollar e implementar una herramienta informática de seguimiento de matrícula con el objeto de efectuar una adecuada supervisión de las acciones, a cargo de la Dirección de Educación Media, orientadas a mejorar la retención del nivel y garantizar su obligatoriedad estipulada por la Ley CABA N° 898 y la Ley de Educación Nacional N° 26.206.



14. Adoptar las medidas necesarias a los fines de dotar consistencia a la información suministrada por los distintos sectores.
15. Releva información estadística sobre alumnos reinscriptos en escuelas secundarias con el objeto de medir los resultados alcanzados mediante las acciones de retención de matrícula a cargo de la DEM en pos del cumplimiento de la obligatoriedad del nivel.
16. y 17. Solicitar de mayores recursos e implementar acciones para dar respuesta a la demanda de matrícula insatisfecha, prioritariamente en la Región V.

Régimen de designación de Profesores por Cargo

18. Arbitrar los medios a los fines de incorporar a la grilla reglamentaria aprobada por Resolución N° 2161/MEGCBA/2011 la totalidad de combinaciones horarias para la creación de cargos, habilitadas por los parámetros que estipula la Ley 2905.
19. Documentar oportuna y concluyentemente las decisiones adoptadas por la Gestión que involucran el desarrollo de proyectos sustantivos del área, como por ejemplo la aplicación del Régimen de Profesores por Cargo.
20. Promover y propiciar desde la DEM la incorporación gradual al RPC a partir de vacancias de horas titulares ocurridas por jubilación, renuncia, ascenso u otros motivos estatutarios, tal como lo estipula la Ley 2095 y la Resolución 2160/MEGCBA/2011.
21. Arbitrar los medios a los efectos de lograr se incremente la creación de cargos con mayor concentración horaria y de mayor impacto pedagógico.
22. y 23. Adoptar las medidas necesarias a los fines de garantizar que las escuelas que ingresan al RPC puedan hacer uso de los recursos presupuestarios disponibles y alcanzar, de este modo, los objetivos planteados por la Ley 2905.



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

24. Dar cumplimiento para la conformación de cargos a los límites mínimos de carga horaria extraclase establecidos por la normativa específica.
25. Asegurar una precisa y clara difusión de las pautas administrativas y pedagógicas establecidas por la normativa respectiva para una correcta implementación del RPC en los establecimientos escolares.
26. Interactuar con las distintas dependencias a los fines de contar con un completo y preciso registro de la Planta Orgánica Docente que se desempeña en los establecimientos públicos de gestión estatal.
27. Arbitrar los medios a los efectos de dar celeridad a los circuitos de liquidación de haberes.

De la Comisión de seguimiento

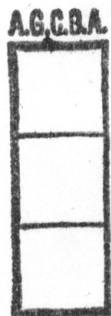
28. Llevar a cabo las acciones de seguimiento y evaluación de la implementación del RPC, tal como lo estipula Resolución N° 2160/MEGCBA/11.

Apoyo y acompañamiento:

29. a 31. Garantizar la participación del equipo de asistentes técnicos del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media para el asesoramiento a las instituciones educativas en la elaboración de los proyectos desarrollados con horas extraclase.

Lineamientos Pedagógicos

32. Diseñar instrumentos de recolección de información que permitan a la DEM obtener datos comparables, y efectuar el correcto seguimiento y evaluación de la implementación del RPC al interior de los establecimientos escolares y a nivel jurisdiccional.
33. Dar cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos en la Resolución 9661/MEGCBA/2011.
34. Difundir pautas claras y de manera oportuna a los efectos de garantizar una óptima implementación y adopción en los establecimientos educativos del RPC.



El Proyecto Escuela y los proyectos específicos

35. Arbitrar los medios a los fines de que los establecimientos educativos que se incorporaron al RPC introduzcan las modificaciones pertinentes en sus Proyectos Escuela.
36. Desarrollar proyectos extraclase acordes con las líneas de trabajo propuestas por el Proyecto Escuela.
37. Procurar que se elaboren los proyectos extraclase del RPC de acuerdo a las pautas formales de presentación establecidas por la normativa específica.
38. Diseñar instrumentos comunes de recolección de información para aplicar a los distintos programas con similares objetivos al RPC, con el objeto de disminuir la dispersión de la información, la sobrecarga de tarea administrativa y favorecer el análisis global de los resultados alcanzados.

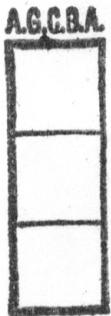
Recursos económicos

39. Implementar canales de difusión de información normativa actualizada, relevante y oportuna sobre los recursos de económicos disponibles para los establecimientos educativos.
40. Dar curso en tiempo y forma a los pedidos de constitución de Cooperadora Escolar elevados por los establecimientos escolares.
41. y 42. Arbitrar los medios a los fines de asegurar la percepción en tiempo y forma de los recursos económicos otorgados a los establecimientos escolares mediante lo dispuesto por la Ley 3372 de Fondo Único Descentralizado de Educación.

Reformulación de contenidos de materias de formación general.

Resolución 6942/MEGCBA/09

43. Llevar debido registro en las instituciones escolares de las comunicaciones oficiales que impactan en la organización institucional.



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

44. a 48. Diseñar e implementar estrategias de difusión, acompañamiento y capacitación para lograr una adopción integral y significativa por parte de los establecimientos escolares de los contenidos aprobados por la Resolución 6942/MEGCBA/09.
49. Dar intervención al CePA para que lleve adelante acciones de capacitación orientadas a garantizar una adecuada e integral adopción de los contenidos aprobados por la Resolución 6942/MEGCBA/09 en la totalidad de los establecimientos escolares de educación secundaria.
50. Llevar debido registro del alcance de las acciones desarrolladas por el área.

Seguimiento y evaluación

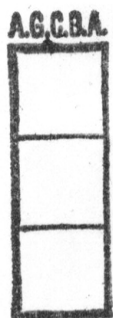
51. Diseñar, planificar e implementar estrategias de monitoreo y supervisión, a nivel superior de la instancia escolar, que garanticen la aplicación a nivel jurisdiccional de la actualización de contenidos para la escuela media aprobado por la Resolución 6942/MEGCBA/09.

Conclusión

A partir de la evaluación efectuada en el ámbito de la Dirección de Educación Media (DEM) puede concluirse que son insuficientes las acciones de articulación intraministerial efectuadas por la DEM, con otras áreas que proveen servicios y recursos a los establecimientos educativos bajo su dependencia, para lograr una adecuada implementación de las políticas educativas definidas para el nivel, particularmente en la aplicación del Régimen de designación docente por cargo (Ley 2905) y la reformulación de contenidos de materias de formación general (Resolución 6942/MEGCBA/09).

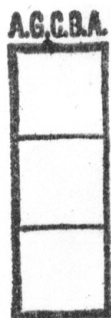
Asimismo, se evidenció la ausencia de una instancia de diseño y elaboración de herramientas de diagnóstico, seguimiento y evaluación que recoja información de gestión a nivel jurisdiccional, superadora de la mirada regional realizada por los Supervisores, y que permita a la DEM determinar

- 95 -



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

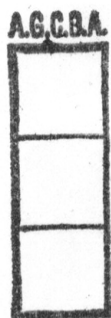
necesidades, definir prioridades, anticipar posibles escenarios y garantizar una óptima prestación del servicio educativo a su cargo.



ANEXO I

Muestra

Región	DE	Nombre	Dirección
1	3	Colegio N° 07 D.E. 3 "Juan Martín de Pueyrredón"	Chacabuco 922
1	3	Escuela de Comercio N° 5 D.E.03 "José de San Martín"	Avda. Entre Ríos 757
1	1	Escuela de Comercio N° 2 D.E. 1 "Dr. Antonio Bermejo"	Riobamba 623
2	4	Escuela de Comercio N° 1 D.E. 4 "Joaquín V. González"	Benito Quinquela Martín 1649
2	4	Escuela de Educación Media N° 3 D.E. 4	Palos y Blanes
2	5	Escuela de Comercio N° 18 D.E. 5 "Reino de Suecia"	Juan Carlos Gómez 253
3	2	Colegio N° 05 D.E.02 "Bartolomé Mitre"	Valentín Gómez 3163
3	6	Liceo N° 10 D.E. 6 "Ricardo Rojas"	Avda. Jujuy 150
4	7	Escuela de Comercio N° 03 D.E. 7 "Hipólito Vieytes"	Avda. Gaona 1502
4	14	Escuela de Comercio N° 24 D.E. 14 "Dr. Dalmacio Vélez Sársfield"	Avda. del Campo 1340
4	8	Liceo N° 12 D.E. 8 "Fray Mamerto Esquiú"	Avda. José María Moreno 345
5	13	Liceo N° 8 D.E. 13 "Esteban Echeverría"	Murguiondo 1568
5	21	Escuela de Comercio N° 12 D.E. 21 "Juan XXIII"	Aquino 6040
5	19	Escuela de Educación Media N° 4 D.E. 19 "Homero Manzi"	Avda. Saenz 631
5	20	Escuela de Educación Media N° 02 D.E. 20	Cañada de Gómez 3850
6	12	Colegio N° 9 D.E. 12 "Justo José de Urquiza"	Condarco 290
6	11	Liceo N° 5 D.E. 11 "Pascual Guaglianone"	Avda. Carabobo 286
6	18	Escuela de Comercio N° 30 D.E. 18 "Dr. E. Gascón"	San Blas 5387
7	15	Liceo N° 11 D.E. 15 "Cornelio Saavedra"	Avda. Triunvirato 4992
7	16	Escuela de Educación Media N° 1 D.E. 16 "Rodolfo Walsh"	Argerich 5651
7	17	Escuela de Educación Media N° 2 D.E. 17 "Rumania"	Manuel Porcel de Peralta 1437
8	10	Escuela de Comercio N° 07 D.E. 10 "Manuel Belgrano"	Avda. Monroe 3061
8	9	Colegio N° 4 D.E. 9 "Nicolás Avellaneda"	El Salvador 5528



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

ANEXO II

1.- Normativa Nacional

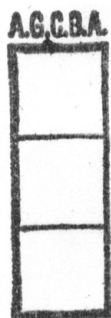
Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	24049	07/01/1992	Transferencia a las provincias y a la Municipalidad de Buenos Aires de servicios educativos.
Ley	26206	28/12/2006	Ley de Educación Nacional

2.- Resoluciones del Consejo Federal de Educación

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Resolución	79	28/05/2009	Plan Nacional de Educación Obligatoria.
Resolución	84	15/10/2009	Aprueba el documento: "Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria"
Resolución	88	27/11/2009	Aprueba el documento: "Institucionalidad y Fortalecimiento de la Educación Secundaria Obligatoria- Planes Jurisdiccionales y Planes de Mejora Institucional".
Resolución	93	17/12/2009	Aprueba el documento: "Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Obligatoria"

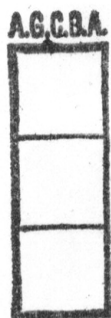
3.- Normativa C.A.B.A.

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ordenanza	40593	06/08/1985	Estatuto del Docente.



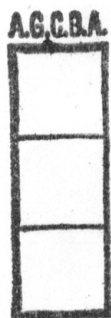
"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Ley	33	21/07/1998	Establece que la validez de todo nuevo plan de estudios o de cualquier modificación a ser aplicada en los contenidos o carga horaria de los planes de estudio de cualquier nivel dependiente o supervisado por la Secretaría de Educación, estará sujeta a que las mismas sean objeto de aprobación por dicho organismo, mediante el dictado de una resolución fundada para cada caso.
Ley	898	08/10/2002	Establece la obligatoriedad de la educación en la CABA hasta la finalización del Nivel Medio en todas sus modalidades y orientaciones. Dicha obligatoriedad comienza desde los cinco (5) años y se extiende como mínimo hasta completar los trece (13) años de escolaridad.
Ley	2905	12/12/2008	Régimen de Designación de Docente por Cargo
Ley	3372	09/02/2010	Se crea el Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) destinado a todos los establecimientos educativos de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades.
Ley	4109	27/01/2012	Regula el sistema de clasificación docente y la reorganización de las Juntas de Clasificación.
Decreto	136	23/03/2011	Reglamenta la Ley N° 2905.
Decreto	176	10/04/2012	Establece el valor del módulo institucional en la suma de \$115,20.
Decreto	419	23/08/2012	Designa, a partir del 16/12/2011 al Profesor Eduardo García del Río como Director de la Dirección de Educación Media.



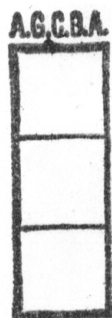
"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Decreto	447	14/09/2012	Establece el valor del módulo institucional en la suma de \$145.
Resolución	439	23/03/2001	Se crea el "Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la Ciudad de Buenos Aires".
Resolución	126	10/02/2005	Régimen Regulatorio del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la CABA.
Resolución	560	15/04/2005	Modifica los planes de estudio de los ciclos básicos de las escuelas de Nivel Medio e implementa un programa de apoyo pedagógico complementario de Tutorías.
Resolución	4188	05/12/2006	Dispone que en los establecimientos de Nivel Medio dependientes de la Dirección de Área de Educación Media se designará un Coordinador para cada una de las áreas de materias afines agrupadas.
Resolución	4776	12/02/2007	Reglamento Escolar para el sistema educativo de gestión oficial.
Resolución	6942	27/11/2009	Aprueba la propuesta de contenidos curriculares para diferentes materias, los cuales comenzaron a tener vigencia a partir del ciclo lectivo 2010.
Resolución	734	22/03/2010	Se crea el Consejo Asesor para la evaluación de Planes de Estudio.
Resolución	149	11/02/2011	Determina los montos de las cajas chicas comunes por jurisdicción y repartición, los topes de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de los fondos bajo el régimen de caja chica común (Norma derogada en 02/2012).



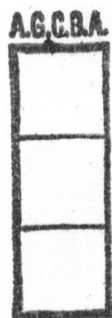
"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Resolución	2160	06/04/2011	Plan Gradual de Aplicación del Régimen de Profesores por Cargo.
Resolución	2161	07/04/2011	Complementa la reglamentación de la Ley N° 2905.
Resolución	5509	13/06/2011	Establece que la conformación de los cargos de tiempo completo y/o parcial conforme la Ley N° 2905 y sus normas reglamentarias, se efectuará también a partir de horas cátedra frente a alumnos correspondientes a planes de estudios vigentes, del personal docente interino designado hasta el 31/03/2009 inclusive.
Resolución	9661	23/09/2011	Lineamientos Pedagógicos para la incorporación de las instituciones educativas al Régimen de Profesores por Cargo
Resolución	11684	25/11/2011	Aprueba el "Ciclo Lectivo Marzo-Marzo/Agosto-Agosto", de aplicación obligatoria para todos los docentes y alumnos regulares de las escuelas secundarias de la CABA.
Resolución	186	15/02/2012	Determina los montos de las cajas chicas comunes por jurisdicción y repartición, los topes de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de los fondos bajo el régimen de caja chica común. (Derogada por Resolución N° 74/13).
Resolución MEGCBA	176	03/04/12	Aprueba las Plantas Transitorias para el año 2012.
Resolución	2949	20/09/2012	Aprueba las Plantas Orgánico Funcionales para el año 2012 de los Establecimientos Educativos y Supervisiones dependientes de la Dirección de Educación Media.
Resolución	3599	22/02/2013	Modifica las Plantas Orgánico Funcionales de los colegios "Bartolomé Mitre"; "Jose de San Martin"; "J.M. de Pueyrredón"; Escuela de Educación Media N° 2, Distrito Escolar N° 4; "M. Belgrano"; "D.V. Sarsfield"; "R. Walsh" y "Juan XXIII".



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

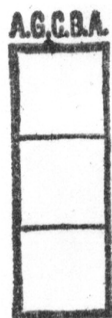
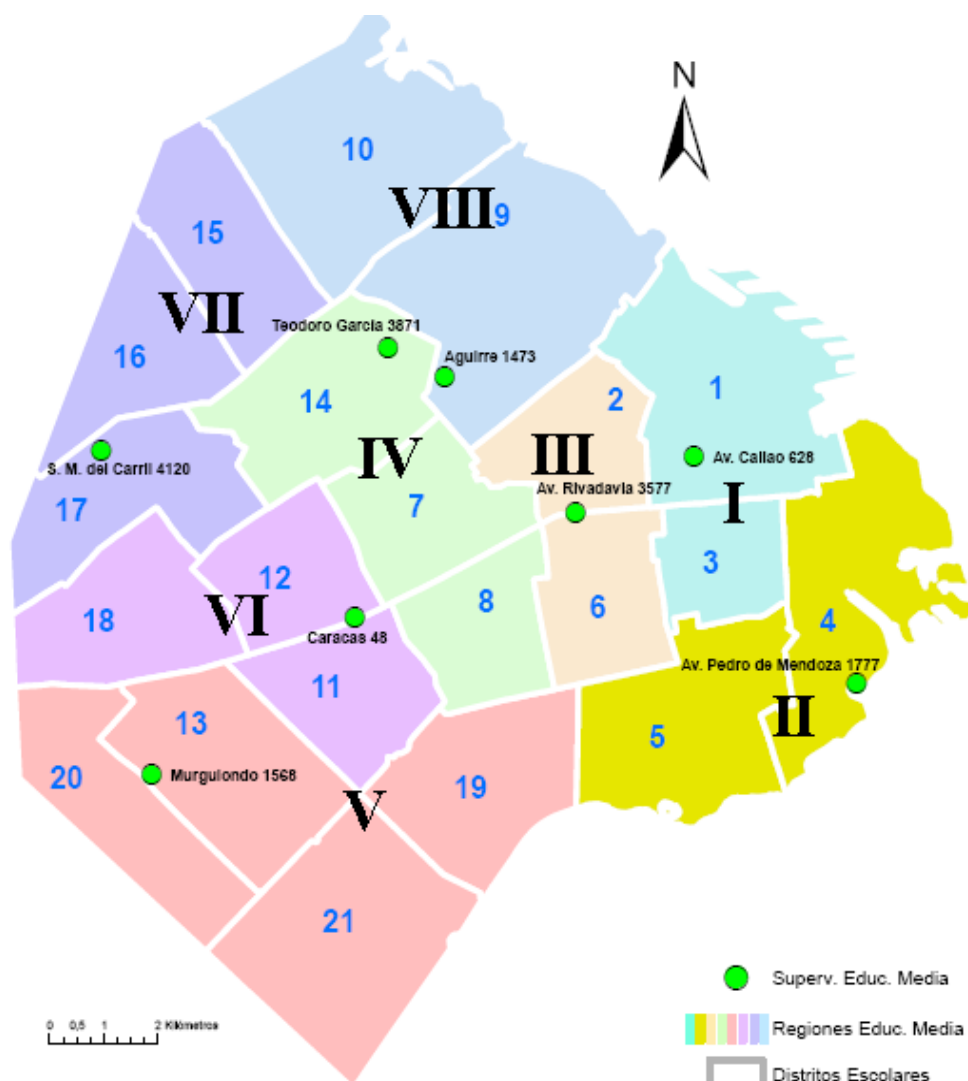
Circular	01	2012	Documento de Apoyo para la implementación del Régimen de Profesor por Cargo, emitido por la Dirección de Educación Media.
----------	----	------	---



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

ANEXO III

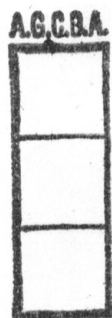
Regiones de Supervisión y Distritos Escolares



ANEXO IV

Grilla de combinaciones de horas clase y extraclase por cargo. Anexo de la Resolución 2161/MEGCBA/11

Cargo	Horas		
	Total	Clase	Extractase
TC	36	27	9
	36	26	10
	36	25	11
	36	24	12
TP1	30	23	7
	30	22	8
	30	21	9
	30	20	10
TP2	24	18	6
	24	17	7
	24	16	8
TP3	18	13	5
	18	12	6
TP4	12	9	3
	12	8	4
	12	7	5
	12	6	6

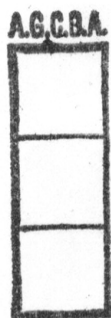


"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

ANEXO V

Planes de estudio vigentes en escuelas medias dependientes de la Dirección de Educación Media.

PLAN DE ESTUDIOS	Cantidad de instituciones.
CICLO BÁSICO	
Ciclo básico (R.M. 242/79)	2
Ciclo Básico EMEM (Decreto MCBA 1182/90)	6
Ciclo Básico Unificado (R.M. 1813/88)	37
BACHILLERATOS	
Bachillerato Común (Decr. PEN 6680/56)	31
Bachillerato en Letras (Decr. 6982/49)	6
Bachillerato en Ciencias Biológicas (Decr. 6982/49)	6
Bachillerato en Físico Matemática (Decr. 6982/49)	6
Bachillerato con Orientación Materno Infantil (Res. MEyJ 288/91)	2
Bachillerato con Orientación Informática (Res. MEyJ 288/91)	3
Bachillerato con Orientación Jurídico Contable (Res. MEyJ 288/91)	3
Bachillerato con Orientación en Comunicación Social (Res. 1173/94)	4
Bachillerato con Orientación en Estadística Sanitaria (Res. 1370/95)	2
Bachillerato Nocturno con Orientación Informática Administrativa (Res. 1963/SED/01)	1
Bachillerato con Orientación en Ciencias Sociales (Res. SED 512/04)	3
Bachillerato con Orientación en Ciencias Sociales- Desarrollo Socio-comunitario (Res. SED 512/04)	2
Plan de Nivel Medio con Orientación en Gastronomía (Res. SED 512/04)	1
Plan de Nivel Medio con Orientación en Educación Física (Res. SED 512/04)	2
Bachillerato en Ciencias Sociales (Resol.1139/SED/04)	1
Bachillerato con Orientación en Ciencias Sociales –Cultura y Sociedad (Res. 991/SED/05)	2
Bachiller- Escuela de Reingreso (Res. 814/SED/2002)	8
Bachillerato con Orientación en Ciencias Sociales - Periodismo Deportivo (Res. 2372/MEGC/09)	1
Bachillerato con Especialización en construcciones y mantenimiento de Espacios verdes (Res. 672/MEGC/10)	1
Bachillerato con Orientación en Educación Física (Res. 4330/MEGC/11)	1
COMERCIAL	
Comercial Nocturno (Decr. 853/74)	14
Perito Mercantil (Res. 182/90)	1
C.S. Comercial diurno (Res. 191/91)	40
Perito Mercantil (Resol. 2507/95)	10



ANEXO VI

Ejes y bloques aprobados por Resolución 6942/MEGC/09 para los trayectos de 3er año de **Lengua y Literatura**, y 1er año de **Matemática**.

❖ Ejes y subejes de Lengua y Literatura (3er año):

I. Prácticas del lenguaje

I.1.-Lectura:

Lectura de textos literarios

Lectura de la televisión

I.2.-Escritura: obra de teatro

I.3.-Oralidad: entrevistas

II. Prácticas del lenguaje en contextos de estudio

II.1.-Lectura y comentario de textos expositivo-explicativos.

II.2.-Producción de escritos personales de trabajo para reelaborar información.

III. Herramientas de la lengua

III.1.-Gramática:

Gramática textual

Gramática oracional

III.2.-Léxico

III.3.-Ortografía

❖ Bloques y unidades de Matemática (1er año)

I.-Números y álgebra:

Unidad 1: Números naturales

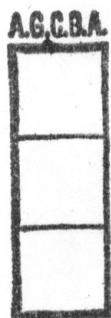
Unidad 2: Números enteros

Unidad 3: Números racionales positivos

II. Funciones y álgebra:

Unidad 1: Aproximación a las funciones por medio de gráficos

Unidad 2: Iniciación al estudio de la función lineal.



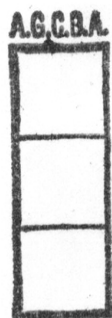
III. Geometría y medida:

Unidad 1: Construcción de triángulos

Unidad 2: Construcción con regla no graduada y compás

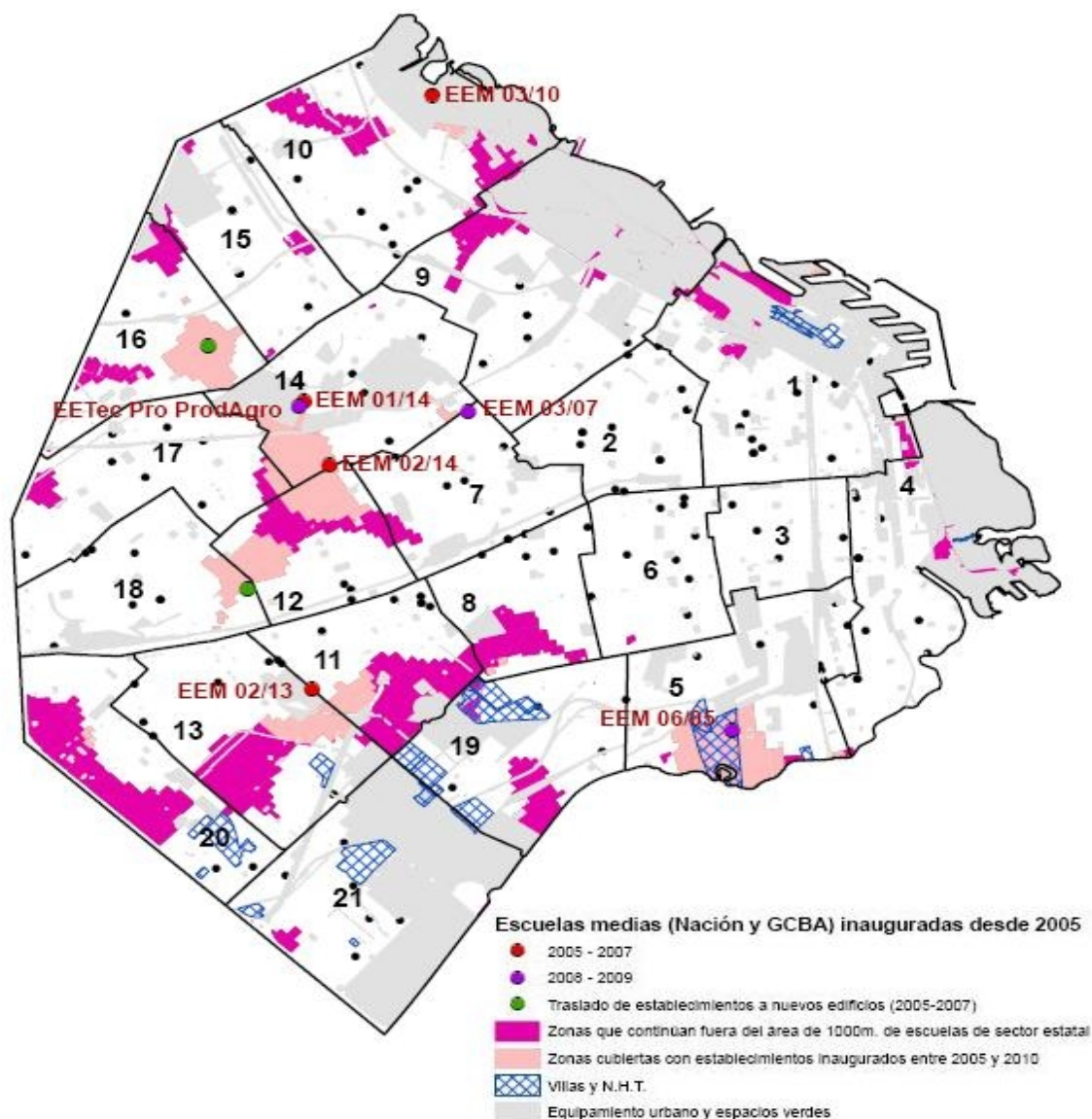
Unidad 3: Construcción de cuadriláteros

IV. Estadística y probabilidades



ANEXO VII

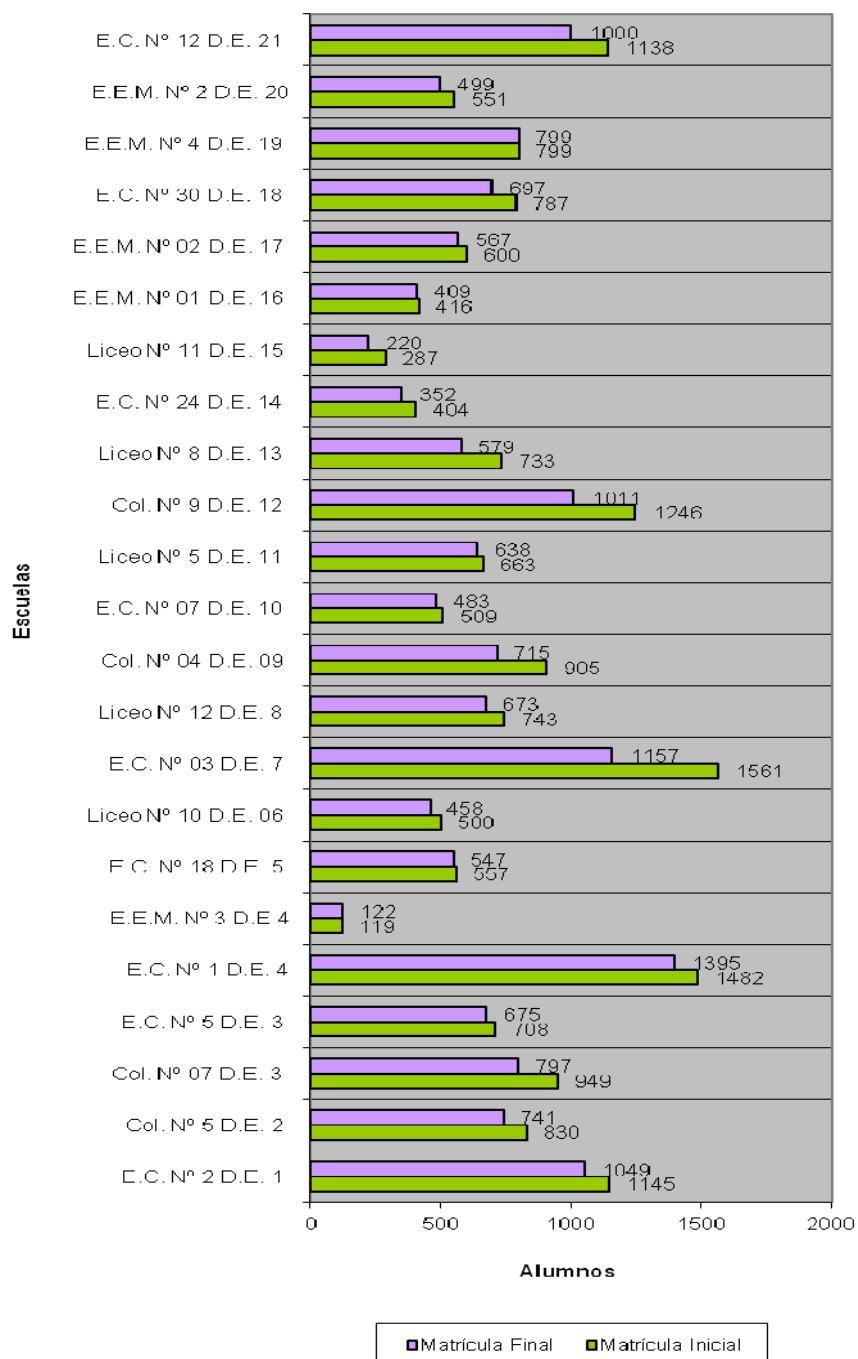
Mapa de cobertura territorial de las escuelas medias del sector estatal, elaborado por la Dirección de Investigación y Estadística, año 2011. Publicado en el Informe "La educación secundaria en la Ciudad de Buenos Aires".



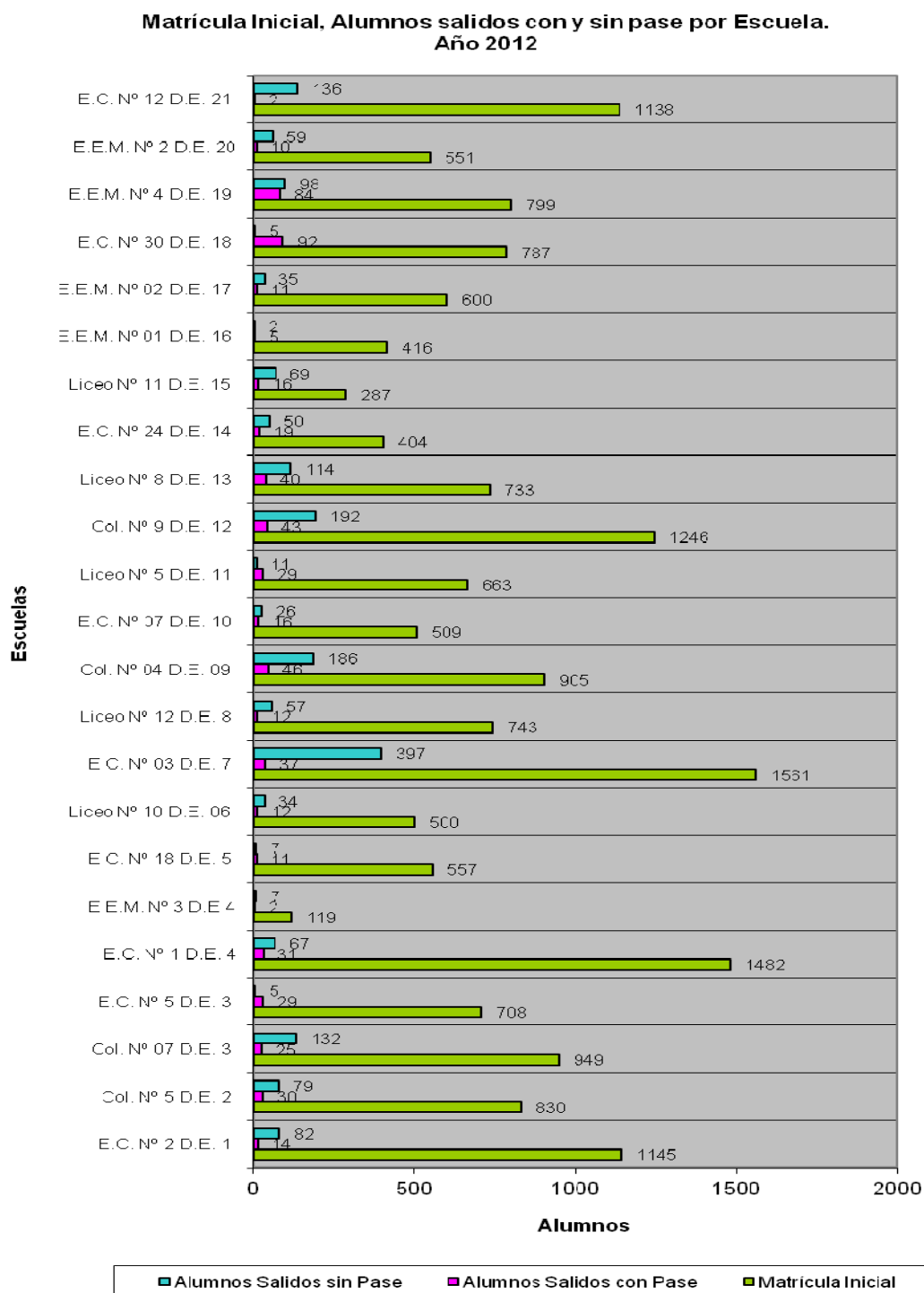
Fuente: Relevamiento Anual 2005-2010 y Bases Georreferenciadas de Establecimientos, Dirección de Investigación y Estadística, Ministerio de Educación GCBA.

ANEXO VIII

Matrícula Inicial y Final por Escuela perteneciente a la muestra. Año 2012



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"



ANEXO IX

Obs. Nº	Región I			Región II			Región III		Región IV			Región V				Región VI			Región VII			Región VIII		%
	Col. Nº 7 D.E. 3	E.C. Nº 5 D.E. 3	E.C. Nº 2 D.E. 1	E.C. Nº 1 D.E. 4	E.E.M. Nº 3 D.E. 4	E.C. Nº 18 D.E. 5	Col. Nº 5 D.E. 2	Liceo Nº 10 D.E. 06	E.C. Nº 3 D.E. 7	E.C. Nº 24 D.E. 14	Liceo Nº 12 D.E. 8	Liceo Nº 8 D.E. 13	E.C. Nº 12 D.E. 21	E.E.M. Nº 4 D.E. 19	E.E.M. Nº 2 D.E. 20	Col. Nº 9 D.E. 12	Liceo Nº 5 D.E. 11	E.C. Nº 30 D.E. 18	Liceo Nº 11 D.E. 15	E.E.M. Nº 1 D.E. 16	E.E.M. Nº 2 D.E. 17	E.C. Nº 7 D.E. 10	Col. Nº 4 D.E. 9	
16	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1		0	1	1	0	0	47,83%
24	1	NA	NA	1	0	NA	1	NA	1	1	NA	1	1	NA	NA	1	NA	NA	0	0	NA	1	NA	75,00%
27	1	NA	NA	0	0	NA	1	NA	1	1	NA	1	1	NA	NA	1	NA	NA	1	0	NA	1	NA	75,00%
28	1	NA	NA	0	0	NA	0	NA	1	1	NA	0	1	NA	NA	1	NA	NA	1	1	NA	0	NA	58,33%
29	0	NA	NA	0	1	NA	0	NA	1	0	NA	0	1	NA	NA	0	NA	NA	0	0	NA	0	NA	25,00%
34	1	NA	NA	1	1	NA	0	NA	0	0	NA	1	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0	NA	1	NA	41,67%
34-a	0	NA	NA	0	0	NA	0	NA	0	0	NA	1	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0	NA	0	NA	8,33%
34-b	0	NA	NA	1	0	NA	0	NA	0	0	NA	0	1	NA	NA	0	NA	NA	0	0	NA	0	NA	16,67%
34-c	0	NA	NA	0	1	NA	1	NA	0	0	NA	NA	0	NA	NA	0	NA	NA	0	1	NA	0	NA	25,00%
35	0	NA	NA	1	0	NA	0	NA	1	0	NA	0	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0	NA	0	NA	16,67%
36	0	NA	NA	1	0	NA	0	NA	1	0	NA	0	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0	NA	0	NA	16,67%
43	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13,04%
44	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,35%
45	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,35%

- 111 -

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

46	1	1	1	0	NA	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	81,82%
47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100,00%
48	0	0	SD	1	NA	0	1	SD	0	1	0	0	0	1	1	1	0	SD	0	0	0	0	0	40,91%